

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Historia

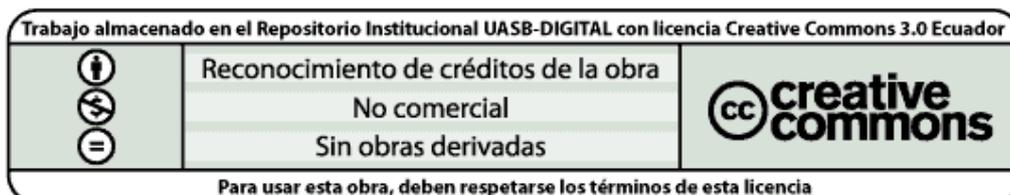
Programa de Maestría en Historia

Libertad de papel. Cartas y procesos judiciales de manumisión de esclavos en la ciudad de La Plata. Siglo XVII

Autora: Andrea Barrero Camacho

Directora: Rosmarie Terán Najas

Quito, 2017



Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis

Yo, Andrea Barrero Camacho, autora de la tesis intitulada “Libertad de papel. Cartas y procesos judiciales de manumisión de esclavos en la ciudad de La Plata. Siglo XVII”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de magíster en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha: Julio de 2017

Firma: 

RESUMEN

Este trabajo parte del análisis de las cartas de libertad y procesos de manumisión llevados a cabo por esclavos de la ciudad de La Plata, sede de la Real Audiencia de Charcas durante el siglo XVII. La documentación consultada da cuenta no solo de la presencia efectiva de africanos esclavizados y una amplia descendencia, sino también de las múltiples relaciones que dichos sujetos fueron capaces de construir, mantener y usar a su favor al momento de buscar libertad. Es en este sentido que el presente trabajo pretende demostrar la manera en que los sujetos esclavizados, a pesar de los condicionamientos que sobre ellos pesaban, lograron mediante el conocimiento y manejo de la legislación indiana, el despliegue de determinadas estrategias y su papel dinamizador dentro de la sociedad colonial, conseguir ser manumitidos.

Tanto las estrategias como las relaciones entabladas con oficiales reales, amos y miembros de otros estamentos, son comparables con las analizadas por otros autores en distintas regiones de Suramérica. Sin embargo, estas características en común son a la vez distintas, en la medida en que conceptos y categorías utilizadas para describir la realidad en la que se desenvolvían los sujetos esclavizados en otras latitudes y épocas, no pueden aplicarse a la realidad platense del siglo XVII. De esta manera la tesis pone énfasis en la manera en que los sujetos esclavizados buscaron el reconocimiento de la libertad a partir de su capacidad de agencia y el despliegue de diversas estrategias.

Así, al indagar en la cotidianidad descrita en la documentación revisada, evidenciamos la heterogeneidad y complejidad del entretejido social y de la teoría legal, en que se desenvolvían los sujetos esclavizados, mismas que dan cuenta de que lejos de ser simples objetos, los esclavos fueron sujetos conscientes de sí mismos, de sus derechos, y de las posibilidades de mejores condiciones de vida para ellos y sus descendientes. En este sentido, desde el enfoque de la historia social, el trabajo constituye un aporte al análisis y estudio de la presencia esclava, en Charcas.

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo no hubiera sido posible sin el constante apoyo y el cariño incondicional de mi familia. Por eso quiero agradecer a mis abuelas, quienes estarán siempre, aunque digan que no. A mis padres, por ser ellos y quererme tal cual soy, las palabras siempre quedarán cortas para expresar todo lo que significan para mí. A mis hermanos y primos, compañeros de vida y batallas, por enseñarme a volar y sostenerme cada vez que tropiezo. Por último a mis tíos, por creer en mí y mis sueños.

De igual manera agradezco a Fátima, Luis Andrés, Andy, Quique y Pilus, por recibirme con los brazos abiertos, sin ninguna condición. Gracias, infinitamente, por tanto cariño.

A mis amigos - Andrea, Álvaro, Laila, Laura, Carolina, Eduardo y Carlos-, por respetar mis silencios, ausencias y estar a mi lado siempre, sin condiciones. Gracias también a Juan Sebastián, Tatiana, Agatha y Carola. Esta experiencia no hubiera sido lo que es de no ser por ustedes, por todos los momentos juntos entre tazas de café, risas, crisis y aprendizaje. Sé que aunque la vida nos lleve por caminos distintos, los lazos que nos unen son inquebrantables.

Finalmente quiero agradecer al área de Historia de la Universidad Andina “Simón Bolívar”, sede Ecuador. A todos mis profesores por todas sus enseñanzas dentro y fuera de las aulas. Agradezco especialmente a Rosemarie Terán, mi directora de tesis, cuya paciente lectura, observaciones acertadas y apoyo fueron centrales en la redacción de este trabajo.

Tabla de contenido

Introducción.....	6
Africanos en La Plata, un acercamiento historiográfico.....	13
Capítulo primero El espacio y los sujetos	21
1.1 La ciudad de La Plata	22
1.2 Rutas y comercio: presencia esclava en Charcas y La Plata	25
1.3 Esclavos y libertos de la ciudad de La Plata.....	36
Capítulo 2. Cartas de libertad y estrategias esclavas	44
2.1 Libertad en La Plata: marco legal.....	45
2.2 Libertad por coartación: entre redes familiares y motivaciones económicas.....	49
2.2 La “gracia” de la libertad. Entre el buen comportamiento, la afectividad y las limitaciones económicas.....	57
Capítulo 3. Libertad en litigio: Demandas esclavas ante la Real Audiencia de Charcas	65
2.1 Afrocharqueños y la administración de justicia	67
2.2 Del dicho al hecho. Promesas (in)cumplidas de libertad.....	70
2.3. Libertad en vilo. Cláusulas testamentarias y situaciones ambiguas	77
2.4 Familia y matrimonio como estrategia para la libertad	82
Conclusiones.....	90
Fuentes y Bibliografía	99
Fuentes.....	99
Fuentes impresas	99
Bibliografía.....	99

Índice de tablas

1 Precio promedio en pesos corrientes de esclavos entre 1625 y 1700 según edad y sexo	30
2 Caracterización de vendedores de esclavos entre 1625 y 1700.....	33
3 . Caracterización de compradores de esclavos entre 1625 y 1700.....	33
4 Rango de edades esclavos y libertos bautizados entre 1600 y 1650.....	34
5 Condición de padres de afrocharqueños esclavizados y libertos bautizados entre 1600 y 1650.....	35

Introducción

La imposibilidad en que estaban los indios de ocuparse en diferentes trabajos útiles, aunque penosos, nacida del ningún conocimiento que tenían de las comodidades de la vida, y de los cortísimos progresos que entre ellos había hecho la sociedad civil, puso á los descubridores en el caso de buscar brazos más activos y robustos [...] Encontrándolos en África¹.

Así explicaba Joaquín Escriche en 1847 la llegada de los africanos sujetos a esclavitud a territorios americanos durante la dominación hispana. Tal como señala el autor, la razón principal por la cual la corona aceptó el tráfico de esclavos a los territorios de ultramar, respondió a la necesidad de mano de obra para la explotación minera, la agricultura y otros oficios manuales, de esta manera la presencia africana se extendió desde el virreinato de Nueva España, hasta la capitanía de Chile. Los territorios bajo la jurisdicción de la Real Audiencia de Charcas no fueron la excepción. A pesar de la alta densidad demográfica indígena y de las ordenanzas del Virrey Toledo para que estos trabajasen en las minas de Potosí bajo el sistema de la *mita*, asegurando así el flujo constante de mano de obra, la llegada de africanos esclavizados fue una constante durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

La presencia y convivencia de españoles, indígenas y africanos en los territorios de Charcas, como en otras regiones americanas, modificó las estructuras y relaciones sociales, económicas y laborales precedentes, dando paso a otras en las que las experiencias del Nuevo Mundo se entremezclaron con las del Viejo. Son estas nuevas experiencias las que motivan la presente investigación, en la medida en que nos interesa indagar en la manera en que los rígidos patrones socioculturales de organización, control y jerarquización social hispanos fueron de cierta forma flexibilizados, gracias a la presencia y activa participación de los sujetos subalternos. ¿Fue este el caso de los africanos esclavizados y su descendencia? ¿Facilitó esta participación su movilidad social? Partimos de la hipótesis que efectivamente los esclavos fueron agentes dinamizadores de la construcción de la sociedad colonial a partir del aprendizaje y conocimiento de las normas legales, el sistema social y las prácticas culturales.

¹ Joaquín Escriche, Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia, [1847], (París: Librería de la viuda de Boured, 1931), 628-629. Para una explicación más detallada sobre el origen y desarrollo de la esclavitud africana en territorios americanos ver Herbert S. Klein, Ben Vinso, “La esclavitud africana en Latinoamérica”, en *Historia mínima de la esclavitud africana en América Latina y en el Caribe*, (México: COLMEX, 2013), 31-67.

Herramientas con las que lograron acceder a la libertad, ampliar sus horizontes de posibilidad y, eventualmente, ascender socialmente.

De esta manera el presente trabajo parte del análisis de las cartas de libertad y juicios de manumisión seguidos por los esclavos y libertos² de la ciudad de La Plata, sede de Real Audiencia de Charcas, durante el siglo XVII, con el fin de determinar las estrategias seguidas por los mismos para conseguir su libertad. Demostrando así la capacidad de agencia de y participación activa de los sujetos esclavizados dentro de la sociedad colonial, a pesar de haber sido considerados como “objetos”.

Los procesos judiciales y cartas de libertad analizadas se sitúan temporalmente el siglo XVII, entre los años 1625 y 1700 para ser más específicos. Esta delimitación temporal responde en primer lugar a las particularidades que ofrece el siglo XVII para el análisis histórico. Considerado por muchos como un siglo de estabilidad y consolidación del Estado colonial, estuvo también marcado por cambios sociales, políticos, culturales y económicos que lo diferencian de los siglos XVI y XVIII. Así por ejemplo, en Charcas el siglo XVII estuvo marcado por la crisis económica, resultado de la debacle de la producción minera potosina, conflictos y cambios socioculturales³ y una creciente autonomía socioeconómica y política frente al virreinato peruano. Características que, de una u otra manera, fueron compartidas con el resto de América hispana y que motivaron la “reconquista de América” a partir de las reformas borbónicas del siglo XVIII.⁴

En segundo lugar, la decisión parte de la densidad documental encontrada entre 1625 y 1700, es decir 79 cartas de libertad⁵ y 37 demandas judiciales. Si bien la representatividad de esta muestra puede ser cuestionada, lo cierto es que de cada uno de estos documentos, dan cuenta de la presencia y actuación de africanos, libres, esclavos y su descendencia, en la ciudad de La Plata. Vistos como un prisma, los documentos que

² Los denominativos más frecuentes para hacer referencia a la condición de libertad de un sujeto fueron los de liberto, aforrado, ahorrado y horro. Ver Real Academia Española de la lengua. *Diccionario de las autoridades (DRAE)* Tomos I y IV [1726; 1734], (Madrid: 1837). <<http://web.frl.es/DA.html>>

³ Uno de los conflictos más destacados por la historiografía es la llamada “guerra entre vicuñas y vascongados” (1622-1625) por el control de las minas e ingenios de Potosí, este conflicto tuvo tintes políticos, económicos y sociales que repercutieron en todo el territorio charqueño. Ver Alberto Crespo Rodas, *La guerra entre vicuñas y vascongados. Potosí, 1622-1625*, (La Paz: Juventud, 1975).

⁴ David Brading, “La España de los borbones y su imperio americano”, en Leslie Bethell, edit., *Historia de América Latina. América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII*, (Barcelona: Crítica, 1998), 85-126.

⁵ La carta de ahorrío o libertad es la escritura notarial mediante la cual se reconocía la ahorría, aforro o libertad de un esclavo. Sin la constancia de la existencia de este documento el manumiso se ponía en riesgo de ser esclavizado nuevamente. Como veremos más adelante, las cartas de libertad constituían una de las pruebas de mayor peso en los procesos judiciales seguidos por los libertos cuando su libertad era cuestionada.

sostienen este trabajo, constituyen una aproximación descriptiva de la cotidianidad de estos individuos, sus familias, sus amos y sus redes sociales dentro de la sociedad platense del siglo XVII.

Dentro de los lugares comunes identificados en la lectura de las fuentes documentales encontramos que las estrategias - sociales, familiares, afectivas y/o económicas- desplegadas resultan vitales para entender la manera en que los sujetos esclavizados adoptaron la cultura jurídica letrada hispana y la utilizaron para conseguir sus objetivos. Analizando estos lugares comunes pretendemos ahondar en las maneras en que los sujetos esclavizados fueron capaces de adaptarse a la sociedad colonial y dinamizar el espacio social, cuestionando el orden colonial y poniendo en relieve los cambios dentro de la estructura social del siglo XVII a partir de sus demandas de libertad.⁶ Analizar las demandas de libertad pone en manifiesto la necesidad de encontrar dentro de un discurso jurídico la legitimación de una realidad social, en este caso la esclavitud, realidad que se basaba no sólo en “ideas legítimas desde el derecho, sino también a representaciones válidas para la comunidad”.⁷

Para poder entender y analizar las pretensiones de libertad de los sujetos esclavizados es necesario aclarar que entendemos la esclavitud como “la institucionalización de un sistema para apropiarse del trabajo, los bienes y los servicios de una población subordinada [que] carecen de derechos políticos y civiles, y su posición social queda definida al nacer”,⁸ por lo que la consecución de la libertad estaría ligada al reconocimiento de los derechos políticos y civiles, así como el reconocimiento de la no sujeción a un tercero. Tal como señalan Scott, la esclavitud no solo fue legitimada por los grupos dominadores, sino también por los dominados a través de la reproducción de la lógica de la dominación, lo que no impidió que muchos resistan a ser sujetos de esclavitud, a pesar de sus limitaciones jurídicas.

Las limitaciones jurídicas que recaían sobre los esclavos, dieron paso a que autores como Orlando Patterson, los consideren como “objetos” y por la tanto “muertos civiles”

⁶ Es necesario estar conscientes que la mayor parte de los estudios enfocados a entender la esclavitud se sitúan temporalmente en los siglos XVIII y XIX. Creemos que esto se debe a dos razones, la primera ligada a la densidad documental que se puede encontrar para estos siglos. La segunda refiere a que los cambios suscitados en ambos siglos, es decir a las Reformas Borbónicas y los procesos independentistas, modificaron la manera en que hasta ese momento se concebía a la esclavitud y los sujetos esclavizados.

⁷ William San Martín, “De objeto y sujeto. Esclavitud, personalidad legal y la decoloración de los servil en Chile tardocolonial”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Vol. 17, No.2 (2013): 165.

⁸ James C. Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, (México: Ediciones Era, 2000 [1990], 19.

al negarles toda capacidad jurídica, social, cultural e incluso familiar.⁹ La propuesta de Patterson fue ampliamente difundida, sin embargo estudios posteriores como el de Rebecca Scott, debatieron la “muerte civil y social” de los esclavos, al demostrar la existencia de redes sociales, familiares y la adaptación e inserción de los sujetos esclavizados a la cultura hispana.¹⁰ Si bien los contextos y casos específicos estudiados por Patterson y Scott difieren de la realidad charqueña del siglo XVII constituyen en puntos de partida que nos ayudarán a comparar, reflexionar, caracterizar y distinguir la experiencia charqueña y platense de otras similares.

Las nuevas lecturas sobre la realidad e inserción de los sujetos subalternos en la sociedad, dio paso al análisis de su actuación a partir de la agencia (*agency*), es decir la capacidad de ser sujeto activo de la historia y no una víctima más.¹¹ A pesar de la importancia de “devolver la agencia a los esclavos”¹², Walter Johnson afirma que la agencia en muchos casos no es matizada de manera adecuada, por lo que al contrario de lo que se pretende, en vez de mostrar la capacidad de inserción y actuación de éstos grupos sobre un determinado contexto histórico se reproducen los presupuestos que permitieron pensar a estos grupos como sectores subalternos, en el caso de sujetos esclavizados, pensarlos como objetos y no como sujetos. En palabras de Johnson aceptar que “los sujetos esclavizados 'preservaron su humanidad' es aceptar que actuaron en maneras que el autor reconoce como la forma en que los seres humanos hubieran actuado en una situación dada. Así las acciones de los sujetos esclavizados son vaciadas de cualquier significado a partir de los términos y definiciones de humanidad del propio autor”.¹³

⁹ Orlando Patterson, *Slavery and Social Death: a Comparative Study*, (Cambridge: Harvad College, 1982).

¹⁰ Rebecca Scott, *Slave Emancipation in Cuba. The Transition to Free Labor, 1860-1899*, (Pensilvania: University of Pittsburgh Press, 1985).

¹¹ Según Virginia Zavala “La agencia hace referencia a la capacidad sociocultural de los sujetos para actuar y tomar decisiones dentro de los marcos exigidos por su entorno y su subjetividad, reconociendo así la naturaleza social de la agencia”. Esta naturaleza social hace que agencia y estructura se constituyan mutuamente, Así, “los sujetos no son totalmente libres para elegir pero tampoco están totalmente determinados por variables estructurales, sino que en algunas circunstancias pueden desarrollar acciones que transgreden las estructuras sociales que influyen en ellos y los limitan”. Virginia Zavala, “La Escritura académica y la agencia de los sujetos”, *Cuadernos comillas*, n° 1, (2011): 1-2.

¹² Walter Johnson, “On Agency” *Journal of Social History*, vol. 37, No. 1 (2003): 114.

¹³ “...enslaved people 'preserved their humanity' is to say that they acted in ways that the author recognizes as the ways that human beings would act in a given situation. The actions of enslaved people are thus emptied of any specific meaning beyond the bounded terms of the author's own definition of 'humanness' [...] If the important thing about people – the thing that makes them human – is that they are agents, then the specific political and cultural contexts of their actions are less important that the fact that they actions *per se* [...] to put this another way: the term “agency” smuggles a notion of the universality of a liberal notion of selfhood, with its emphasis on independence and choice, right into the middle of a conversation about slavery against which that supposedly natural (at least for white men) condition was originally defined. By applying the jargon of self-determination and choice to the historical condition of civil

En nuestro caso, reconocemos la agencia de los esclavos a pesar de las condiciones jurídicas, sociales y económicas adversas de su condición. Dichas condiciones de posibilidad de los sujetos esclavizados deben ser entendidas dentro de su contexto específico, sin que esto signifique un aumento o disminución de las capacidades de decisión y actuación de los sujetos desde una lectura actual. Esta lectura influye en dos ámbitos, en la discusión sobre la personalidad jurídica de los sujetos esclavizados y sus restricciones a partir de su pertenencia a una determinada categoría.

La discusión sobre la capacidad jurídica de los sujetos esclavizados pasa sobre su definición como “objetos” y su reconocimiento como “sujetos”, situación que nos lleva en palabras de San Martín, “ante una entidad ambivalente”, en la medida en que en “el esclavo en cuanto objeto podía ser comprado, vendido y devuelto como otras mercancías y a la vez era constituido como “sujeto de derecho”; en cuanto persona, tiene alma, derecho implícito a la libertad, derecho a la familia, derecho al buen tratamiento e incluso derecho a la propiedad.”¹⁴ Dicha ambivalencia permite afirmar que los esclavos eran sujetos de derecho y poseían personalidad jurídica, a pesar de su condición y categorización.¹⁵

Es preciso considerar que el uso y sentido que se le dio a la categorización de los sujetos esclavizados a partir de la idea de casta durante el siglo XVII, difiere del significado dado durante el siglo XVIII, sobre todo después de la implementación de las Reformas Borbónicas. Por lo tanto debemos hacer hincapié en que dotar a la casta de los significados y usos dados en el siglo XVIII o en la actualidad, además de un despropósito, cae en un anacronismo que conduce a análisis erróneos de la época estudiada.¹⁶

objectification and choicelessness, historians have, not surprisingly ended up in a mess.” Walter Johnson, “On Agency”..., 114-115.

¹⁴ William San Martín, “De objeto y sujeto...”, 169.

¹⁵ Es necesario hacer hincapié en el sentido dado a la palabra “derecho” en la época. Dentro de sus múltiples acepciones, el derecho era considerado sinónimo de justicia, es decir a la “virtud de dar a cada uno lo que le pertenece”. En este sentido, los “derechos” otorgados a los sujetos esclavizados respondían a la necesidad de reconocer lo que por justicia les pertenecía.

¹⁶ La propuesta de entender la casta como categoría y concepto parte de las premisas de Reinhart Koselleck, entendemos a los conceptos como palabras estratégicas utilizadas por los sujetos históricos, razón por la cual están cargadas de una realidad histórica y pueden acercarnos a un mayor entendimiento de sus motivaciones y sentido de sus actuaciones. Por su parte las categorías, son unidades de análisis que parten de nuestra experiencia, es decir desde el presente y como respuesta a los objetivos de la investigación en base al bagaje epistemológico aportado por los conceptos. Respecto a este tema ver: Reinhart Koselleck, “Historia de los conceptos y conceptos de historia”. *Ayer*, Vol. 53, No. 1, (2004):27-45; Javier Fernández Sebastián. “Introducción. Hacia una historia Atlántica de los conceptos políticos” En *Diccionario Político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, (Madrid: Fundación Carolina, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009):23-45.

Durante nuestro periodo de estudio el término casta hacía referencia al origen y linaje de una persona,¹⁷ y fue en ese sentido que su uso se propagó en los territorios americanos, sobre todo a partir de los registros de las “visitas generales” y de las actas bautismales, en las que la casta era definida por el origen de los padres. Estudios recientes proponen que tanto el concepto de casta, como el de raza fueron utilizados como una medida de diferenciación ligada a la necesidad de organización y control social institucionalizada por la administración colonial.¹⁸ Por lo tanto, la clasificación de los sujetos en una determinada casta no sería más que la imposición de un rótulo asociado a una imagen o representación mental asociada a dicho rótulo.¹⁹ Como resultado, clasificar a un sujeto como “negro” además de una imagen mental, trae a la mente identidades sociales en sí mismas.²⁰

De esta manera en Charcas la categorización e imposición de rótulos bajo la lógica de características fisiológicas fue una imposición administrativa, empero tal como lo demuestra la documentación analizada, “estas categorías de adscripción [fueron] insuficientes para la población a la hora de presentarse, relacionarse y representarse socialmente.”²¹ Tal como evidencian las estrategias que “negros” y “mulatos”

¹⁷ DRAE, (1729), Tomo II: <http://web.frl.es/DA.html>

¹⁸ Max S. Hering Torres, “Color, pureza, raza: la calidad de los sujetos coloniales”, en Heraclio Bonilla, edit., *La cuestión colonial*, (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011); Roland Anrup; María Eugenia Chaves, “La “plebe” en una sociedad de “todos los colores”. La construcción de un imaginario social y político en la colonia tardía en Cartagena y Guayaquil”, *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, Vol. 84, No. 1, (2005): 93-126; María Eugenia Chaves, “Race and Caste. Other words, other worlds”, en Max S. Hering, María Elena Martínez, David Nirenberg, edit., *Race and Blood in the Iberian World. (Racism Analysis)*, (Berlin, Münster, Zurich, London: Lit Verlag, 2012)39-58; William San Martín Aedo, “Colores oscuros y estatus confusos. El problema de la definición de categorías étnicas y del estatus de “esclavo” y “libre” en litigios de negros, mulatos y pardos (Santiago a fines del siglo XVIII)”, en Alejandra Araya E. Jaime Valenzuela M., edit., *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*, (Santiago de Chile: RIL / PUCCH / Universidad de Chile: 2010), 257-284, Ana María Presta, “La sociedad colonial: raza, etnicidad, clase y género”, en Enrique Tandeter, direc., *Nueva Historia Argentina. Tomo 2: La sociedad colonial*, (Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 2000), 56-85, Alejandra Araya Espinoza, “Registrar a la plebe o el color de las castas: “Calidad”, “clase” y “casta” en la matrícula de Alday. (Chile, siglo XVIII)”, en Alejandra Araya E. Jaime Valenzuela M., edit., *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*, (Santiago de Chile: RIL / PUCCH / Universidad de Chile: 2010), 331-361.

¹⁹ Entendemos como rótulo al “utillaje mental complejo de la relación entre las experiencias y el lenguaje. Un término, usado como rótulo, opera como una imagen.” Alejandra Araya, “Registrar a la plebe o el color de...”, 332.

²⁰ Es importante señalar que muchos los rótulos y las identidades sociales estaban estrechamente ligados a lo que Max Hering denomina valores sociales, es decir “tejidos de significados transmitidos históricamente o nuevamente contruidos. Éstos permiten el control, la imposición, la conservación, la estabilización o construcción de un orden social legitimado por un lenguaje moral. En suma, los valores sociales se pueden denominar como códigos que pretenden guiar el comportamiento de los individuos y, generalmente, se legitiman mediante imaginarios sobre la verdad, la justicia y el bien común, pero a su vez, a través de referencias sobre el no-deber-ser.” Max Hering, “Color, pureza, raza...”,451.

²¹ Paola Revilla, “Chiriguano', ni tan propio no tan ajeno. Dinámicas de negociación identitaria entre Charcas y el pie de monte surandino (siglos XVI-XVIII)” *Surandino Monográfico*, No. 3 (2003):25.

desplegaron al momento de litigar. Consiguientemente, la manera en que las nominaciones y adscripciones con las que los africanos y su descendencia fueron registrados en la documentación entra en conflicto con la forma de presentarse, relacionarse y representarse socialmente, pues como señala William San Martín “en la medida en que existe una relación compleja y no siempre lineal y directa entre aquellas nominaciones fijadas en el registro y las prácticas sociales que circundan su producción en su contexto. El espacio que media entre ambas esferas no traduce directamente las realidades sociales”.²²

Las realidades sociales, al contrario, evidencian un constante conflicto fruto de las relaciones de dominación y poder entabladas entre sujetos dominados y dominadores. Es precisamente en estas relaciones conflictivas y los caminos tomados por los sujetos esclavizados en que pueden identificarse determinadas estrategias de las que se apropiaron los afrocharqueños al momento de buscar su libertad.

Preferimos el uso de “estrategia” al de “táctica” en la medida en que la primera “postula *un lugar* susceptible de ser circunscrito como *algo propio* y de ser la base donde administrar las relaciones con *una exterioridad* de metas o amenazas”²³, en tanto la segunda al ser una “acción calculada que determina la ausencia de un lugar propio. Por tanto ninguna delimitación de la exterioridad le proporciona una condición de autonomía. La táctica no tiene más lugar que el del otro” de esta manera “la táctica se encuentra determinada por *la ausencia de poder*, como la estrategia se encuentra organizada por el principio de un poder”.²⁴ En este sentido, creemos que es adecuado hablar de estrategias cuando hablamos de los mecanismos y maneras en que los sujetos esclavizados hicieron uso de las posibilidades que ofrecía el sistema para acceder a la libertad, puesto que los afrocharqueños lograron “circunscribir lo propio en un mundo hechizado por los poderes invisibles del Otro”²⁵. De esta manera, al considerar a los “esclavos” como sujetos de derecho más allá de sus orígenes o caracterización étnica, será posible identificar las estrategias que desplegaron al momento de buscar su libertad.

²² William San Martín, “Colores oscuros y estatus confusos...”, 257

²³ Michel de Certeau, *La invención de lo cotidiano. Artes de hacer*. (México D.F.: Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, 2000), 42.

²⁴ *Ibíd.*, 43.

²⁵ *Ibíd.*, 42.

Africanos en La Plata, un acercamiento historiográfico

A pesar de la innegable presencia africana en el territorio charqueño, el hilo conductor que guió la historia charqueña y boliviana por muchas décadas privilegió el estudio de determinados temas y grupos sociales, dejando a otros en una especie de olvido e invisibilización²⁶. Entre los sujetos históricos que menor atención recibieron se encuentran los africanos, esclavizados y libertos, y su descendencia. A diferencia de otras regiones y países, en los que el estudio de los sujetos esclavizados y su descendencia suscita un gran interés y ha aportado significativamente a la comprensión de la esclavitud durante la época colonial y la posterior inserción de los ex - esclavos a los nacientes Estados-Nación, los estudios que giran en torno a la presencia africana en el territorio charqueño y boliviano ha sido escaso, más si comparamos la producción académica sobre el tema con países y experiencias vecinas.

Así entre los trabajos pioneros sobre la presencia africana en territorio charqueño encontramos los trabajos de Inge Wolff, Carlos Sempant Assadourian y Herbert Klein, quienes analizaron el tráfico y comercio de esclavos hacia y dentro el territorio charqueño²⁷, en tanto el trabajo de Alberto Crespo, aborda la presencia y roles de los

²⁶ Siguiendo los planteamientos de Thierry Saignes quien en 1985 centró sus estudios en las poblaciones indígenas situadas en los valles, llanos y cabeceras de valles de los andes orientales, mismos que durante décadas fueron “olvidados” por la historiografía al centrarse esta en los pueblos indígenas del altiplano. Dentro de este olvido se encuentran también los sujetos esclavizados, que si bien no son analizados por Saignes, encajan en sus planteamientos. Ver Thierry Saignes, *Los andes orientales: Historia de un olvido*, (Lima: IFEA, CERES, 1985). En tanto la invisibilización de los sujetos esclavizados debe ser entendida bajo los planteamientos de Michel-Rolph Trouillot, es decir bajo la premisa de que la desigual producción historiográfica sobre determinados grupos e individuos está relacionada al acceso que estos tuvieron a un poder político, económico, social e incluso cultural. Ver Michel-Rolph Trouillot, *Silencing the Past: Power and the production of History*. (Boston: Beacon Press, 1995). Una rápida revisión a la historiografía boliviana da muestra del desbalance existente entre los estudios dedicados a indígenas y los dedicados al análisis de la población africana. Así lo señala Lolita Gutiérrez, “incluí otro grupo humano, el de los esclavos africanos y sus descendientes (negros, mulatos, pardos, zambos y morenos), cuya historia en la región ha sido en gran parte ignorada, ocultada [...] siendo la suya la historia más olvidada, sin la que la historia colonial resulta incompleta”. Lolita Gutiérrez Brockington, *Negros, indios y españoles en los Andes orientales. Reivindicando el olvido de Mizque Colonial, 1550-1782*, (La Paz: Plural editores, 2009 [2006]), 16. En tanto Revilla señala que “los estudios continúan siendo escasos, como si el relativamente poco peso demográfico de este sector de la población [...] permitiese a los historiadores dar por sentado que su experiencia no amerita ser historizada”. Paola Revilla, “¡Morir antes que esclavos vivir! República libertaria y esclavitud negra en Bolivia decimonónica”, en Nicholas Robins; Rosario Barahona, comp., y edit., *Mitos expuestos. Leyendas falsas de Bolivia*, (Cochabamba: Kipus, 2014), 222.

²⁷ Carlos Sempant Assadourian, *El tráfico de esclavos en Córdoba de Angola a Potosí siglos XVI-XVII*, (Córdoba: Universidad Nacional, Dirección general de publicaciones, 1966), Inge Wolff, “Negersklaverei und Negerhandel in Hochperu, 1545-1640”, *Jarhbuch für Geschichte Lateinamerikas*, n°1 (1964), 157-186. Herbert Klein, “Las características demográficas del comercio atlántico de esclavos hacia Latinoamérica”. *Boletín del instituto de historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*. Vol.3, No. 2, (1993): 7-27.

sujetos esclavizados en territorio charqueño desde la conquista hasta el siglo XIX²⁸. Bajo la misma línea pero desde una nueva perspectiva encontramos el trabajo de Kris Lane sobre el comercio, presencia y trabajo esclavos en Potosí y las haciendas circundantes.²⁹ Estos autores, además, hacen énfasis en la importancia del espacio comercial potosino que influyó notablemente tanto en la discusión sobre la pertinencia del uso de mano de obra esclava en las minas de plata, así como la incidencia en los precios asignados a las “piezas” esclavas.

Entre los trabajos más recientes centrados en la presencia africana en territorio Charqueño encontramos el de Lolita Gutiérrez Brockington, quien centra su estudio en las haciendas de Mizque (Cochabamba), entre los siglos XVI y XVIII. Gutiérrez analiza las relaciones sociales y laborales existentes entre indígenas, esclavos y españoles. Uno de los aportes de esta investigación es la relación que se establece entre el yanaconazgo y la esclavitud, como resultado del mestizaje.³⁰

Otras propuestas centran su atención en la presencia e incidencia de los afrocharqueños en espacios más bien urbanos, entre ellas encontramos los trabajos de Eugenia Bridikhina, quien aborda el tema tomando como estudios de caso a las ciudades de La Paz y Potosí, durante el periodo colonial y los primeros años de la república.³¹

²⁸ Alberto Crespo R., *Esclavos negros en Bolivia*, (La Paz: Juventud, 1995 [1977]). Muchos de los datos y referencias presentes en el libro de Crespo serán debatidos por Nicholas A. Robins, “La leyenda negra: esclavos negros en las minas de Potosí”, en Nicholas Robins, Rosario Barahona, eds. y comps., *Mitos expuestos. Leyendas falsas de Bolivia*. (Cochabamba: Kipus, 2014), 11-38. Ver también Jean Pierre Tardieu “La mano de obra negra en las minas del Perú colonial (fines del siglo XVI- comienzos del siglo XVII): de los principios morales al oportunismo” *Histórica*, Vol. 19, No. 1 (1995):119-144.

²⁹ Kris Lane, 'The great detour: slaves, silver, and wartime trade in the 17th-century Southern Cone', paper for the Commercial Cosmopolitanism/Contact Zones conference, University of Dundee, 2 June 2017, Inédito. Agradezco al autor por el envío del documento.

³⁰ Lolita Gutiérrez Brockington, *Negros, indios y españoles...*, la primera edición de este trabajo fue publicada por la universidad Universidad de Nebraska bajo el título *Blacks, Indians, and Spaniards in the Eastern Andes. Reclaiming the Forgotten in Colonial Mizque, 1550-1782*. Otras autoras que analizan las relaciones sociales y laborales entre indígenas, esclavos y españoles, esta vez en el ámbito doméstico son Pilar Mendieta y Eugenia Bridikhina. En tanto María Luisa Soux y Eugenia Bridikhina centran su análisis en la importancia de la producción de coca en la zona de los yungas durante la transición de la época colonial a la republicana. Ver Eugenia Bridikhina, Pilar Mendieta, *María Sisa y María Sosa. La vida de dos empleadas domésticas en La Paz. Siglo XVIII*, (La Paz: Ministerio de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Asuntos de Género, 1995), Eugenia Bridikhina, “Coca, dinero y jornales. La situación económico-social de los ex esclavos de Nor Yungas, segunda mitad Del siglo XIX”, en Rossana Barragán, Dora Cajías y Seemin Qayum, comps., *El siglo XIX: Bolivia y América Latina*, (La Paz: IFEA-Coordinadora de Historia, 1997), 463-474, María Luisa Soux, “Esclavos, peones y mingas: apuntes sobre la fuerza de trabajo en las haciendas Yungueñas a principios de la República” *Historia y Cultura*, N°21, (La Paz, 1992).

³¹ Eugenia Bridikhina, “El tráfico de esclavos negros a La Paz a fines del siglo XVIII”, *Estudios bolivianos*, n°1 (La Paz: UMSA, 1995):183-191, Eugenia Bridikhina, “La vida urbana de los negros en La Paz en el siglo XVIII, *Reunión Anual de Etnología*, (La Paz: MUSEF, 1994): 23-32, Eugenia Bridikhina, “Desafiando los límites del espacio colonial: la población negra en Potosí”, *Estudios Bolivianos*, No. 13 (La Paz: UMSA, 2007):169-216.

Asimismo, Bridikhina es la autora de la única monografía dedicada exclusivamente a la presencia, labor y aporte de las mujeres esclavizadas en charcas y su descendencia en Bolivia.³² En tanto que los pocos trabajos que centran su análisis en la manumisión son los de Paola Revilla, quien analiza las estrategias desplegadas por los sujetos esclavizados ante las autoridades charqueñas para el reconocimiento de su libertad durante los siglos XVII y XVIII.³³

A pesar del aporte a la historiografía que significan estas investigaciones, es evidente que es necesario ahondar algunos análisis, en tanto que resulta ineludible abordar nuevas temáticas. Es en este sentido que los avances realizados dentro de este tópico en países vecinos constituyen una invitación a (re)plantear desde distintas perspectivas y entradas temas que parecen ya haber sido abordados. Es bajo esta premisa que planteamos el análisis de los procesos y cartas de libertad en la ciudad de La Plata durante el siglo XVII.

El acceso a la libertad a través de cartas de ahorría y procesos judiciales fueron en gran medida estrategias individuales, razón por la que es muy difícil plantear a ambas acciones como formas de resistencia o un desafío directo al sistema esclavista. No obstante estas no dejan de ser un reflejo de la inconformidad que la sujeción forzada implicaba para los sujetos. Paralelamente, ambos procesos fueron mucho más complejos de lo que parecen a primera vista, pues en ellos es posible evidenciar una serie de estrategias desplegadas por los esclavos para acceder a la libertad.

Siguiendo este planteamiento, autores como Carlos Aguirre, Christine Hünefeldt, Lyman Johnson, entre otros, propusieron una lectura de las cartas de libertad en territorio peruano, chileno, rioplatense y neogranadino, que da cuenta de las estrategias sociales, familiares y económicas de las que hicieron uso los esclavos para conseguir una carta de

³² Eugenia Bridikhina, *La mujer negra en Bolivia. Protagonistas de su propia historia*, (La Paz: Ministerio de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Asuntos de Género, 1995).

³³ Paola Revilla, "Pedro Urichipi, sambo, y Francisca Angola, mulata, porque podamos gozar de nuestro derecho, libremente": esclavos y libertos litigantes ante el Tribunal de Charcas (1631-1822). Tesis para obtener el grado de Magíster en Historia. Mención Historia de América. (Santiago: Universidad de Chile, 2010), inédita; Paola Revilla, "Mi esclava, la negra María, está inquieta desde que escuchó al indio Francisco tocar el harpa": Gestos, miradas y afectos ignorados de Charcas colonial (1632-1822), *Historias de mujeres. Mujeres, familia, historias. Anales del encuentro "Mujeres, familias, historias"*, Musef-Sucre, 2010 (Santa Cruz: El País, 2011): 19-34, Paola Revilla, "Manuel de la Cruz dice ser casi negro y no indio". Estrategias de negociación identitaria de la población afrodescendiente ante la justicia charqueña (siglos XVII-XVIII), *Anuario de la Sociedad Boliviana de Historia del Derecho*, n°1, (Sucre: Sociedad Boliviana de Historia de Derecho, 2013): 233-252, Paola Revilla, "¡Morir antes que esclavos vivir! Republica libertaria y esclavitud negra en Bolivia decimonónica". En Nicholas Robins, Rosario Barahona, edit. y comp.. *Mitos expuestos. Leyendas falsas de Bolivia*, (Cochabamba: Kipus, 2014), 219-245, Paola Revilla, "Yo hijo mío, haré cuanto pueda por vos... De esclavos que deciden no estar a la merced de sus amos (Charcas, siglo XVIII)" *Historia y cultura*, 38-39, (La Paz: Sociedad Boliviana de Historia, 2015):85-106.

libertad³⁴. Los trabajos nos llevan a lugares comunes en todos los casos, como por ejemplo la importancia del trabajo como jornaleros de muchos esclavos y esclavas, así como la función de la familia como un eje articulador de varias de estas estrategias.

La importancia de la familia y el papel de las mujeres esclavas ha sido abordado por Orlando Patterson, Christine Hünefeldt o María Eugenia Chaves, quienes proponen que las condiciones de posibilidad de las mujeres para acceder a la libertad fueron mayores que de los hombres, en gran medida gracias a la capacidad de crear vínculos afectivos y de amistad dentro y fuera del espacio doméstico, demostrando así el alto grado de inserción y adaptación de las esclavas en la sociedad colonial.³⁵ La inserción y adaptación de los sujetos esclavizados a la sociedad colonial - que incluyó tanto a hombres como a mujeres-, dio paso a otros fenómenos como el mestizaje, el establecimiento de nuevas relaciones laborales, la movilidad social y las relaciones interétnicas, relaciones que no siempre fueron idílicas pero que en última instancia

³⁴ Carlos Aguirre, "Agentes de su propia emancipación: Manumisión de esclavos en Lima, 1821-1854", *Apuntes*, No. 29 (1991):35-56, Christine Hünefeldt, "Los negros de Lima: 1800-1830" *Historica*, Vol. 3, No. 1, (1979): 17-51, Christine Hünefeldt, *Paying the Price of freedom. Family and Labor among Lima's Slaves*, (Berkeley: University of California Press, 1994), <<http://publishing.cdlib.org/ucpressebooks/view?docId=ft4n39n9fn&brand=ucpress>>, Claudio M. Ogass B., "Por mi precio o mi buen comportamiento: oportunidades y estrategias de manumisión de los esclavos negros y mulatos en Santiago de Chile, 1698-1750", *Historia*, Vol. 1, No. 42 (2009): 141-184, Lyman L. Johnson, "Manumission in Colonial Buenos Aires, 1776-1810" *Hispanic American Historical Review*, Vol. 59, No. 2, (1979): 258-279, Karent V. Portilla, "La coartación y el peculio, dos elementos claves en la manumisión de esclavos. Santiago de Cali (1750-1810) *Fronteras de la Historia*, Vol. 20, No. 1, (2015): 96-123, Rafael A. Obando, "Manumisión, coartación y carta de venta: tres de los mecanismos legales de obtención de la libertad para los esclavos negros en la América española" *Revista de historia de América*, No. 145, (2011): 103-125, Carlos Eduardo Valencia, "Motivaciones económicas en la manumisión de esclavas: una comparación entre ciudades de América Latina", *Procesos. Revista ecuatoriana de historia*, Vol. 27, No. 1, (2008): 19-42, Loredana Giolitto. "Esclavitud y libertad en Cartagena de Indias. Reflexiones en torno a un caso de manumisión a finales del periodo colonial", *Fronteras de la Historia*, no.8 (2003):65-91.

³⁵ María Eugenia Chaves, "Slave Women's Strategies for Freedom and the Late Spanish Colonial State", en Elizabeth Dore, Maxine Molyneux, edit., *Hidden Histories of Gender and the State in Latin America*. (Durham, London: Duke University Press, 2000), 109-126, María Eugenia Chaves, *María Chiquinquirá Díaz: una esclava del siglo XVIII. Acerca de las identidades de amo y esclavo en el puerto colonial de Guayaquil*, (Guayaquil: Archivo Histórico, Banco Central del Ecuador, 1998), Alejandra Fuentes González. "De la libertad otorgada a esclavos negros y a sus descendientes en Valparaíso, 1750-1825. Una práctica femenina, condicionada y afectiva" *Revista Alma Histórica*, Vol. 1, No. 1 (2012): 26-52, Christine Hünefeldt *Lasmanuelos, vida cotidiana de una familia negra en la Lima del siglo XIX. Una reflexión histórica sobre la esclavitud urbana*. (Lima: IEP, 1992), Christine Hünefeldt. *Mujeres, esclavitud, emociones y libertad. Lima 1800-1854*. (Lima: IEP, 1988), Orlando Patterson, "Slavery, Alination and the Female Discovery of Personal Freedom", *Social Research*, Vol. 58, No. 1 (1991): 159-187; Viviana Briones V., "Mujeres afrodescendientes en el corregimiento de Arica, siglo XVIII. De un silencio negro a la batalla por la libertad" *Revista Ciencias Sociales*, No. 19, (2007): 7-25; Ana Laura Donoso R. "Anhelos de Libertad. Familias afroestizas en San Juan de la Frontera (Argentina, 1750-1800)" *Historia y memoria*. No. 12, (2016):85-119, Carolina González, "La vida cotidiana de las esclavas negras: espacio doméstico y relaciones familiares en Chile colonial", en Sonia Montecino Aguirre, comp., *Mujeres chilenas: fragmentos de una historia*, (Santiago: Editorial Catalonia, 2008), 41-54.

contribuyeron significativamente a la construcción del espacio urbano y la consolidación de la estructura de la sociedad colonial, tal como lo demuestra Alberto Flores Galindo.³⁶

Paralelamente, la inserción y adaptación de los sujetos esclavizados a la sociedad colonial también puede ser analizada a partir de la participación de los mismos en instancias judiciales. Entre los académicos que centraron sus estudios en el análisis de las experiencias de sujetos esclavizados como litigantes, así como el despliegue de estrategias discursivas, legales y/o sociales destacan María Eugenia Chaves, Carolina González y William San Martín.³⁷ Consecuentemente la presencia y actuación de los africanos y su descendencia en instancias judiciales fue, en cierta medida, resultado del entrecruzamiento de una cultura judicial letrada y otras de raíces orales, entrecruzamiento en el que la que la adopción por parte de los afrodescendientes de la primera estuvo fuertemente influenciado por relación que entablaron con escribanos, oficiales reales, abogados y otros litigantes, tal como lo demuestran los trabajos de José Ramón Jouve, Carolina González, Ana María Presta y Tamar Hertzog.³⁸

En todos los trabajos antes señalados lo judicial es un tema transversal, en la medida en que las instituciones judiciales son vistas como “no sólo dispositivos de poder, sino también como campos de lucha de representaciones [...] así se enfoca la manera como no sólo legisladores y políticos sino abogados, jueces de diversas investiduras,

³⁶ Alberto Flores Galindo, *La ciudad sumergida. Aristocracia y plebe (1760-1830)*. (Lima: Horizonte, 1991); Alberto Flores Galindo, “Los rostros de la plebe”, *Revista Andina*, Vol. 1, No. 2, (1983):315-352.

³⁷ María Eugenia Chaves, *Honor y libertad. Discursos y recursos en la estrategia de libertad de una mujer esclava. (Guayaquil a fines del período colonial)*, (Gotemburgo: Departamento de Historia e Instituto Iberoamericano de la Universidad de Gotemburgo, 2001); William San Martín, *Esclavitud, libertad y (des) integración afromestiza. Representaciones y prácticas culturales a partir de litigios judiciales. Chile, 1755-1818*, Tesis para obtener el grado de Magíster en Historia. (Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile, 2011), inédita, Carolina González U. “En busca de la libertad: la petición judicial como estrategia política. El caso de las esclavas negras. (1750-1823)” en Tomás Cornejo C., Carolina González U., edit., *Justicia, poder y sociedad en Chile: Recorridos históricos*, (Santiago: Universidad Diego Portales, 2007): 57-83; Carolina González, “Los usos del honor por esclavos y esclavas: del cuerpo injuriado al cuerpo liberado (Chile, 1750-1823)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (2006) DOI: <10.4000/nuevomundo.2869>; Montserrat N. Arre Marfull and Karrizzia A. Moraga Rodríguez, “Litigios por sevicia de negros y mulatos esclavos. Estrategias de “sobrevivencia social” en Chile colonial (s. XVIII)”, *Nuevo Mundo Mundos* (2009), <DOI: 10.4000/nuevomundo.55954>.

³⁸ José Ramón Jouve, *Esclavos de la ciudad letrada. Esclavitud, escritura y colonialismo en Lima (1650-1700)*, (Lima: IEP, 2005), Carolina González U., “El abogado y el procurador de pobres: la representación de esclavos y esclavas a fines de la colonia y principios de la República”, *Sudhistoria*, No. 5 (2012): 81-98, Carolina González U., “Las posibilidades del registro judicial para rastrear la recepción de saberes sobre justicia y gobierno”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (2012) DOI: <10.4000/nuevomundo.62418>, Carolina González U., “Lo verbal en lo letrado. Una reflexión a partir de los procedimientos judiciales (Chile, fines de la colonia y principios de la república)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (2012), <nuevomundo.revues.org/63570.>, Ana María Presta, “Redes de tinta y poder. Escribanos, clero e indígenas en la ciudad de La Plata, siglos XVI-XVII”, *Anuario de estudios bolivianos, archivísticos y bibliográficos*. No. 19 (2013): 351-372, Tamar Herzog, “Los escribanos en las américas, entre memoria española y memoria indígena” en Enrique Villalba y Emilio Torné, edit., *El nervio de la República: el oficio de escribano en el siglo de oro*, (Barcelona: Calambur, 2010): 337-349.

hombres y mujeres del común, y entidades como pueblos y comunidades se nombran y son nombradas, entienden y viven la justicia”.³⁹ De la misma forma, en el presente trabajo, si bien lo judicial no es el tema central de análisis, no podemos dejarlo de lado pues considerar a las instituciones judiciales como campos de lucha de representaciones facilitará realizar una aproximación histórica de la relación entre justicia - entendida no solo como la manera en que las leyes fueron aplicadas, sino interiorizadas y entendidas por individuos y grupos- y el orden social. En otras palabras la manera en la justicia coadyuvó al ordenamiento y control social, y, cómo los sujetos comprendieron e hicieron uso de las prerrogativas que las leyes les otorgaban para mejorar su situación dentro del orden social establecido.

El trabajo fue posible gracias a la documentación resguardada por el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, en los fondos Escrituras Públicas y Expedientes Coloniales correspondientes a la ciudad de La Plata y a la Audiencia de Charcas respectivamente, entre los años 1625 y 1700; así como por la del Archivo y Biblioteca Arquidiocesanos “Monseñor Jesús Taborga”, fondo Archivos Parroquiales. La pesquisa documental puso en evidencia un gran conjunto documental, fruto de una cultura hispana en la que lo escrito tenía mayor validez, relativa a la presencia africana en La Plata.⁴⁰

Contamos con la ventaja de que en ambos archivos, a pesar de no contar con fondos o secciones específicas sobre nuestro objeto de estudio, la organización y cuidado con que ambos archivos resguardan la documentación facilitó el acceso a la información. No obstante la pérdida de un porcentaje de la documentación través de los siglos causó, inevitablemente, algunos vacíos de información. Sin embargo, estos vacíos no invalidan la relevancia de los casos encontrados y estudiados, pues no dejan de enriquecer el análisis histórico, más si consideramos que dentro de esta voluminosa cantidad de información, a veces de difícil lectura por su grafía, otras tediosa por las convenciones diplomáticas de la época, permite sumergirnos, abstraer y reconstruir el entretejido social en el que cada individuo tuvo un papel. Teniendo esto en cuenta debemos advertir que las citas de la documentación primaria son transcripciones textuales en las que se normalizó la

³⁹ Margarita Garrido, “Presentación del dossier sobre la justicia y el orden social en Hispanoamérica, siglos XVIII y XIX”, *Historia Crítica*, No.36, (2008), 10.

⁴⁰ Entre otros, dentro del fondo Escrituras Públicas es posible encontrar asientos de servicio, cartas de venta, donaciones, trueques, obligaciones de pago, testamentos y cartas de libertad. En tanto dentro de los expedientes coloniales los juicios de propiedad, redhibitorias y libertad, son los más comunes. En el caso del fondo Archivos Parroquiales, además de las partidas de bautizos y matrimonios, es posible encontrar partidas de defunciones.

ortografía, la puntuación, el uso de mayúsculas y minúsculas, así como el desarrollo de las abreviaturas.

El trabajo está dividido en tres capítulos. En el primero se delimita el escenario y los actores, es decir, se da cuenta de la importancia de la ciudad de La Plata dentro del territorio de Charcas, como de la presencia de los sujetos esclavizados en la misma. En este sentido cobra importancia tener en cuenta la manera en que se hicieron presentes en el territorio charqueño, en principio como acompañantes de los conquistadores, posteriormente como en mercancías, involuntarias, de un tráfico que tenía el propósito de satisfacer las demandas de un mercado en construcción. Como resultado de dicho tráfico la presencia africana y su descendencia se consolidó en el espacio charqueño y platense, tal como lo demuestran las partidas de matrimonios y bautizos. En tanto, la cotidianidad y relación de los sujetos esclavizados, amos, libertos y otras personas será evidenciada gracias a las escrituras notariales, en las que es posible seguir las huellas de los afrocharqueños en La Plata. Tal como demuestra la documentación los afrodescendientes tuvieron una presencia dinámica dentro y contaron con una alta movilidad dentro de la sociedad platense, lo que les permitió, en algunos casos, acceder a la libertad e incluso ascender social y económicamente.

El segundo capítulo centra su atención en la manera en que la población africana y afrocharqueña consiguió ser manumitida a través de la obtención de una carta de libertad. El capítulo presta particular atención a las estrategias desplegadas por los sujetos esclavizados para conseguir el documento que validara su ahorro y así acceder a la libertad. Entre las estrategias destacamos las familiares y sociales las cuales dan cuenta de los estrechos lazos familiares y sociales tejidos por los sujetos esclavizados. Además de las estrategias económicas, relevantes por la importancia del jornal y el peculio, como mecanismos de manumisión, y la posibilidad de los afrocharqueños de insertarse en el mercado laboral. Asimismo, analizamos las posibilidades que los sujetos esclavizados tenían de obtener una libertad graciosa, en la que el buen comportamiento, cercanía y lazos afectivos entre dominados y dominadores jugaban un papel preponderante. De esta manera, la posibilidad de acceder a una manumisión, fuera esta graciosa o no, evidencia las dinámicas relaciones existentes entre amos y esclavos, dinamismo que hacen que relaciones en principio verticales se hayan transformado en horizontales, evidenciado así el papel desarrollado por los africanos y su descendencia tanto al ámbito doméstico, como al espacio urbano.

Finalmente, en el tercer capítulo analizamos los procesos judiciales entablados por los afrocharqueños. En los mismos es posible identificar las mismas estrategias utilizadas para obtener una carta de libertad, pero esta vez de una manera más “discursiva”, por lo que la mediación de letrados y su relación con estos toma importancia, puesto que gracias a ellos podrán presentar sus quejas y demandas. Es a través de los expedientes conformados a partir de dichas peticiones que podemos analizar los múltiples obstáculos con los que los sujetos esclavizados tuvieron que enfrentarse para acceder a la libertad. Dichos obstáculos se refieren no solo al hecho mismo de litigar en contra de sus amos, sino también a los múltiples vacíos, interpretaciones y ambigüedades del derecho indiano. Ambigüedades que harán de la autoidentificación, una estrategia plausible al momento de justificar la condición de liberto de muchos sujetos. Así la autoidentificación como mulato o indígena respondió a una necesidad de no pagar tributo, ser reconocido como liberto y por lo tanto no ser sujeto a yanaconazgo, más que a una categoría impuesta por un tercero. Demostrando de esta manera que el debate sobre la categorización y segregación de los sujetos subalternos, como los esclavos, a partir de la imposición de castas no cuaja con la realidad platense.

Para finalizar, quisiéramos también hacer referencia a los términos utilizados en la redacción del texto y la manera en que deben ser entendidos. En este sentido a lo largo del texto haremos uso de los términos "negro", “esclavo”, “sujeto esclavizado” y “afrocharqueño” para hacer referencia a nuestros objetos de estudio. En el caso de las palabras “negro” y “esclavo” ambas aparecen en los documentos y hacen referencia a una condición impuesta como una manera de diferenciación social durante nuestra época de estudio, de ninguna manera debe ser entendida bajo un sentido peyorativo o bajo las connotaciones actuales. En tanto los “afrocharqueños” hacen referencia a los descendientes de los africanos que llegaron a Charcas, o como son denominados en la documentación "criollos". Por último, consideramos que la mejor manera para referirnos a nuestros sujetos de estudio, desde el presente, es “sujeto esclavizado” en la medida en que la esclavitud fue una condición impuesta.

Capítulo primero

El espacio y los sujetos

El estudio de la presencia e incidencia africana y su descendencia como parte constitutiva de las urbes coloniales surge de una lectura de la ciudad como el espacio de sociabilidad y construcción de identidades a partir de las múltiples relaciones sociales que desarrollaron tanto en lo público como en lo privado, todos los actores que la conformaban. De esta manera, la ciudad colonial como señala Ana María Presta debe “contextualizarse en tanto sus ocupantes se involucran en condiciones históricas dependiendo, ellos y sus prácticas, de las variables de género, etnicidad, edad, clase y otras situaciones socioeconómicas”.⁴¹ Esta perspectiva posibilita abordar los espacios, urbanos y rurales, no solo como “consecuencia de relaciones político-económica sino también [de] sensibilidades que impregnan la vida, las relaciones sociales de los hombres”.⁴²

Tanto las relaciones sociales como las variables a las que hacen referencia Otero y Presta, abarcan un amplio abanico: desde las relaciones comerciales y serviles, hasta las afectivas y de “resistencia”, todas ellas resultado de la experiencia cotidiana que terminó por cuajar en la organización y transformación de la ciudad en un “espacio culturalmente construido”⁴³, en el que además de estructurarse “sistema[s] de relaciones de inclusión-exclusión, de poder [se] genera[ron] fronteras reales e imaginarias”⁴⁴ de los cuales fueron parte constitutiva “españoles”, “indios” y “negros”.

Es en este sentido los “espacios culturalmente construidos” que fueron las ciudades coloniales, como también los espacios domésticos⁴⁵, constituyeron los escenarios adecuados para la construcción de una sociedad colonial permeable y dinámica, pues al igual que las urbes ésta fue resultado de la experiencia cotidiana de interrelación de todos los sujetos que vivían o estaban de paso por las ciudades, entre ellos los africanos -esclavizados o no-, y sus descendientes.

⁴¹ Ana María Presta, “Desde la Plaza a los Barrios. Pinceladas étnicas tras las casas y las cosas. Españoles e indios en la ciudad de La Plata, Charcas 1540-162” *Nuevo mundo, mundos nuevos* (2010): 58926, DOI <10.4000/nuevomundo.58926>

⁴² Osvaldo Otero, “Espacios urbanos, lugares domésticos, convergencias y divergencias: una aproximación histórico-arquitectónica” *Nuevo mundo, mundos nuevos* (2009), <<http://nuevomundo.revues.org/58191>>.

⁴³ Ana María Presta, “Desde la Plaza...”

⁴⁴ Osvaldo Otero, “Espacios urbanos, lugares domésticos...”

⁴⁵ El debate sobre la importancia del espacio doméstico en la constitución de la sociedad colonial será profundizado más adelante.

A pesar de los pocos estudios que analizan la presencia efectiva y el rol que los “negros” jugaron dentro de la sociedad, las huellas dejadas en la documentación de la época (cartas de compra-venta, de libertad, asientos de servicio, declaraciones, partidas de bautismo, matrimonio y defunciones) señalan la importancia de su inclusión en el análisis de la sociedad charqueña y platense. Por lo tanto, el presente capítulo pretende analizar la presencia esclava en La Plata como un elemento constitutivo de la ciudad, que se deriva de la inserción de la misma en los circuitos del comercio esclavista, y configura un particular modelo de estratificación y de interrelación con otros estamentos.

1.1 La ciudad de La Plata

Situada entre los cerros Sica Sica y Churuquilla, sobre los territorios de la confederación *Qaraqara-Charka*⁴⁶ fue fundada la villa de (La) Plata.⁴⁷ Razones económicas y geográficas impulsaron la fundación y crecimiento de la villa que en el año de 1555 sería ascendida a ciudad.⁴⁸ La Plata también fue la sede de la Real Audiencia de Charcas, establecida en 1561 cuya jurisdicción geográfica y judicial abarcó el territorio de la gobernación de Nueva Toledo, empero sus fronteras fueron variando con el tiempo y a merced de las disposiciones reales al respecto. Así por ejemplo parte de Cuzco dependió de la Real Audiencia de Charcas hasta 1568, mientras las provincias del Río de

⁴⁶ Los territorios de la confederación *Qaraqara-Charka*, integrada por los pueblos *indígenas charka, qaraqara, sura, killaqa, karanka, chui, y chicha*, se encontraban en lo que hoy son los departamentos de Chuquisaca, Potosí y Cochabamba. El espacio geográfico también se encontraron los *Yampara*, grupo étnico que en algunos documentos es considerado como parte de la Confederación, lo cierto es que en la villa de la plata fue fundada en el caserío *yampara* denominado *Choquechaca*, del cual deriva el nombre del actual departamento de Chuquisaca. Ver Tristan Platt, Thérèse Bouysse-Cassagne, Olivia Harris, *Qaraqara-Charka. Mallku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos XV-XVII). Historia antropológica de una confederación aymara*, (La Paz: IFEA, Plural editores, University of St. Andrews, University of London, Inter American Foundation, Fundación Cultural Banco Central de Bolivia, 2006), Máximo Pacheco Balanza, *Entre la legalidad y la legitimidad. El posicionamiento político del cacique yampara Francisco Aymoro II en Charcas, 1570-1620*, (Sucre: ABNB, 2012).

⁴⁷ El año de fundación de la ciudad de Plata no queda claro al no encontrarse el acta de fundación. A partir del acta de repartición de solares y las exploraciones de Pizarro y Almagro los probables años de fundación se sitúan entre 1538 y 1540. Asimismo el artículo “La” antes del nombre se normalizó en los documentos de la época con el paso del tiempo. Para mayor información ver Pedro Querejazu Calvo, *Chuquisaca 1539-1825*, (Sucre: Imprenta Universitaria, 1987), Javier Mendoza Pizarro, *La duda fecunda. Historia, lógica y psicología en la fundación de la Villa de Plata*, (La Paz: Plural editores, 2001), Gunnar Mendoza “Año en que fue fundada la Villa de Plata”, *Revista de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca*, No. 17, (1938):86-122.

⁴⁸ Es importante recordar que La Plata, después de la promulgación de las Nuevas Leyes y durante los años de las guerras civiles entre Pizarristas y Almagristas (1542-1556), declaró su fidelidad al Rey y la Corona, dando como resultado una reconfiguración en la estructura social y económica como parte de una nueva repartición de encomiendas en 1548, mismas que fueron vitales en el desarrollo y estructuración económico-social de las primeras décadas. Después de que el sistema encomendero llegó a su fin, esos mismos territorios fueron organizados en chacras y haciendas con las poblaciones antes “encomendadas” sirviendo como yanaconas. La producción de estas haciendas y chacras era destinada a satisfacer la demanda platense como potosina.

la Plata y del Paraguay fueron parte de la Audiencia hasta 1617, quedando bajo jurisdicción de la Audiencia los territorios de Tucumán, Juríes y Diaguitas. Paralelamente, en 1561 La Plata sería elegida sede episcopal, y en 1609 fue ascendida a arzobispado. De esta manera, tanto los territorios bajo la jurisdicción de la Audiencia de Charcas, entre ellos la ciudad de La Plata, gozaron de cierta autonomía política y eclesiástica con respecto a Lima.

El territorio asignado a la Real Audiencia no sólo respondía a objetivos judiciales y administrativos, sino que también debía servir como frontera defensiva contra los avances *chiriguano*s⁴⁹. Este rasgo coadyuvó a que, a pesar de las constantes transformaciones en los límites y la jurisdicción de la Audiencia, el territorio al que Barnadas denominó como “charcas nuclear”, - territorio del que la ciudad de La Plata era parte-, no se modificara en esencia, sino que se consolidara como un espacio de intercambio e interacción económico y social, características que se afianzarían en el siglo XVII.⁵⁰

La consolidación del espacio charqueño y de su Audiencia, a partir de la dinamización económica, política y social que supuso la explotación minera de Potosí, Porco y los centros mineros adyacentes, impulsó también el crecimiento de la ciudad de La Plata. Son pocos los estudios que dan cuenta de la construcción urbana y social de la ciudad, la mayor parte de las pesquisas hacen énfasis en las tensiones, pactos y controversias de las elites que conformaban el poder local, representada por el cabildo,

⁴⁹ “Los chiriguano son una etnia de habla guaraní del piedemonte y Chaco boliviano también presente en el noroeste Argentino y, [...] en algunas zonas del oeste paraguayo. Mestizos de grupos autóctonos chané (arawak), los chiriguano opusieron una feroz resistencia a los conquistadores de Charcas”, Isabelle Combès, “Presentación”, en Thierry Saignes, *Historia del pueblo chiriguano*. (La Paz: IFEA, IRD, Embajada de Francia en Bolivia, Plural editores, 2007), 18. De esta manera, como señala Pacheco se denominó *chiriguano* a todos los pueblos fronterizos con los territorios incaicos, mismos que prontamente se convirtieron en un “problema” debido a las continuas incursiones en poblaciones hispanas, llevando a que el Rey les declare la guerra formalmente en 1568, y cuya batalla más importante encabezó el Virrey Francisco de Toledo en 1574. Maximo Pacheco, *Entre la legitimidad y la legalidad...*, 38-39. La derrota de las tropas españolas consolidó el territorio *chiriguano* como territorio de frontera, de hecho la fundación de las villas de San Bernardo de la Frontera de Tarija (1574) y Santiago de la Frontera de Tomina (1583), respondieron a la necesidad de contar con poblaciones que pudieran contener estos avances. Durante el siglo XVII los enfrentamientos entre *chiriguano*s y españoles continuaron, de manera tal que estos territorios al estar fuera del alcance de la administración colonial, constituyeron el lugar ideal para el refugio de indios y esclavos “huidos”, como veremos más adelante.

⁵⁰ Josep Barnadas, *Charcas. Orígenes históricos de una sociedad colonial*, (La Paz: CIPCA, 1973), 32-40. Formaban parte de este núcleo las ciudades de La Plata y La Paz, así como las villas de Oropeza del valle de Cochabamba y San Bernardo de la Frontera de Tarija, articuladas económicamente por la producción argentífera potosina y de las minas adyacentes.

frente a la Audiencia y sus funcionarios - en su mayoría peninsulares-, para mantener sus privilegios.⁵¹

Poder esbozar lo que pudo haber sido la vida cotidiana de la ciudad de La Plata durante el siglo XVII es un reto, pues no contamos con mucha documentación. Sin embargo, la información disponible refleja una pequeña ciudad, menos poblada que Potosí pero con una alta concentración de funciones administrativas, religiosas y académicas. No obstante, como señala Lema, los mapas realizados entre 1639 y 1803 “no revelan cambios en casi siglo y medio de distancia. Su población, relativamente estable en el tiempo, oscilaba alrededor de 10.000 a 15.000 habitantes”.⁵² Como señalamos, la ciudad de La Plata -en tanto espacio culturalmente construido-, contó la presencia de españoles, indios y negros que convivían y se entremezclaban dentro de la ciudad de formas diversas, así por ejemplo algunos documentos notariales de arrendamientos revelan que personas de distintas categorías convivían en una misma casa. Varios de estos grupos fueron objeto de estudio por académicos, sobre todo aquellos relacionados con las élites políticas e intelectuales, relegando a “indios” y más aún a los “negros” a un segundo plano.

Desde nuestro punto de vista son dos las razones por las cuales el estudio de la presencia esclava en Charcas en general, y La Plata en particular, son escasos. La primera se relaciona con que se ha subrayado de forma unilateral la presencia de la alta población indígena presente en el territorio charqueño, misma que a partir de las reformas toledanas fue desestructurada teniendo como punto de partida de la mita y las reducciones, instituciones que cambiaron y condicionaron las relaciones entre españoles e indígenas en varios niveles: económico, político, social, e incluso afectivo. Así, la mayor parte de los estudios centran su análisis en las distintas poblaciones indígenas, tanto de tierras altas como bajas. Empero, siguen pendientes estudios sobre la población indígena presente en

⁵¹ Eugenia Bridikhina, “Los misterios de la urbe: Enredos políticos y económicos en La Plata y Potosí”, en Marcela Inch, Andrés Eichmann, edit., *La construcción de lo urbano en Potosí y La Plata, siglos XVI y XVII*, (Sucre: ABNB, FCBCB, Ministerio de Cultura de España, 2008); Eugenia Bridikhina, *Theatrum Mundi. Entramados del poder en Charcas colonial*, (La Paz: Plural editores, 2007), Ximena Medinaceli, “Potosí y La Plata: La experiencia de la ciudad Andina (siglos XVI y XVII)”, en Marcela Inch, Andrés Eichmann, edit., *La construcción de lo urbano en Potosí y La Plata, siglos XVI y XVII*, (Sucre: ABNB, FCBCB, Ministerio de Cultura de España, 2008).

⁵² Nos referimos al mapa de 1639 atribuido a Pedro Ramírez del Águila, el de Idelfonso de Luján de 1777 y por último el que se hizo bajo el encargo del Presidente de la Audiencia Ramón García y Pizarro en 1803 Ana María Lema, “La Plata a fines del siglo XVIII: entre ostentación y austeridad”, en Marcela Huanca, Edwin Arciénega, Ana María Lema, Paola Revilla, *Tras la huella de los artesanos de La Plata a fines del siglo XVIII*, 23.

la ciudad de La Plata.⁵³ La segunda, es la extendida y equivocada idea de que dadas las condiciones climáticas y geográficas del territorio charqueño, la población africana se vio fuertemente mermada, por lo que eran muy pocos como para ser “representativos” dentro de la configuración de la sociedad colonial.⁵⁴

Como resultado de ambas afirmaciones, los trabajos que abordan de manera directa o indirecta la presencia africana en Charcas en su mayoría analizan el trabajo que este sector de la población realizó en Potosí, su papel como servidumbre doméstica y algunos datos sobre el comercio. Dichos datos proporcionan algunas cifras demográficas que sustentan la presencia africana en Charcas y La Plata. Así, por ejemplo, los proporcionados por Inge Wolff, sugieren que en el primer tercio del siglo XVII “habitaban 1300 negros entre libres y esclavos frente a más de 2600 españoles”.⁵⁵ En este sentido es importante señalar que la reconstrucción demográfica basada en documentos primarios se dificulta, no solo porque la información con la que contamos se encuentra incompleta, sino también por la existencia de “un número de africanos 'escondidos', no identificados por su ancestro, pero con apellidos sin apariencia europea ni autóctona”⁵⁶. En este sentido, no pretendemos dar datos demográficos exactos que demuestren la presencia africana en La Plata, sino que esta presencia será demostrada a partir de la configuración del mercado esclavista platense y de registros de matrimonios y bautizos.

1.2 Rutas y comercio: presencia esclava en Charcas y La Plata

Los relatos y análisis de la conquista peruana dan cuenta de los primeros esclavos que llegaron al Perú y a la región de Charcas, con las expediciones de Pizarro y Almagro en 1532⁵⁷. En ese entonces, el esclavismo contaba con una larga tradición en Europa,

⁵³ Un ejemplo claro de esta situación se evidencia en el libro de Laura Escobari, *Caciques, yanaconas y extravagantes. La sociedad colonial de Charcas, siglos XVI-XVIII*. La Paz, Plural, Embajada de España, 2001. En el que ningún capítulo hace referencia a la ciudad de La Plata.

⁵⁴ Ver nota al pie 26 de la Introducción.

⁵⁵ Inge Wolff, “Negersklaverei und Negerhandeln...”, 166. Los datos de Wolff fueron reproducidos de manera total o parcial en casi toda la literatura sobre el tráfico y presencia esclava en Charcas, ver: Alberto Crespo Rodas, *Esclavos negros en...*, 29; Lolita Gutiérrez Brockington, *Negros, indios y españoles...*, 66.

⁵⁶ Lolita Gutiérrez Brockington, *Negros, indios y españoles...*, 152. Los autores coinciden en señalar que los apellidos asignados a los africanos y su descendencia derivan de dos elementos. Por un lado del apellido de su amo, esto sobre todo en el caso de los libertos quienes tomaban el apellido de su manumisor, por otro lado los apellidos también eran asignados a partir del lugar de origen de los sujetos.

⁵⁷ La presencia esclava en las expediciones de Pizarro y Almagro tienen como base las Capitulaciones de Toledo, firmadas en 1529, en la cual se otorgaba licencia para “que destos nuestros Reinos o del Reino de Portugal e islas de Cabo Verde, o de donde vos o quien vuestro poder oviere quisiéredes o por bien toviéredes, podáis pasar e paseis a la dicha tierra de vuestra governación cinquenta esclavos negros, en que aya a lo menos del tercio hembras...”. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, *Real Cédula aprobando la capitulación concedida por Carlos V a Francisco Pizarro para la conquista y población del Perú*. <http://www.cervantesvirtual.com/bib/historia/CarlosV/9_9.shtml>

razón por la cual las bases jurídicas y teológicas de la esclavitud africana no fueron discutidas en el Nuevo Mundo, como sí lo fue la esclavitud indígena.⁵⁸ De esta manera, la esclavitud y todo lo que ésta conllevaba se instaló en América sin mayores debates.

Así por ejemplo en territorio charqueño, la introducción de esclavos como mano de obra para las minas a manera de paliativo a la elevada mortalidad indígena fue motivo de discusión. Este debate giró en torno a la rentabilidad de la inserción esclava, sobre todo por el alto costo que la introducción de mano de obra africana representaba tanto para la Corona como para los mineros⁵⁹. Si bien, como señala Wolff, los esclavos no eran rentables para la minería, sí lo eran para el trabajo en la agricultura, razón por la cual, a pesar de los altos costos, el mercado esclavista creció significativamente dando como resultado una disputa entre Lima y Buenos Aires por el monopolio en la provisión de esclavos.⁶⁰ Finalmente, el puerto autorizado para el ingreso de esclavos fue el Callao. De esta manera, hasta finales del siglo XVI la ruta oficial del comercio esclavista siguió el itinerario habitual, de la península o la costa africana a Panamá y desde allí al Callao.⁶¹

Sin embargo, la fundación de Buenos Aires y crecimiento de los territorios del Río de la Plata impulsaron la apertura a nuevas rutas comerciales articuladas al eje Buenos Aires-Tucumán-Potosí, lo que facilitaba la internación de productos al no tener que pasar por el istmo de Panamá. Si bien el camino por tierra era más largo, el ascenso de la cordillera oriental resultaba menos problemático que el de la occidental. Paralelamente la nueva ruta ampliaba también la posibilidad de comerciar con productos provenientes de Brasil y Paraguay. Entre los productos que podían ser comerciados en esta nueva ruta se encontraban los esclavos. El pionero en la trata de esclavos desde Buenos Aires fue el padre Francisco de Vitoria, quien a finales del siglo XVI consiguió el permiso respectivo para la importación de una partida de esclavos desde Buenos Aires.⁶²

Las ventajas que ofrecía la ruta, entre las que se encontraba por ejemplo la reducción del índice de mortalidad de los esclavos, impulsaron también contrabando, pues al ser el mercado potosino uno de los más dinámicos por la capacidad de compra de

⁵⁸ Inge Wolff, "Negerslaverai und...", 157.

⁵⁹ Según los cálculos de Wolff el uso de mano de obra esclava para la minería tenía un déficit de 150 castellanos por esclavo, alrededor de 300 pesos corrientes de a 8 reales. Inge Wolff, "Negersklaverie und...", 161.

⁶⁰ *Ibíd.*, 166.

⁶¹ *Ibíd.*, 170. La autora menciona como puerto de entrada el puerto de Nombre de Dios fundado en 1510 y situado en la costa atlántica de Panamá cercano al puerto de Portobelo.

⁶² Alberto Crespo, "Esclavos negros...", 47; Inge Wolff, "Negersklaverai und...", 171-174.

sus habitantes, las ganancias obtenidas incitaron a muchos a optar por el contrabando. Esta práctica podía ser de dos tipos: contrabando en sí mismo y por arribo forzoso⁶³.

Tal como señala Alberto Crespo, en muchos casos el contrabando por arribo forzoso era llevado a cabo con la complicidad de las autoridades⁶⁴, dando como resultado el crecimiento de los índices de contrabando, e impulsando a la Corona a limitar el comercio de esclavos por la ruta rioplatense en 1618, y a establecer en 1623 una “barrera aduanera en Córdoba, puerta de entrada a la región de Tucumán”.⁶⁵ A pesar de los esfuerzos por eliminar el contrabando, éste se mantuvo hasta el siglo XVIII. Así lo muestran algunos expedientes elevados ante la Real Audiencia, en los que se evidencia la continuidad de esta práctica, uno de estos ejemplos es el juicio seguido contra Juan Ibáñez de Robles, acusado de contrabando en 1655.⁶⁶

Según las declaraciones de Juan Ibáñez, era vecino de Potosí y se encontraba hace dos años en el puerto de Buenos Aires en donde se desempeñó como comerciante. Fue así que vio la oportunidad de comprar en almoneda “algunas mercaderías (sic) como fueron once piezas de esclavos y otras menudencias y con todo ello salió a la ciudad de Santa Fe por la costa del Paraná”⁶⁷. Ya en la ciudad de Paraná, se anotició que en el camino hacia la ciudad de Córdoba habían perecido muchas personas por la escasez de agua, razón por la cual decidió tomar el camino que lo llevaba hacia Santiago del Estero. De manera que “en la dicha jurisdicción de Santa Fe vendió algunos géneros a trueque de yerba del Paraguay, tabaco y cuero”⁶⁸, con las mercancías restantes partió rumbo a Santiago del Estero, ciudad en la que, según sus declaraciones, pretendía presentarse ante Juan de Abreu, tesorero y juez oficial de esa jurisdicción, para explicarle las razones por las cuales no había pasado la aduana de Córdoba.

A pesar de las declaraciones de testigos y la documentación presentada por Ibáñez de Robles, el tesorero Abreu “mandó que el susodicho sea preso y se le secuestren y embarguen todos sus bienes y depositen en persona que los tenga de manifiesto hasta que

⁶³ Las penalidades a las que estaban sujetos los contrabandistas en caso de ser descubiertos, eran el decomiso para el primer caso, sufriendo así la pérdida total de su inversión. En tanto, en el segundo caso, teniendo como excusas para el desembarco el mal tiempo o problemas en el navío, los productos eran vendidos en remate público, de manera tal que la pérdida por parte de los traficantes no era total.

⁶⁴ Alberto Crespo, “Esclavos negros...”, 49.

⁶⁵ Inge Wolff, “Negerslaverai und...”, 175.

⁶⁶ Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), “Juicio seguido contra Juan Ibáñez de Robles por contrabando de esclavos”, 1655, Fondo Expedientes Coloniales, expediente 26, ff. 26.

⁶⁷ *Ibíd.*, 2r

⁶⁸ *Ibíd.*, 2v

otra cosa [se] provea”,⁶⁹ esta decisión fue respaldada por la Real Audiencia de Charcas, a partir del informe enviado por los jueces de la Real Hacienda de las provincias del Río de La Plata y Paraguay, Agustín de Lavayén, contador y el tesorero Nicolás de Valdivia y Brizuela. En el informe se verificaba la compra en almoneda realizada por Juan Ibáñez de Robles de los 10 esclavos a 110 pesos cada uno, “con condición de no poderse sacar fuera destas provincias ni de las del Paraguay al Pirú, ni otras partes”.⁷⁰

A partir de este caso es posible sacar algunas conclusiones. En primer lugar, es viable establecer una probable ruta de contrabando: Buenos Aires-Santa Fe- Santiago del Estero – Tucumán - Potosí; evitando así el paso por Córdoba y su aduana. En segundo lugar, vemos que el comercio de esclavos no sólo estaba supeditado a cumplir con restricciones y licencias en cuanto al tráfico trasatlántico, estas condiciones podían regir también dentro de los territorios.

No es posible determinar si las restricciones en el comercio interno se daban en los puertos de ingreso, en las licencias otorgadas a los navíos antes de partir a territorios americanos, o si por el contrario esta determinación rigió solo para este caso, pues a partir de las declaraciones de los jueces de la Real Hacienda del Río de la Plata, deducimos que la venta en almoneda de los esclavos fue resultado del “arribo forzoso” de la fragata Nuestra Señora de la Concepción y San Jorge “que arribó a este puerto yendo de la costa de Guinea para el puerto de Cartagena con licencia que dijo tenía de su Majestad.”⁷¹

Lo que sí es posible determinar es que a pesar de todos los recaudos tomados por parte de la Corona, no se pudo controlar, ni mucho menos erradicar, el tráfico ilegal de mercancías que ingresaban al territorio rioplatense y charqueño a través del puerto de Buenos Aires. El contrabando de africanos esclavizados, en Charcas no es un tema que se preste a un análisis demográfico, en la medida en que los registros se encuentran incompletos y por lo tanto la información queda fragmentada. Esta limitación revela que en muchos casos los esclavos formaban parte de una esfera que excedía los registros oficiales, realidad que no implica que la presencia e impacto de la población de africana y sus descendientes en la región charqueña fuera mínima.

Asimismo, a partir de las declaraciones de Juan Ibáñez de Robles, quien dijo que contaba solo con una carreta, en la que transportaba la ropa que había comprado en el

⁶⁹ *Ibíd.*, 3v. Del inventario realizado de los bienes embargados se evidencia que los esclavos que llevaba consigo Juan Ibáñez de Robles no sobrepasaban los 13 años y todos provenían de África, exceptuando el criollo de 20 años llamado Francisco.

⁷⁰ *Ibíd.*, 9v.

⁷¹ *Ibíd.*, 9v.

puerto, nos lleva a la conclusión de que los esclavos debían caminar; si a esto añadimos la falta de agua a la que alude Ibáñez, es posible evidenciar las duras condiciones bajo las cuales eran transportados los esclavos, dichas condiciones dan cuenta de los índices de mortalidad a los que hace referencia Wolff.⁷² Estas características, vistas desde una perspectiva económica explican – hasta cierto punto-, los altos precios de esclavos y esclavas en el mercado potosino y platense, que para el siglo XVII se encontraban consolidados.

Una reconstrucción parcial del mercado esclavo en la ciudad de La Plata es posible gracias a la información contenida en las escrituras notariales de compra-venta. En ella, además del precio que podía ser asignado a un esclavo, se pueden obtener los nombres y ocupaciones de los involucrados en la transacción, - comprador, vendedor y esclavo-, así como otras características sobre los esclavos como la edad, sus “tachas”, origen, casta asignada y relaciones familiares. Estos datos, que en principio parecen vanos, son valiosos en la medida en que nos ayudan a reconstruir la cotidianidad en la que se desenvolvían los esclavos, así como las redes familiares y sociales construidas alrededor de los mismos, temas que se desarrollan más adelante.

Como señalamos, la esclavitud en Charcas, a diferencia de otras regiones, fue un fenómeno sobre todo urbano. Si bien no se puede negar el trabajo esclavo en haciendas y chacras, éste no puede ser comparado al mismo trabajo realizado en las haciendas de Brasil o Nueva Granada, razón por la cual el promedio de precios que por ellos se pagaba en La Plata no deja de ser sugerente. En ellos no solo es posible evidenciar lo rentable que podía llegar a ser el comercio de esclavos, pues un esclavo podía llegar a costar hasta 900 pesos corrientes.⁷³ Sino que puede deducirse que la asignación de precios dependía tanto de cualidades objetivas tales como la edad, sexo, habilidades y defectos del esclavo; así como de cualidades subjetivas, relacionadas con el afecto, simpatía y cercanía entre amo y esclavo.

⁷² Inge Wolff, “Negersklaverei und...”, 174. La autora señala el índice de mortalidad de un 6% en la ruta Buenos Aires-Tucumán-La Plata/Potosí, sin embargo no da un índice para la ruta Panamá-Callao-La Plata/Potosí, por lo que suponemos que éste debió ser mayor al 6%.

⁷³ ABNB, “Venta de esclava que hace María de la Cuba a favor de José de Noguera y Valenzuela”, 1670, fondo Escrituras Públicas caja 208, ff. 305r-305v. Según los datos proporcionados por Studer, los precios en que los africanos que arribaban al puerto de Buenos Aires en el siglo XVIII oscilaban entre los 150 a 240 pesos corrientes según la edad y el sexo. Elena F.J de Studer, *La trata de negros en el río de La Plata durante el siglo XVII*, (Buenos Aires: Facultad de filosofía y letras, Instituto de Historia Argentina doctor Emilio Ravignani, Universidad Nacional de Buenos Aires, 1958), 329.

1 Precio promedio en pesos corrientes de esclavos entre 1625 y 1700 según edad y sexo

	Hombres				Mujeres			
	1-15 años	15-30 años	30-40 años	+ 40 años	1-15 años	15-30 años	30-40 años	+ 40 años
1625-1640	430	600	550	440	370	500	400	375
1640-1660	440	620	600	455	300	600	530	450
1660-1680	450	665	600	485	350	650	560	445
1680-1700	500	500	425	375	400	550	450	350

Fuente: Escrituras de compra-venta de esclavos, 1625-1700, ABNB EP, elaboración propia

Si bien al sacar un precio promedio se pierden muchas de las particularidades de los procesos de compra-venta, éste ayuda a encontrar ciertas regularidades, así por ejemplo se evidencia que la edad y el sexo influían en el precio. Por otra parte, se advierte que los precios tanto de hombres como mujeres entre los 1 a 15 años y mayores a 40 años son muy parecidas, tal vez porque su productividad y capacidad de trabajo era similar y menor a la de los esclavos entre los 15 y 40 años. Creemos que el alto costo de niños y ancianos responde a la relación afectiva que pudo existir entre año y esclavo, pues como señala Eugenia Bridikhina “más difícil aún resultaba a veces para los dueños separarse de los esclavos niños, que habían crecido en sus casas. Los dueños no se desprendían tan fácilmente de los niños criados en su hogar”⁷⁴. Razones parecidas podemos aducir a la venta de ancianos, quienes probablemente hayan servido durante años a una misma familia, criando a padres e hijos, por lo que los lazos afectivos podían llegar a ser fuertes.

Entre tanto, el precio promedio de los varones entre los 15 y 40 años, que se podría considerar como la edad más productiva, oscilaba entre los 500 y 665 pesos corrientes, mientras el precio de las mujeres de la misma edad es un poco más bajo, 450 a 600. En este punto es importante señalar que en varios casos los niños menores a un año, eran vendidos con sus madres, razón por la cual el precio de la esclava ascendía entre 130 a 150 pesos corrientes. La preocupación por no separar a las madres de sus hijos respondía al interés de los dueños de evitar toda costa separar a las familias para no incurrir en problemáticas de tipo moral.⁷⁵ De ahí que las familias fueran vendidas completas (padres

⁷⁴ Eugenia Bridikhina, *La mujer negra en...*, 32.

⁷⁵ Mantener a la familia unida también pudo tener como premisa tener un núcleo de reproducción de más fuerza esclava, empero, y como lo veremos más adelante, la documentación muestra que fueron más las mujeres esclavas las que accedieron a la libertad, y siendo que eran ellas quienes “transmitían” la condición de esclavitud a sus hijos, se rompe la idea de que se veía a las familias como un núcleo de reproducción

e hijos), y no por separado, como muestran varios documentos notariales. En estos casos, dependiendo el número de integrantes de la familia y sus edades los precios oscilaban entre los 900 y 1700 pesos corrientes.⁷⁶

Tanto en las ventas individuales, como en los casos de ventas múltiples –en las que determinar el valor de cada uno de los integrantes de la familia es casi imposible–, desconocemos la lógica que siguieron los dueños al momento de asignar los precios. Sin embargo, algunas de las declaraciones realizadas al momento de realizar las ventas dan una idea de las razones por las que se fijaban los precios. Según Gutiérrez, “cuando los esclavos comprados y vendidos en la región se hicieron más caros, en los documentos de venta apareció con mayor frecuencia una fórmula de advertencia, a fin de evitar [...] pleitos”⁷⁷. En tanto Lane justifica las declaraciones realizadas sobre los “‘defectos’ y otras condiciones (*cargas*)”⁷⁸, como parte de la legislación de la época que defendía el derecho del comprador de no adquirir un esclavo “improductivo” o “problemático”.

Así, es común encontrar dentro de los documentos de compra-venta fórmulas generales como “con todas sus tachas buenas y malas” o “todos sus vicios”, otras declaraciones sobre las “tachas y vicios” son más detalladas, , por ejemplo, en la venta de Francisco de 60 años, que hicieron Domingo Hernández, oficial herrero y su esposa Cristina de Carvajal a favor del tratante Rodrigo Torremoroso, se declara que Francisco era ciego; en tanto Luis Fernández de Peñalosa, declaraba que al momento de su venta la negra Gracia de 29 años, estaba embarazada de 7 u 8 meses. A la par de las características físicas, los amos daban cuenta del comportamiento de los esclavos, así por ejemplo, en la venta realizada por Antonio González García de su esclavo negro Gaspar, de 28 años, declara que Gaspar se encontraba “huido”, en otros casos se hacía referencia a las habilidades y oficios de los esclavos, tal es el caso de la esclava nombrada Polonia, de 24 años, que fue vendida por Francisco de la Peña a Inés de la Cuba, declarando que Polonia tenía el oficio de cocinera⁷⁹.

esclavista. Paralelamente debemos pensar en que los amos debían cubrir todos los gastos de alimentación, vestimenta y cuidados en salud de sus esclavos, razón por la que a veces tener muchos esclavos bajo su cargo no era rentable.

⁷⁶ Ver por ejemplo ABNB, “Venta de esclavos que hace Pedro Lorenzo Gómez a favor de Gregorio García”, 1641, fondo Escrituras Públicas, caja 194, ff. 940v-942v, ABNB, “Venta de esclavos que hace Mateo de Almonasi a favor de Pedro deMedrano”, 1644, fondo Escrituras Públicas caja 199, ff. 209r-210v, ABNB, “Venta de esclavos que hace Diego Fernández a favor de Francisco Martín”, 1659, fondo Escrituras Públicas, caja 234, ff. 782v-784v; entre otras.

⁷⁷ Lolita Gutiérrez B., *Negros, indios y españoles...*, 144.

⁷⁸ Kris Lane, “Cautiverio y redención...”, 107.

⁷⁹ ABNB, “Venta de esclava que hace Luis Fernández de Peñalosa a favor de Juan de Olivares”, 1648, fondo Escrituras Públicas, caja 207, ff. 81r-81v; ABNB, “Venta de esclavo que hace Antonio Gonzáles a

Además de la edad y el sexo, se asignaba una casta y en algunos casos su procedencia étnica, ambas características –en la mayoría de los casos- eran impuestas arbitrariamente. Así, la mayor parte de los esclavos africanos fueron caracterizados como negro de Angola, Congo, Bran o Biafra, a pesar de, como señala Studer, los africanos que llegaban a Charcas “pertenecían a los pueblos bantúes, como los venguélas (banguelas), congos y luandos [a quienes] se denominaba casta de Angola”.⁸⁰ Como vemos, la asignación de la procedencia era arbitraria, posiblemente una de las razones por las cuales se atribuía esta procedencia era la “buena fama” que tenían, al ser tomados por “robustos, buenos trabajadores y afables en el trato”⁸¹. En la mayoría de los casos, el precio de éstos superaba en unos 100 pesos corrientes a los “criollos” o “de la tierra”, es decir a los descendientes africanos nacidos en América, quienes en su mayoría eran caracterizados como mulatos. Es evidente que el mercado incidió en una primera distinción y clasificación de los africanos y su descendencia en “negros” y “mulatos” a partir del precio que se les asignó y la necesidad de declarar su “calidad” en las cartas de compra-venta.

Por otra parte, si comparamos los precios de los y las esclavas con el de otras “mercancías”, podemos concluir que éstos eran bastante altos, razón por la que concordamos con Kris Lane cuando señala que, “la posesión de esclavos africanos, que eran individualmente más costosos que mucha propiedad raíz de primera calidad, eran por esos años símbolo crítico de prestigio”⁸², de manera tal que la posesión de uno o varios esclavos aumentaba significativamente el poder simbólico de su amo.⁸³

Al revisar las escrituras notariales de compra-venta tres resaltan cosas. Primero, fueron los oficiales reales – oidores, escribanos, procuradores, abogados, etc.-, junto con los clérigos – seculares y regulares-, los más activos al momento de comprar y vender esclavos. Segundo, la compra y venta de esclavos realizada por mineros y hacendados es

favor de Francisco Márquez”, 1643, fondo Escrituras Públicas, caja 230, ff. 233r-324v; ABNB, “Venta de esclava que hace Francisco de la Peña a favor de Inés de la Cuba”, 1642, fondo Escrituras Públicas, caja 216, ff. 579r-580v.

⁸⁰ Elena F. J. de Studer, *La trata de negros en...*, 323.

⁸¹ *Ibíd.*, 323.

⁸² Kris Lane, “Cautiverio y redención: aspectos de la vida esclava durante la temprana colonia en Quito y Popayán”, en Diana Bonnet, Michael LaRosa, Germán Mejía, Mauricio Nieto, comp., *La Nueva Granada colonial. Selección de textos históricos*. (Bogotá: Universidad de Los Andes, 2005), 100.

⁸³ Entendemos el poder simbólico a partir de la propuesta de Bourdieu como “el poder invisible que no puede ejercerse sino con la complicidad de los que no quieren saber que la sufren o ejercen” y que se reproduce “dentro de un sistema simbólico producido y apropiado por un grupo”. Pierre Bourdieu “Sobre el poder simbólico”, en *Intelectuales, política y poder*, Alicia Gutiérrez, trad., (Buenos Aires: UBA, Eudeba, 2000): 66,69.

mínima, más si la comparamos con el número de artesanos, indígenas y afrocharqueños que figuran comerciando con esclavos durante la misma época. Considerando la cercanía de Potosí y las minas adyacentes sorprende el bajo número de compradores y vendedores caracterizados como mineros o hacendados, lo que nos lleva a dos hipótesis, la primera refiere a que la esclavitud en la ciudad de La Plata fue doméstica, razón por la que los esclavos platenses no eran “atractivos” para el trabajo en haciendas y minas.

Una segunda hipótesis nos lleva a pensar, en la posibilidad de que el mercado esclavista platense haya sido pequeño y que Potosí haya albergado un mercado mucho más grande y consolidado, en el que participaban más activamente mineros y hacendados. Lamentablemente no contamos con un estudio que centre su atención en la población esclava potosina, las pocas referencias que da Alberto Crespo nos lleva a pensar que las condiciones de esclavitud en dicha ciudad fueron diferentes a las de la ciudad de La Plata. Mientras que en Potosí la mano de obra esclava fue utilizada en minas, ingenios y acuñación de monedas, trabajos que requerían un gran esfuerzo, en La Plata, la mano de obra esclava fue utilizada en trabajos menos “duros” como el doméstico y el artesanal. Por último, quisiéramos resaltar el gran número de compradores y vendedores cuyo origen u ocupación no fue declarado. Desconocemos los motivos por los que esta información no quedó registrada, empero creemos que en caso de que este dato no hubiese sido omitido, los resultados generales sobre no cambiarían mucho.

2 Caracterización de vendedores de esclavos entre 1625 y 1700.

	Of. Real	Clérigo	Hac.	Min.	Merc.	Art.	Indio	Negro	Otros	s/e*	total
1625-1640	110	98	3	1	12	3	1	1	13	439	681
1640-1660	114	106	7	2	24	11	3	1	17	462	747
1660-1680	61	45	6	3	15	9	4	2	20	251	416
1680-1700	54	49	5	3	13	6	3	1	15	244	393

Fuente: Escrituras de compra-venta de esclavos, 1625-1700, ABNB EP, elaboración propia

*Of. Real=Oficial Real; Hac.=Hacendado; Min.=Minero; Art.=Artesano; s/e=sin especificar

3. Caracterización de compradores de esclavos entre 1625 y 1700.

	Of. Real	Clérigo	Hac.	Min.	Merc.	Art.	Indio	Negro	Otros	s/e*	total
1625-1640	114	106	2	1	8	6	1	1	14	428	681
1640-1660	115	66	4	3	17	12	1	2	9	518	747
1660-1680	57	41	1	-	16	8	1	1	24	267	416
1680-1700	51	54	2	-	15	10	1	1	13	246	393

Fuente: Escrituras de compra-venta de esclavos, 1625-1700, ABNB EP, elaboración propia

*Of. Real=Oficial Real; Hac.=Hacendado; Min.=Minero; Art.=Artesano; s/e=sin especificar

Considerando el alto precio pagado por un esclavo no resulta sorprendente que los oficiales reales y los clérigos fueran quienes más comerciaron con los sujetos esclavizados. Por otra parte vemos que el número de mercaderes compradores y vendedores no es tan alto como podría pensarse, lo que nos lleva a suponer que más que dedicarse exclusivamente al comercio de esclavos, los mercaderes los utilizaban como mano de obra. Asimismo quisiéramos resaltar el número de artesanos que vendieron y compraron esclavos, al igual que los mercaderes creemos que los artesanos, además de tener esclavos para su servicio, los utilizaban como mano de obra en los trabajos que se les encomendaron. Por último, si bien el número de indígenas y negros es muy bajo no deja de ser relevante que aparezcan en las escrituras, más si consideramos el alto precio que debían pagar para tener un esclavo entre sus posesiones.

La posesión de esclavos no era excluyente a las élites españolas o criollas, pues como lo muestra la documentación consultada, artesanos, indígenas y libertos contaban entre sus posesiones uno o más esclavos, lo que desde nuestra mirada puede parecer un despropósito; empero, debemos entender este hecho desde la perspectiva de la sociedad platense del XVII, en la cual la posesión de esclavos no era mal vista, sino al contrario, constituía un símbolo de estatus y de ascenso social.⁸⁴ Nos muestra, además, como los valores hispanos fueron asumidos y reproducidos tanto por los indígenas como por los africanos y sus descendientes.

Hasta el momento hemos hecho referencia a los afrocharqueños esclavizados, pero no todos los afrodescendientes nacieron esclavos, muchos de ellos nacieron libres, tal como lo muestran los registros bautismales. Esta característica nos hace suponer que el desarrollo de sus vidas, sus condiciones de posibilidad y la manera en que se relacionaron con su entorno social fueron diferentes a las de aquellos que nacieron esclavizados.

4 Rango de edades esclavos y libertos bautizados entre 1600 y 1650.

	Esclavos					Libres				
	0 año	1-10 años	11-15 años	más de 15 años	s/e	0 año	1-10 años	11-15 años	más de 15 años	s/e
1600-1610	40	6	13	68	112	79	13	4	11	81
1611-1620	41	12	5	87	77	69	20	3	14	55
1621-1630	3	-	-	-	2	1	-	-	-	-

⁸⁴ Ver por ejemplo ABNB, “Venta de esclavo que hace Antonio de la Quintela Rojas a favor de Juana Fernández, mulata libre”, 1646, fondo Escrituras Públicas, caja 195, ff.520v-521v; ABNB, “Venta de esclava que hace Pedro Carrillo Treviño favor de Francisca Pascuala, india ladina”, 1644, fondo Escrituras Públicas, caja 217, ff.152v-154r.

1631-1640	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-
1641-1650	4	3	-	-	-	11	2	1	1	3

Fuente: ABAS, Archivos Parroquiales, Bautizos Parroquia Santo Domingo, 1600-1650, elaboración propia.

Los registros muestran que la edad fue una diferencia clara entre los bautizos de esclavos y libertos⁸⁵. La mayor parte de los afrocharqueños libres son menores de 15 años, por lo que inferimos nacieron en territorio charqueño; en tanto la mayor parte de los registros de bautizos de esclavos son mayores de 15 años, por lo que suponemos estos llegaron a territorio charqueño para ser comercializados y al no tener certeza sobre si fueron o no bautizados al momento de ser embarcados fueron bautizados por sus amos. El número de bautizos de afrocharqueños libres nos hace preguntarnos sobre la condición de sus padres. Sorprendentemente, y considerando que la esclavitud se heredaba por vía materna, son pocos los casos en los que se declara “libre” a la madre. Sin embargo, el alto número de condiciones son especificar nos lleva a pensar en dos posibles respuestas, por un lado, la posible omisión voluntaria o involuntaria de este dato por parte de los clérigos encargados del registro. Además, que las madres pertenezcan a otra “calidad”, como por ejemplo india, mestiza e incluso española.

5 Condición de padres de afrocharqueños esclavizados y libertos bautizados entre 1600 y 1650.

	Madre			Padre		
	libre	esclava	s/e	libre	esclavo	s/e
1600-1610	8	97	322	3	41	387
1611-1620	3	49	331	2	65	316
1621-1630	-	-	6	-	1	5
1631-1640	1	-	1	-	-	2
1641-1650	-	1	24	-	-	25

Fuente: ABAS, Archivos Parroquiales, Bautizos Parroquia Santo Domingo, 1600-1650, elaboración propia.

¿Qué implicaba para un afrocharqueño nacer libre? Para un afrodescendiente, nacer libre significaba, posiblemente, tener una condición distinta a alguno de sus padres, pues no tenía sujeción alguna, lo que pudo tener varias ventajas, pero al no contar con un amo que se ocupase de alimentarlo, vestirlo y cuidarlo en caso de enfermedades, forzó a

⁸⁵ Debemos aclarar que para la elaboración de las tablas sólo tomamos en cuenta los bautizos de aquellas personas identificadas como negros, mulatos, morenos e indios, mismos que entre 1600 y 1650 suman 843. Asimismo, es importante señalar que los libros de registros se encuentran incompletos, razón por la cual la información es fragmentaria.

los libertos a buscar opciones que pudieran satisfacer estas necesidades. Una opción fue la creación de vínculos espirituales a través del padrinozgo., las partidas bautismales dan cuenta que los padrinos y madrinas –tanto de bautizo como de matrimonio- pertenecían a distintas calidades y condiciones. Aún queda por analizar a mayor profundidad las implicaciones en la elección de los padrinos y su repercusión en el futuro de los niños; así como el análisis de los matrimonios, ya que en muchos casos la elección de un cónyuge podía ser determinante para el futuro de ambos desposados, como él sus hijos.

Como señalamos, no se puede determinar con exactitud el número exacto de afrocharqueños en la ciudad de La Plata, algunos registros plantean que el porcentaje de africanos y afrodescendientes tanto libres como esclavizados oscilaba entre el 10 y el 13 por ciento de la población⁸⁶. Este número, además del alto precio que por un esclavo se pagaba, nos lleva a concluir que la sociedad platense no era una sociedad esclavista, sino una sociedad con esclavos. En este sentido, creemos que, los afrocharqueños llegaron a constituirse en parte constitutiva y dinamizadora de la ciudad de La Plata.

1.3 Esclavos y libertos de la ciudad de La Plata

Para el siglo XVII el mercado y la presencia africana en la ciudad de La Plata estaban consolidados. Sin embargo, es necesario dar algunas luces sobre los lugares que habitaban, dónde trabajaban y cómo se relacionaban entre sí y con otros actores sociales. La información sobre la cotidianidad afrocharqueña con la que contamos se encuentra fragmentada, sin embargo esto no impide que podamos esbozar un acercamiento preliminar al día a día de esclavos y libertos en la ciudad de La Plata.

Las descripciones de la época y posteriores reflejan una ciudad dividida, según la normativa de la época⁸⁷, en tres barrios de españoles cada uno con su respectiva parroquia (San Miguel, Santo Domingo y La Merced) organizados en forma de damero, rodeados por cuatro barrios de indios, en los que también vivían algunos libertos: San Lázaro, San

⁸⁶ Según un censo mandado levantar por el Arzobispo Francisco Ramón Herboso en 1778, la población de la ciudad era de 15387 habitantes de los cuales 3325 eran blancos, 6159 mestizos, 2132 negros y 3771 indios. Ver: Sergio Serulnikov, “Crisis de una sociedad colonial. Identidades colectivas y representación política en la ciudad de Charcas (siglo XVIII)” *Desarrollo económico*, vol.48, no. 192 (2009): 439-469.

⁸⁷ La normativa especificaba la división espacial de los estamentos sociales, así además de los barrios de indios y barrios de españoles, se dispuso que en los pueblos de indios no vivan españoles, negros, mestizo y mulatos (Leyes de indias, Ley XXII, Tit., III, Lib., VI), disposición que se hizo extensiva a los territorios peruanos con la llegada del Virrey Toledo y la promulgación de sus ordenanzas (1573), en las cuales se agregaba la prohibición de que negros ingresen en mercados de indios, entre otras. A pesar de la existencia de estas leyes, y como se verá más adelante, la división espacial y social de los distintos estratos sociales quedó en el papel.

Roque, San Francisco y San Sebastián. De esta manera, los habitantes de la ciudad convivían en espacios domésticos y públicos, pues como señalan Antonio Vázquez de Espinoza (1628), Pedro Ramírez del Águila (1639)- y lo constatan diversas escrituras notariales-, la ciudad contaba, además del tradicional mercado, con una gran cantidad de tiendas en las que se comerciaba con efectos de Castilla y de la tierra, así como pulperías dedicadas a la venta de vino, aguardiente, licores, entre otros enseres.⁸⁸ Ambas actividades comerciales se complementaban con la producción artesanal que dotaba a la población de insumos para la alimentación, vestimenta, construcción, accesorios, entre otros. Fueron precisamente en estos espacios de comercio y producción artesanal en los que los afrodescendientes, tanto libertos como esclavos, se relacionaron entre sí y con otros.

Es posible rastrear la presencia africana, libre y esclava, en una amplia gama de documentos coloniales desde registros parroquiales de bautismos, matrimonios y defunciones, hasta pleitos ante tribunales civiles y eclesiásticos, pasando por escrituras notariales de compra-venta, contratos, convenios y asientos de servicio, fianzas, alquileres de casas, entre otros. Sin embargo, no toda la documentación hace referencia explícita a los afrocharqueños, es así que creemos que muchos africanos están “escondidos”, es decir no fueron identificados por su ascendencia pero por su apellido pueden ser caracterizados como afrodescendientes. A pesar de estos inconvenientes la información presente en cada documento abarca un gran arco de variables sensibles al análisis que pueden esbozar la cotidianidad de los africanos y su descendencia a partir de sus funciones y ocupaciones. En este sentido intentaremos delinear la manera en que los afrocharqueños se relacionaron entre sí y con otros estamentos sociales a partir de su presencia en el mercado artesanal platense.

Los centros artesanales y de comercio no solo constituyeron lugares de compraventa, sino también de socialización; en el caso de los talleres-tiendas artesanales, de aprendizaje. Así lo muestran los múltiples conciertos o asientos de aprendices presentes en las escrituras públicas de la ciudad de La Plata. Al ser considerados “viles”, los oficios artesanales y manuales eran en su mayoría ejercidos por indígenas, negros, mulatos y en menor medida mestizos y españoles empobrecidos. Asimismo, los aprendices pertenecían a dichos estratos sociales y tenían, además, entre los 8 y los 20 años. Los conciertos o asientos eran un acuerdo entre dos partes, el aprendiz – o su

⁸⁸ Al contrario de lo que uno podría pensar, La Plata no era un importante centro productivo, más al contrario se constituyó como un centro de redistribución de lo producido en otras regiones.

representante- y el artesano, ante escribano público y testigos, en el cual ambas partes especificaban sus derechos y obligaciones mutuas. Mientras el artesano se comprometía a enseñarle el oficio “sin ocultar cosa alguna”, además de proporcionar ropa, zapatos y buenos tratamientos durante el tiempo que durase el concierto, los aprendices se comprometían a “servir” y ayudar en todo lo que se le mandase, además de acudir sin falta a la casa o taller del artesano.

Podría pensarse que en estos casos el que más se beneficiaba del acuerdo era el aprendiz, sin embargo debemos considerar que el artesano durante un tiempo determinado se beneficiaba de los servicios del aprendiz, no solo en su casa, sino como ayudante en los trabajos que se le encomendaban, un ayudante a quien no debía pagar un jornal y por lo tanto resultaba más rentable que contratar a un ayudante. Para los aprendices el concierto les daba la oportunidad de aprender un oficio con el cual posteriormente podrían sustentarse, a la vez que les proporcionaba casa, comida, ropa y en algunos casos un escueto pago mientras duraba su instrucción.

Además del aprendizaje de un oficio, para muchos libertos lo más beneficioso de un concierto era la posibilidad de tener ropa, comida y un lugar dónde vivir por un tiempo determinado. Así lo demuestran el casos de Bartolomé, mulato libre de 14 años quien fue puesto como aprendiz de Diego Poma, oficial herrero, por Cristóbal Renfijo, su padre, durante dos años en los cuales “Diego Poma se obligó que en el dicho tiempo de dos años le dará enseñado el oficio de herrero y cerrajero que lo sepa perfectamente (sic) para poder trabajar y le ha de dar de comer, y beber, y vestir y curadle si enfermarse y tratarlo bien como se tratan a los demás aprendices”⁸⁹. Pero no siempre los menores eran concertados por sus padres, ese fue el caso de Francisco de Pomar, negro libre de 14 años quien “de su libre y espontánea voluntad se concertaba y concertó para aprender oficio de carpintero con Sebastián de Heredia maestro del dicho oficio.”⁹⁰ Estos no fueron los únicos casos, así podemos mencionar entre otros el caso de Juan Bautista, negro libre y huérfano, quien fue puesto como aprendiz de espadero con Francisco Martín por Antonio Bonifacio, su tutor y curador.⁹¹

⁸⁹ ABNB, “Convenio para aprendiz del oficio de herrero”, 1626, fondo Escrituras Públicas, caja 107, ff., 207r-207v.

⁹⁰ ABNB, “Convenio para aprendiz del oficio de carpintero”, 1627, fondo Escrituras Públicas, caja 161, ff., 240r-241v.

⁹¹ ABNB, “Convenio para aprendiz del oficio de espadero”, 1633, fondo Escrituras Públicas, caja 200, ff., 568v-569v.

El asentar a un muchacho como aprendiz de un artesano no solo fue una opción para jóvenes libres y padres de niños libertos, sino también para amos y amas quienes veían en la formación como artesano de su esclavo en una inversión. Como se mencionó, el aprendizaje de un oficio no solo aumentaba el precio del esclavo en el mercado, sino que eventualmente los amos podían hacerse con el jornal de sus esclavos si estos eran contratados por terceras personas para ejercer su oficio artesanal. En estos casos vale la pena hacer hincapié en la importancia de tener un esclavo para viudas, españoles empobrecidos o personas mayores, pues contar con sujeto esclavizado instruido en un determinado oficio favorecía a su amo, al poder este beneficiarse de las ganancias de su esclavo. Tomemos como ejemplo el caso de Miguel Michel, quien asentó como aprendiz Lázaro a su esclavo de 20 años, con Gaspar de Banegas, oficial herrero y cerrajero, durante 8 meses. Según lo declarado por Banegas “además de enseñarle el dicho mi oficio en cuanto pudiere aprender con todo cuidado y vigilancia pagare por razón de su trabajo y jornales cada dos semanas a razón de cuatro reales por día descontando las fiestas que hubiere porque así nos hemos convenido y concertado con el dicho don Pedro”.⁹²

Como vemos, Banegas no hizo referencia a la alimentación, vivienda o salud de Lázaro, pero sí hace referencia al jornal que debe pagarle. Vemos pues, las diferencias en el concertaje de libertos y esclavos. El gran beneficio de un asiento de aprendiz para los afrocharqueños libertos radicaba en que alguien se haría cargo de ellos hasta que pudieran tener un oficio del cual vivir, en cambio los esclavos tenían un amo que se haría cargo de su de su manutención. Es así que existen varias formas de concertar a un esclavo, una primera opción es la mencionada, en la que el esclavo además de la enseñanza del oficio recibía un jornal por sus servicios, mientras el amo se hacía cargo de su manutención. En otros casos los esclavos no recibían jornal y eran los amos quienes se hacían cargo de su manutención, evitando así perder completamente los servicios del esclavo durante. Tomemos el ejemplo de doña María Arraya, quien concertó a su esclavo Juan, de 14 años, con Mateo Antón, zapatero.⁹³ Según lo declarado por María Arraya, Juan debía “de dormir de noche en la casa de la dicha doña maría de Arraya su ama la cual lo ha de enviar

⁹² ABNB, “Convenio para aprendiz del oficio de herrero”, 1651, fondo Escrituras Públicas, caja 213, ff., 380r-380v.

⁹³ Como mencionamos anteriormente es posible que muchos afrocharqueños se encuentren “ocultos” en la documentación en la cual no se especifica el origen de los sujetos. En este caso, a partir del apellido Antón, creemos que Mateo pudo tener ascendencia africana, ascendencia que no fue declarada como estrategia de “blanqueamiento” y ascenso social.

a la casa del dicho Mateo Antón luego que sea de día por la mañana”.⁹⁴ Inferimos que durante el día Juan servía a Mateo mientras aprendía el oficio de zapatero, en tanto durante las noches servía y ayudaba a su ama.

En otros casos, el amo podía concertar con el artesano para que éste se haga cargo de la vivienda, alimentación, salud y la enseñanza del oficio a cambio de que el esclavo le sirva durante el tiempo de enseñanza estipulado. En estos casos los amos perdían los servicios del esclavo durante el tiempo que duraba el concertaje, pero se libraban de la carga que significaba su manutención al tiempo que aumentaban el precio en el mercado del esclavo. Un ejemplo claro es el concertaje de Pedro de Soria, esclavo de Juan de Soria, quien asentó a Pedro como aprendiz de Andrés del Castillo, oficial sastre durante 2 años, no sin antes aclarar que Pedro era cojo.⁹⁵ Con este concertaje Juan de Soria no solo se libró de mantener a su esclavo durante 2 años, sino que logró que Pedro, aprendiera un oficio que compensara su cojera.

El aprendizaje de un oficio no solo tenía beneficios económicos, sino también sociales. Los artesanos tomaban entre dos a tres aprendices a la vez, estos podían ser de distintos orígenes, de manera tal que las casas, tiendas y/o fraguas se convertían en lugares de sociabilidad en los que confluían negros, indios y españoles. Los lazos construidos en estos espacios podían ser útiles para los afrocharqueños en momentos de necesidad. Tal es el caso de Salvador de Sosa, maestro zapatero, acusado de ser cimarrón, razón por la cual su amo el capitán don Diego de Berrío lo tenía “con grillos y prisiones”. Para evitar estos excesos, Alonso Hernández Vidal, negro libre, pidió y rogó “dicho capitán don diego de Berrío le quite las dichas prisiones y me obliga a que no se ausentará ni huirá y si lo hiciere cada día de los que le faltare le daré y pagaré un peso de jornal que es lo que gana el dicho Salvador Sosa”.⁹⁶ Desconocemos la manera en que Salvador Sosa y Alonso Hernández se conocieron, es posible que la relación en principio laboral se haya convertido en amistad. Lo importante, en todo caso, es resaltar las múltiples maneras en que esclavos y libertos interactuaban en el día a día, muchas veces para mejorar la calidad de vida de sus semejantes.

Si bien los oficios artesanales constituyeron una forma de inserción de los afrocharqueños, libres y esclavos, a la sociedad platense. Hubo uno que por su

⁹⁴ ABNB, “Convenio para aprendiz del oficio de zapatero”, 1627, fondo Escrituras Públicas, caja 107, ff., 454r-454v.

⁹⁵ ABNB, “Convenio para aprendiz del oficio de sastre”, 1632, fondo Escrituras Públicas, caja 126, ff., 655r-655v.

⁹⁶ ABNB, “Convenio para fianza de esclavo”, 1643, fondo Escrituras Públicas, caja 227, ff., 397v-398r.

complejidad debe ser tratado de manera separada. Nos referimos al trabajo en panaderías o centros de amasijo. Si bien no conocemos un estudio que ahonde en el análisis de las panaderías charqueñas y platenses en el que se describa y explique con exactitud la mano de obra utilizada en estos centros de amasijo, con la escueta documentación con la que contamos da cuenta de que no era sencillo encontrar mano de obra libre, por lo que los trabajadores eran en su mayor parte esclavos y reos, así lo muestra por ejemplo el convenio entre Graciana de Lobera y Figueroa, viuda, y Diego de Robles. Según lo estipulado en el convenio doña Graciana y don Diego:

se convinieron y concertaron de hacer e hicieron compañía en el trato de amasijo por el tiempo y en la forma y con los puestos y declaraciones siguientes. Primeramente la dicha doña Graciana de Lobera y Figueroa pone por su puesto y caudal principal un cedazo de terno, tres olla de cobre, dos artesas grandes ítem pone la suso dicha cuatro esclavos nombrados Pedro Casolo, Antonillo, Joan y Pedro Malemba. Y el dicho don Diego de Robles pone por su puesto y caudal principal otros cuatro esclavos nombrados Juanillo, Graciela, Estevanillo, mulato y Agustín, congo...⁹⁷

Paralelamente, según un auto acordado en la Real Audiencia sobre las panaderías, fechado en 1791, a pesar de las normas que regulaban el trabajo de estos lugares las denuncias sobre las panaderías hacían eco de los malos tratos recibidos por los trabajadores de estos centros, que muchas veces devenían en la muerte de los trabajadores.⁹⁸ Si bien el documento no corresponde a nuestra época de estudio, a partir de los pocos cambios dentro de la organización y crecimiento de la ciudad podemos suponer que un siglo antes la situación era muy parecida. De esta manera, las panaderías se constituyeron en un lugar de trabajo, reclusión y castigo tanto para criminales como para esclavos, pues como veremos más adelante, un castigo usual para los esclavos acusados de cimarronaje, consistía en enviarlos a trabajar a una panadería.

En el caso de las mujeres, tanto libertas como esclavas, son pocos los documentos que nos dan luces sobre su inserción a la sociedad platense y a su cotidianidad. Son raros los casos en que encontramos a mulatas libres concertadas para amamantar y criar a niños españoles, como por ejemplo Juana Ramírez, mulata libre concertada por Francisco Cano, amo de su esposo, para ejercer como nodriza y criar a su hija.⁹⁹ Son más usuales los casos en que mulatas o negras libres, sobre todo solteras, asentaron a sus hijos con artesanos,

⁹⁷ ABNB, “Convenio para amasijo”, 1643, fondo Escrituras Públicas, caja 227, ff., 63rv-64v.

⁹⁸ ABNB, “Expediente que contiene el auto acordado de esta Real Audiencia sobre panaderías”, 1795, fondo Expedientes Coloniales, expediente 149, 2r.

⁹⁹ ABNB, “Convenio para crianza de menor”, 1631, fondo Escrituras Públicas, caja 187, ff., 627r-627v.

como por ejemplo Isabel González, mulata libre, quien concertó a su hijo Gregorio de Herrera de 14 años con Miguel de Ávila, maestro barbero.¹⁰⁰ Un caso muy particular es el de María de Matienzo, esclava de Marcos Bautista y Petronila de Matienzo quien se vería en medio de un proceso judicial. María conoció a su futuro esposo, Francisco Díaz, indio, en la casa de sus amos, pues como declaró don Marcos:

por cuanto habiendo o recibido en mi casa al dicho indio a ruegos e instancias, habrá más de dos años para enseñarle a tocar harpa sin que me diese interés alguno antes dándole yo el instrumento cuerdas y sustento por el corto servicio que me podía hacer inquieto a la dicha mi esclava amigándose con ella.¹⁰¹

No se sabe si Francisco fue a la casa de don Marcos y doña Petronila con la intención de estar cerca a la esclava María y así poder “amigarse” con ella, o ambos se conocieron e iniciaron la amistad con las visitas que Francisco hacía a la casa para aprender a tocar el harpa. Lo cierto es que este caso nos da luces sobre las maneras en las que indígenas y esclavos libres pudieron conocer y posteriormente tener relaciones afectivas con mujeres esclavizadas. Lo mismo pudo suceder en el caso de mujeres libres y hombres esclavizados. De esta manera no solo los espacios públicos se constituyeron en escenarios de sociabilidad, sino también los espacios domésticos.

Si bien los casos mencionados son diferentes tanto por la condición –esclava, liberta-, como por su situación civil –soltera, casada- de las mujeres, podemos ver las distintas maneras en que las estas marcaron su presencia en la ciudad de La Plata, ya sea buscando una manera de obtener un jornal, asentando a sus hijos con artesanos e incluso en relaciones amorosas con personas de calidades distinta a la suya, que eventualmente, podrían mejor o empeorar sus condiciones de vida.

Otras maneras en que los afrocharqueños se insertaron a la sociedad platense fue a partir de cofradías. Como bien sabemos las cofradías eran asociaciones de fieles que servían para dar asistencia espiritual y materia a sus miembros. Una de las primeras cofradías en las que encontramos cofrades caracterizados como “negros”, es la cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, perteneciente a la Iglesia Mayor y fundada en 1541¹⁰². Aún faltan trabajos que analicen a profundidad la presencia, participación y

¹⁰⁰ ABNB, “Convenio para aprendiz de barbero”, 1630, fondo Escrituras Públicas, caja 164, 276r-276v.

¹⁰¹ ABNB, “Reclamación hecha por Francisco Díaz de la venta de su mujer la esclava María Matienzo”, 1670, fondo Expedientes Coloniales, expediente 25.

¹⁰² Pablo Quisbert, “Servir a Dios o vivir en el Siglo: La vivencia de la religiosidad en la ciudad de la Plata y la Villa Imperial. (Siglos XVI y XVII).” en Marcela Inch, Andrés Eichmann, edit., *La construcción de lo*

beneficios que pudieron tener las cofradías y cofrades afrocharqueños en la ciudad de La Plata durante los siglos XVI, XVII y XVIII. A pesar de ello y a partir de la información con la que contamos podemos decir que la presencia de esclavos y libertos en estas instituciones de carácter religioso indica que los africanos y su descendencia no solo se relacionaron en espacios civiles, sino también religiosos, lo que a su vez muestra que los afrocharqueños asimilaron la religión católica y la hicieron parte de su diario vivir, aún queda por determinar las circunstancias, objetivos y maneras en que lo hicieron, empero esto no invalida su presencia y participación en estos espacios.

Después del análisis de los registros bautismales, matrimoniales y de las escrituras públicas, es evidente la presencia de africanos, esclavizados y libertos, y su descendencia en la ciudad de La Plata. Los registros dan cuenta de que los afrocharqueños no solo llegaron a la ciudad de La Plata como resultado de un tráfico intercontinental, sino que muchos de ellos, ya en el siglo XVII, nacieron en la ciudad consolidando así su presencia en La Plata. Asimismo, en los registros se puede evidenciar el alto precio de un esclavo así como el origen de los compradores y vendedores, lo que nos lleva a concluir que el comercio esclavista en La Plata respondió más a una necesidad de mostrar cierto nivel socioeconómico, un estatus, por parte de los amos que a la escasez de mano de obra barata, por lo que la sociedad platense fue una sociedad con esclavos, y no así una sociedad esclavista.

Finalmente, la presencia y cotidianidad afrocharqueña en la ciudad de La Plata fue evidenciada por los múltiples asientos de servicio, fianzas y otros documentos que reflejan algunos aspectos del día a día de los afrocharqueños, de las relaciones que pudieron establecer y los espacios que ocuparon. En este sentido los espacios de sociabilidad dentro de la ciudad fueron múltiples, no solo nos referimos a los espacios domésticos, sino también a los espacios públicos como mercados y tiendas, e incluso espacios religiosos, como las cofradías. En estos lugares los africanos y su descendencia pudieron relacionarse entre ellos y con personas de distintas calidades, personas con las que eventualmente pudieron establecer relaciones sólidas. Fueron estas relaciones, así como el aprendizaje de la cultura hispana las que lograron que algunos afrocharqueños optaran por conseguir su libertad.

urbano en Potosí y La Plata, siglos XVI y XVII, (Sucre: ABNB, FCBCB, Ministerio de Cultura de España, 2008), 323.

Capítulo 2. Cartas de libertad y estrategias esclavas

En diciembre de 1667, Juan Gutiérrez de Zurita se acercó a la escribanía pública de la ciudad para entregar la carta de libertad de su esclavo Francisco Villa. En su declaración, Gutiérrez señaló que Francisco estaba libre desde hacía cinco años, pues en 1662 se había firmado en Potosí una escritura que así lo certificaba. Además, Juan señalaba que otorgar la libertad a su esclavo era una forma de retribuir “sus servicio[s] asistencia y compañía y ser mi compadre dos veces, de dos hijos que tiene en Isabel Lacchi, india, su mujer”¹⁰³. A pesar de que Villa era parte de los bienes que Juan tenía con Isabel Pérez, su esposa, él tenía potestad sobre el esclavo, pues cuando se casó con Isabel no había recibido la dote correspondiente, lo que le permitía manumitir a Francisco sin que la decisión pudiera ser refutada por otros miembros de su familia.

Las declaraciones realizadas por Juan Gutiérrez Zurita al momento de extender la carta de libertad nos genera varias preguntas: ¿Por qué era necesario ratificar la carta de libertad a su esclavo? ¿Por qué Juan Gutiérrez aclaraba que si bien Francisco Villa era parte de sus bienes gananciales, podía disponer de él sin que en esta decisión tuvieran potestad los miembros de su familia? ¿Qué podemos concluir del compadrazgo existente entre amo y esclavo? Tanto las declaraciones de Gutiérrez Zurita como las preguntas que éstas generan permiten aproximarnos a la percepción sobre la manumisión y el papel tanto de los amos como de los sujetos dominados en el proceso.

El análisis de los mecanismos de negociación para el acceso a la libertad¹⁰⁴ a partir de las redes de apoyo y de los intereses personales de esclavos y amos son los temas centrales del presente capítulo. En él se pone en evidencia las distintas formas en que los esclavos de la ciudad de La Plata mantuvieron y fortalecieron sus lazos familiares y sociales, así como las estrategias y posibilidades de acción dentro del espacio judicial platense. De esa manera a partir de las 80 cartas de libertad emitidas en La Plata entre 1625 y 1700 analizaremos las diversas maneras en que 110 esclavos fueron manumitidos.

¹⁰³ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavo que otorga Juan Gutiérrez Zurita”, 1667, caja 208, ff. 255r-255v.

¹⁰⁴ Debe entenderse a la libertad de la manera en que era percibida durante nuestra época de estudio, es decir como “la facultad natural, o libre albedrío, que tiene cada uno para hacer o decir lo que quisiere, menos lo que está prohibido o por fuerza o por derecho [y] al estado del que no reconoce dominio ni sujeción ajena”. DRAE, (1734), Tomo IV, <http://web.frl.es/DA.html>. En efecto, la documentación da cuenta del sentido de libertad que se tenía y de las prerrogativas y responsabilidades que esta conllevaba: capacidad jurídica para hacer contratos de toda índole, dejar un testamento, manejar sus bienes libremente, moverse por el territorio charqueño, trabajar.

El número y variedad de esta documentación nos ofrece una imagen de lo que pudo significar para la sociedad platense de siglo XVII manumitir a uno o varios esclavos. Si bien la representatividad de la muestra puede ser cuestionada, en la medida en que 80 cartas de libertad en 75 años da cuenta de un poco más de una carta de libertad por año, creemos que centrarnos solo en las cifras puede inducir a un análisis un tanto erróneo de la realidad, pues no quedaron registros de promesas de libertad o libertades de hecho, que como veremos más adelante, terminaron siendo motivo de procesos más complejos. Más allá de la representatividad de la muestra, la existencia de esta documentación evidencia que la manumisión estaba presente en la ciudad de La Plata. Paralelamente, como muestra el caso de Gutiérrez Zurita y Francisco, las cartas de libertad permiten una aproximación a las relaciones que existieron entre amos y esclavos, así como los lazos familiares, económicos, personales e inclusive sentimentales que dieron paso a la manumisión de los esclavos.

2.1 Libertad en La Plata: marco legal

El manejo jurídico en América hispana tuvo como base los *corpus* legales de las *Siete Partidas* (siglo XI) y las llamadas *Leyes de Indias*.¹⁰⁵ En ellas se hacía referencia explícita a los sujetos esclavizados, a la naturaleza de su esclavitud así como de sus deberes, derechos, castigos y la posibilidad de presentarse ante la justicia como querellantes: “Ordenamos a nuestras Reales Audiencias, que si algún negro o negra o otros cualesquiera tenidos por esclavos, proclamaren a la libertad, los oigan y hagan justicia y provean que por esto no sean maltratados de sus amos”¹⁰⁶. De esta manera las leyes permitieron que los esclavos tengan la posibilidad de reclamar su libertad y obtenerla incluso si su amo no estaba de acuerdo. Según las *Siete Partidas* los esclavos podían acceder a la libertad si hacían algún servicio especial al Rey, si descubrían y

¹⁰⁵ A estos *corpus* documentales se suman las innumerables provisiones reales y ordenanzas de cabildos que se dieron a lo largo del territorio Hispanoamericano. Entre los más importantes podemos nombrar la Ordenanza sobre los esclavos negros emitida en Santo Domingo en 1522, en el cual se encuentran datos valiosos sobre la presencia esclava durante los primeros años de la conquista, así como las primeras normativas sobre castigos, prohibiciones y posesión de esclavos. Para un acercamiento detallado sobre el ordenamiento jurídico sobre la esclavitud ver Manuel Lucena S., *El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española*. PDF.

¹⁰⁶ Ver *Leyes de Indias*, Libro VII, Título V, Ley VIII, “De los mulatos, negros, berberiscos e hijos de indios”; *Leyes de Indias*, Libro VIII, Título XVIII, “De los derechos de los esclavos”; *Siete Partidas* de Alfonso el Sabio, Cuarta Partida, Título XXII, “De la libertad”; además se puede revisar la “Provisión del Virrey Diego Colón con las primeras ordenanzas sobre los esclavos negros” en Manuel Lucena, *El ordenamiento jurídico...*, 558-564; en tanto las ordenanzas sobre negros promulgadas por el cabildo de La Plata resaltan las emitidas por el Virrey Francisco de Toledo en 1574, mismas que pueden ser revisadas en Manuel Lucena, *El ordenamiento jurídico...*, 756-756.

acusaban a algún falsificador de monedas, en caso de denunciar a algún asesino y en el caso de las mujeres si su amo las ponía en “putería”.¹⁰⁷

Además de estas posibilidades las leyes daban por hecho la libertad de los esclavos que se hicieran clérigos o sean parte de una orden religiosa, paralelamente se protegía a los matrimonios entre libertos y esclavos, posibilitando la libertad del cónyuge esclavizado en caso de negociar esto con el amo.¹⁰⁸ Las leyes también normaban el respeto que el liberto debía a su amo, más si este había dado libertad a su familia; así como las razones por las cuales un horro podía volver a la condición de esclavo, como por ejemplo que su nueva condición los lleve a la miseria, la imposibilidad de completar el pago del precio concertado por su libertad y el trabajo forzado en las minas en caso de cometer algún delito.¹⁰⁹

Paralelamente la ley estipulaba que los amos “poseían la potestad de corregirlos mediante la aplicación de azotes, encierro, engrillamiento, entre otras prácticas”¹¹⁰. Sin embargo las leyes también preveían los castigos que debían recibir los esclavos, por ejemplo en el caso de negros cimarrones las *Leyes de Indias* explícitamente ordenaban no “ejecutar en los negros cimarronas la pena de cortarles las pastes que honestamente no se pueden nombrar y sean castigados conforme a derecho y leyes deste libro”.¹¹¹ En caso de que los amos se excedieran al momento de castigar a sus esclavos los “malos tratamientos” podían constituirse en la excusa necesaria para presentarse ante la de justicia para pedir protección y que sus derechos sean respetados, fuera esto a través del cambio de amo o de la tasación respectiva para adquirir la libertad.

Finalmente, las leyes también eran explícitas sobre las actividades que podían y no podían realizar los esclavos, así como las prerrogativas y deberes de los libertos. Entre las prohibiciones más importantes encontramos la de que caminar solos durante la noche, el no poder portar armas a excepción de aquellos que contasen con un permiso especial y, en el caso de las mujeres, se prohibía que lleven joyas.¹¹² En tanto las prerrogativas más importantes se relacionan con la posibilidad de tener preferencia al momento de

¹⁰⁷ Las siete partidas de Alfonso el Sabio, Cuarta Partida, Título XXII, *De la libertad*. Leyes III y IV.

¹⁰⁸ Las siete partidas de Alfonso el Sabio, Cuarta Partida, Título XXII, *De la libertad*. Leyes V y VI.

¹⁰⁹ Las siete partidas de Alfonso el Sabio, Cuarta Partida, Título XXII, *De la libertad*. Leyes VII, VIII y IX; *Leyes de Indias*, Libro VII, Título V, *De los mulatos, negros, berberiscos e hijos de indios*, Ley IV.

¹¹⁰ Montserrat Arre, Karrizzia Mogara, “Litigios por sevicia...”, 1. Si bien los amos tenían la potestad de castigar a sus esclavos en ciertas circunstancias, las autoridades coloniales se preocuparon porque estos castigos no sean excesivos, por lo cual la sevicia era sancionada.

¹¹¹ *Leyes de Indias*, Libro VII, Título V, *De los mulatos, negros, berberiscos e hijos de indios*. Ley XXIII,

¹¹² *Leyes de Indias*, Libro VII, Título V, *De los mulatos, negros, berberiscos e hijos de indios*, Leyes XII, XIV, XXVIII.

comprar a alguno de sus hijos, que las justicias reales miren por el buen tratamiento y la guarda de sus preeminencias, así como que no se los inquiete en su libertad.¹¹³ En cuanto a los deberes de los libertos, las leyes estipulaban que al igual que los indígenas debían pagar tributo, por lo que debían trabajar en casa conocida para facilitar el cobro de los mismos.¹¹⁴

Como vemos el marco jurídico hispánico era bastante detallado, sin embargo, la aplicación de estas leyes en el territorio americano no siempre fue efectivo. Tal como señalan varios autores en América primó el casuismo pues como

técnica para legislar era un sistema ampliamente utilizado desde la Edad Media castellana y tenía en su haber el procurar una solución justa para cada situación concreta. Incluso, después de dictada una disposición, si al confrontarla con la realidad se detectaban ciertos vicios, podía ser suspendida en su aplicación, suplicándose al rey su modificación o derogación, salvo excepciones. Este sistema se adaptaba como anillo al dedo a la regulación de la pluralidad de realidades – raciales, culturales, económicas- que se presentaban en Indias. El sistema reseñado permitió acometer con realismo las nuevas circunstancias.¹¹⁵

Como veremos más adelante, esta particularidad en el manejo de las leyes y la administración de justicia dio posibilidad a la existencia de pequeños de los cuales hicieron uso los sujetos esclavizados y sus amos al momento de litigar. Sin embargo, algunas normas eran condiciones *sine qua non* al momento de reclamar y legitimar la libertad de un afrodescendiente, nos referimos a las cartas de libertad.

Las cartas de libertad fueron documentos notariales en las cuales se reconocía la ahorría, aforro o libertad de un esclavo. Sin la constancia de la existencia de este documento el manumiso se ponía en riesgo de ser esclavizado nuevamente. Como todos los documentos notariales las cartas de libertad siguieron un patrón de redacción normado por las leyes. Estos documentos, además, debían ser recogidos por los escribanos en protocolos, es decir libros en los que se ordenaba cronológicamente todas las escrituras e instrumentos realizados ante un escribano. Como veremos más adelante, las cartas de

¹¹³ Leyes de Indias, Libro VII, Título V, *De los mulatos, negros, berberiscos e hijos de indios*, Leyes VI, X y XIX.

¹¹⁴ Leyes de Indias, Libro VII, Título V, *De los mulatos, negros, berberiscos e hijos de indios*, Leyes I, II y III,

¹¹⁵ Antonio Dougnac Rodríguez, *Manual de historia del derecho indiano*, (México D.F.: Instituto de Estudios Jurídicos, UNAM, 1994), pdf

libertad constituían una de las pruebas de mayor peso en los procesos judiciales seguidos por los libertos cuando su libertad era cuestionada.

Consuetudinariamente la legislación hispana reconocía dos maneras de acceder a una carta de libertad.¹¹⁶ En principio, los esclavos podían esperar que su buen comportamiento y los años de leal servicio terminaran siendo recompensados con una libertad graciosa, reconocida en una carta de libertad o en un testamento. Para los que no estaban dispuestos a esperar y tenían los recursos económicos y sociales necesarios la coartación era una mejor opción. Así por ejemplo, las leyes permitían a los esclavos negociar con su(s) amo(s) el precio que debían pagar para acceder a la libertad, en caso de no llegar a algún acuerdo, un oficial real determinaría el precio a ser pagado.¹¹⁷

En ambos casos la carta de libertad era el único documento jurídico que respaldaba la libertad de los individuos. Sin embargo, al ser éstos documentos notariales es un tanto más fácil distinguir los argumentos objetivos y subjetivos argüidos por ambas partes para la obtención de la libertad. Asimismo, como señala Lyman Johnson, “cada documento de manumisión provee un ancho rango de datos descriptivos tanto del esclavo como del amo que, organizadas de manera serial, permite una medición precisa del total de manumisiones, tipos de manumisiones concedidas, así como la identificación de aquellos [que] participaron en el proceso”.¹¹⁸ Todas estas variables de análisis pueden ser encontradas en las cartas de libertad de La Plata.

Si bien organizar la información de manera serial ayuda en la cuantificación de los datos, creemos que el análisis de estas cifras es aún más importante. Así por ejemplo que de las 80 cartas de libertad identificadas 64 (80%) hayan sido producto de una libertad graciosa en tanto que las restantes 16 (20%) dan cuenta de una libertad por coartación, no nos dice mucho. Sin embargo, si indagamos en las razones subjetivas y las diferenciamos de las objetivas, que dieron paso a esta proporción será un tanto más plausible acercarnos a una reconstrucción de las diversas maneras en que los actores sociales accedieron a la manumisión. Paralelamente nos acercará a entender los múltiples juegos y pugnas

¹¹⁶ Dice la Ley IX, “Señores hay algunos que aforra sus siervos tan solamente por su buena voluntad, queriéndoles hacer bien e merced, no tomando precio ninguno dellos. E otros hay que los aforra por precio que reciben o porque los mando a aforrar su señor en su testamento, al heredero que estableció en él” Las siete partidas de Alfonso el Sabio, Cuarta Partida, Título XXII, *De la libertad*. Ley IX.

¹¹⁷ Las siete partidas de Alfonso el Sabio, Cuarta Partida, Título XXII, *De la libertad*. Ley III

¹¹⁸ “Each manumission document provides a broad range of descriptive data about slave and master that arranged in serial form permits accurate measurement of total manumissions, types of manumission granted, an identification of those [who] participated in the process”. Lyman Johnson, “Manumission in Colonial Buenos Aires, 1776-1810”, *The Hispanic American Historical Review*, vol.59, No.2 (1979): 259.

sociales de los que los afrocharqueños eran parte gracias al capital social, económico y/o cultural que disponían y de los cuales dependía su rol social.

Una primera lectura nos inclinaría a pensar que la diferencia cuantitativa entre una y otra forma de manumisión se debió a “una relación 'dulce' y 'cariñosa' entre el amo y el esclavo”.¹¹⁹ Sin embargo, si este hubiera sido el caso posiblemente el número de libertades graciosas sería mayor, razón por la que creemos que es necesario matizar las relaciones amo-esclavo, recordemos que los esclavos eran considerados bienes, más aún, por su precio constituían bienes suntuarios que además de dotar de estatus y poder simbólico a sus amos, engrosaban los bienes patrimoniales de sus dueños y sus familias. Es así que las relaciones entre amos y esclavos fueron múltiples y diversas, algunas resaltaron por la cercanía, mientras que en otras la relación de poder establecida entre el sujeto dominado y el dominador fueron más evidentes.

Las relaciones entre amos y esclavos marcarán los múltiples y diversos “camino recorridos por hombres y mujeres; negros y mulatos; adultos y párvulos; familias e individuos para conseguir la libertad”¹²⁰, multiplicidad que no niega la posibilidad de establecer algunas generalidades. Reconociendo la particularidad de cada caso, dejando así de lado los datos cualitativos y seriales, es posible hilar de una manera más fina la realidad que refleja la documentación y leer entre líneas las distintas facetas y percepciones que se tenía de la esclavitud en el siglo XVII, así como su incidencia en la construcción del entretejido social platense.

2.2 Libertad por coartación: entre redes familiares y motivaciones económicas

María de Roa y Melchora de los Reyes y Quijano, hermanas, mulatas, naturales de Panamá y esclavas de Bárbara de la Fuente y Rojas, quien había heredado a ambas mulatas y a su madre Juana de Roa, del capitán Lorenzo de Roa. Las hermanas fueron manumitidas mediante coartación con cinco años de diferencia, María en 1643 y Melchora en 1648.

Según lo declarado por doña Bárbara, María al momento de ser manumitida tenía 20 años y estaba casada con Juan Bautista Villazón, mulato libre, quien había “pedido y rogado [a doña Bárbara] y al dicho señor don Antonio de Quijano, mi marido, le demos

¹¹⁹ Carlos Aguirre, “Agentes de su propia...”, 38.

¹²⁰ Claudio Ogass, “Por mi precio o mi buen...”, 145.

carta de libertar y ahorrío a la dicha María de Roa”¹²¹ ofreciendo para tal efecto un mil y doscientos pesos corrientes. Doña Bárbara afirmaba haber recibido 600 pesos en tanto los 600 faltantes serían pagados por “el dicho Joan Baptista Villazón, como principal deudor y obligado, y el secretario Joseph Gomes de Muro, escribano mayor de bienes de difuntos [...] como su fiador y principal pagador”¹²². Por su parte Melchora tenía 22 años y era soltera cuando fue manumitida, al contrario que con su hermana María, doña Bárbara declaraba que manumitía a Melchora “porque me ha servido bien con toda fidelidad y amor a satisfacción y agrado mío y del dicho señor don Antonio de que ambos les estamos gratos”¹²³, en cuyo reconocimiento y el pago de un mil pesos corrientes, le daba libertad.

Si tomáramos en cuenta solo los datos cualitativos de las manumisiones de María y Melchora, sería difícil notar las sutiles y no tan sutiles diferencias entre ambas. Si bien es cierto que las hermanas fueron libres tras el pago de una significativa cantidad de dinero, cantidad que casi doblaba el precio normal en el mercado de una esclava de características similares, las estrategias utilizadas por cada una son distintas. María fue manumitida gracias a las gestiones de su esposo, quien era horro¹²⁴ y por lo tanto podía trabajar libremente y ahorrar el dinero necesario para manumitir a su esposa. Al parecer, Joan no logró ganar lo suficiente para pagar el monto solicitado por doña Bárbara para la manumisión de su esposa, por lo tanto Joan tuvo que desplegar otras estrategias para conseguir el dinero faltante. De esta manera Joan hizo uso de la libertad de la que gozaba y de su capacidad para entablar distintos tipos de relaciones con otros miembros de la sociedad platense, para poder conseguir el garante necesario para los 600 pesos faltantes para pagar la libertad de María. El garante no era otro que un oficial Real.

La presencia de Joseph Gomes de Muro como fiador del mulato Joan nos muestra el tipo de relaciones entabladas entre los distintos estamentos sociales coloniales. Estas relaciones eran cercanas y dinámicas. Si bien desconocemos la manera en que Joseph Gomes de Muro y Joan Baptista entablaron la relación que permitió que esto sea posible, podemos lanzar algunas hipótesis. Es posible que Joan haya servido a Gomes y esta relación de servidumbre los haya acercado. Otra posibilidad consiste en que Joan haya acudido a Gomes para consejo sobre la manera adecuada de manumitir a su esposa, más

¹²¹ ABNB , fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad de esclava que otorgan Bárbara de la Fuente y Rojas y Antonio de Quijano y Heredia”, 1643, caja 199, ff.189r

¹²² *Ibid.*, ff.189r-189v.

¹²³ ABNB , fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad de esclava que otorgan Bárbara de la Fuente y Rojas y Antonio de Quijano y Heredia”, 1648, caja 199, ff.431r

¹²⁴ Recordemos que los denominativos más frecuentes para hacer referencia a la condición de libertad de un sujeto fueron los de liberto, aforrado, ahorrado y horro. Ver DRAE, tomo I y IV (1726; 1734).

aún si consideramos que en los casos de manumisión por coartación los amos y esclavos debían llegar a un acuerdo previo sobre el precio de la libertad, ya sea de manera interna o mediante la tasación de ley¹²⁵. Una tercera opción es que ambos hayan entablado la relación a través de un tercero. Si bien no podemos saber cómo fue que Gomes de Muro accedió a ser fiador de Joan, lo cierto es que el que haya aceptado nos muestra la permeabilidad de la sociedad colonial, misma que permitió la existencia de relaciones como las de Joan Baptista y Joseph Gomes de Muro.

En el caso de Melchora el fiador no fue necesario, sin embargo surgen preguntas sobre la manera en que la esclava pudo reunir el dinero necesario para pagar a sus amos por su libertad y si es que su hermana y cuñado tuvieron algún rol en su manumisión. En caso de que Melchora no haya recibido ayuda alguna, es posible que ella haya trabajado como jornalera¹²⁶ y recibido el peculio¹²⁷ respectivo que permitió que reúna la cantidad necesaria para la compra de su libertad. Contrariamente, si Melchora no pudo trabajar como jornalera es posible pensar que fueron su hermana y cuñado quienes pagaron por su libertad. Considerando los tres años de diferencia entre una y otra manumisión y los 600 pesos adeudados, creemos que esta es una muy plausible posibilidad, en la medida en que los esposos tuvieron el tiempo necesario para poder reunir el dinero requerido por doña Bárbara y su esposo.

Como vemos, ambos casos distintos y parecidos a la vez nos muestran los diferentes caminos tomados por los sujetos esclavizados para obtener su libertad. No sólo

¹²⁵ Según Karent Portilla, “la aplicación de la coartación por parte de las autoridades no tuvo ningún obstáculo y abarcaba toda forma en la que el esclavo, mediante la exigencia de sus derechos, llegaba a un acuerdo con su amo por el precio y pago de su libertad. Una vez consignada la cantidad acordada con este o tasada por las autoridades ante notario público, se expedía una carta de libertad o ahorría, a través de la cual se legalizaba la manumisión del esclavo.” Karent Viviana Portilla Herrera, “La coartación y el peculio, dos elementos claves en la manumisión de esclavos. Santiago de Cali (1750-1810). *Fronteras de la historia*. Vol. 20, No1. (2015): 98.

¹²⁶ El jornal es el estipendio que gana un trabajador por un día de trabajo, según María Eugenia Chaves, muchos esclavos “recibieron el auspicio de sus amos para aprender y practicar sus oficios independientemente [...] incentivados por la perspectiva económica de usufructuar los jornales de sus esclavos”, empero esta fue un arma de doble filo puesto que el acceder al mercado de trabajo “acrecentó sus oportunidades para negociar el precio de su libertad o la de los suyos.” María Eugenia Chaves, *Honor y liberad. Discursos y recursos en la estrategia de libertad de una mujer esclava. (Guayaquil a fines del período colonial)*(Gotemburgo: Departamento de Historia e Iberoamericano de la Universidad de Gotemburgo, 2001), 61-62. De esta manera, el jornal ganado por los sujetos esclavizados muchas veces pasaba a poder de sus amos.

¹²⁷ Se entiende como peculio a “la hacienda o caudal que el padre o señor permite al hijo o siervo para su uso y comercio”, DRAE (1726), T.1: <http://web.frl.es/DA.html>. Por lo tanto, al contrario del jornal, el peculio pertenecía al esclavo y si bien las leyes no consideraban la posibilidad de que los sujetos esclavizados tengan bienes propios, estas leyes no se cumplieron, pues los amos, en muchos algunos casos, hacían pequeños regalos y concesiones a sus esclavos.

se valieron de ellos, su trabajo o relación con sus amos, sino que desplegaron una serie de estrategias a partir de sus redes sociales y familiares para poder lograr sus objetivos. Si bien los ejemplos no son exhaustivos, es evidente que existió cierto tipo de preocupación dentro de las familias esclavas por obtener la libertad de sus miembros. El caso de María, Melchora y Joseph, no es el único, ni mucho menos un caso arquetípico, pues como ya mencionamos la multiplicidad de los caminos recorridos para alcanzar la libertad es sorprendente.

Como mencionamos anteriormente, las leyes eclesiásticas protegían el derecho de las parejas de esclavos que se unían en matrimonio de mantenerse juntas. Haciendo uso de esta protección eclesiástica, muchas parejas litigaron para mantenerse juntas - como veremos más adelante-, mientras otras buscaron la manera de lograr la libertad de ambos o un cónyuge. María y Joseph son un ejemplo, al que podemos agregar el de Blas Hurtado, mestizo, quien en 1679 concertó en 300 pesos corrientes la libertad de su esposa, la esclava María.¹²⁸ En otros casos fueron las mujeres las que pagaron la libertad de sus esposos e hijos, tomemos como ejemplo el caso de Magdalena Sisa, india, quien en 1689 obtuvo la libertad de su marido, Dionisio Pinto, dos años después de haber concertado con Luisa Ferreira, ama de éste, el precio de 400 pesos corrientes.¹²⁹ De esta manera, visto como una estrategia, el matrimonio “podía ser un pasaje hacia la libertad, si se tenía suerte con sus parejas”¹³⁰.

En los casos mencionados, a pesar de la complejidad de reconstruir los sistemas familiares coloniales de los sujetos esclavizados, los vínculos domésticos y familiares resultan vitales para entender las estrategias desplegadas por los estos para obtener su libertad y la de sus familias. Estas estrategias fueron denominadas por Carolina González como “retórica de la familia” a partir de la cual “se cuestiona[ba] la institución de la esclavitud”,¹³¹ lo que propone la autora es indagar en las motivaciones, posibilidades y maneras que los sujetos esclavizados tuvieron para alcanzar sus objetivos a través de dichos vínculos. Así, la retórica de la familia hace referencia no solo a los vínculos familiares consanguíneos, sino que incluye a otros vínculos como el doméstico y el

¹²⁸ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclava que otorga Jerónimo González”, 1679, caja 245, ff. 205r-206v.

¹²⁹ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavo que otorga Luisa Ferreira”, 1689, caja 255, ff. 773r-773v.

¹³⁰ Carolina González, “En busca de la libertad: la petición judicial como estrategia política. El caso de las esclavas negras (1750-1823), en *Justicia, poder y sociedad en Chile: Recorridos históricos*. Tomás Cornejo, Carolina González, edit., (Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales, 2007), 72.

¹³¹ Carolina González, “En busca de la libertad: ...”, 63.

compadrazgo, ambos lo suficientemente fuertes como para justificar y coadyuvar en la conquista de la libertad de sus allegados.

Como vimos el compadrazgo existente entre Juan Gutiérrez Zurita y Francisco Villa, fue una de las razones argüidas por el primero para manumitir al segundo.¹³². Asimismo, el compadrazgo existente entre Úrsula de Chaves, parda, y Francisco de Mijares, mercader, facilitó el préstamo de los 750 pesos requeridos por Juan Pérez de la Reinaga, para otorgar carta de libertad a Úrsula y a su hijo Lucas de Recarte.¹³³ En tanto, en otros casos, estos vínculos no son del todo claros como sucede en la libertad otorgada a María, de 12 días, y a Rafaela, su madre cuyos amos fueron convencidos “por haber intervenido personas de respeto y buen asilo pidiéndonos demos libertad”¹³⁴ tras el pago de 600 pesos corrientes.

La retórica de la familia parece haber sido una de las estrategias más efectivas al momento de liberar a miembros de una familia esclava, sobre todo estos esfuerzos estaban dirigidos a la manumisión de niños y niñas. Padres, madres y abuelas los que hicieron lo posible por manumitir a sus descendientes aprovechando el bajo precio que éstos tenían antes de cumplir el año y medio¹³⁵. Así lo evidencian las cartas de libertad de Micaela, parda de 9 días manumitida por su madre Úrsula de la Reinaga tras el pago de 100 pesos corrientes¹³⁶, José de la Cruz, mulato de 5 meses, a quien sus padres Jerónima y Domingo manumitieron tras el pago de 50 pesos corrientes¹³⁷, Hernando de Berrío, de 3 meses, cuya libertad costó 100 pesos y fue pagada a mitades por su madre Petrona Sosa y Laurena de Sisa,¹³⁸ o Luis, cuarterón de 10 meses, hijo natural de María, esclava mulata, y Luis

¹³² ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavos que otorga Juan Gutiérrez Zurita”, 1667, caja 208, ff. 255r-255v.

¹³³ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavos que otorga Juan Pérez de la Reinaga”, 1690, caja 255, ff. 897r-897v.

¹³⁴ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavas que otorgan Antonio de Rivadeneira de Novoa y Jerónima de Mogrovejo”, 1691, caja 266, ff.124r-124v.

¹³⁵ “Incluso a los recién nacidos se les daba un valor de 50 pesos, que iba creciendo a medida que la criatura superaba la etapa postnatal y llegaba a sus dos años, momento en que el niño ya valía 150 pesos hasta que llegara a los cuatro años; después el valor del niño iba aumentando de 30 en 30 y, después de 50 en 50 pesos hasta que llegara a la adolescencia o joven adultez”. Lolita Gutiérrez Brockington, “Negros, indios, y españoles...”, 155-156

¹³⁶ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclava que otorga Juan Cerezo de la Reinaga”, 1683, caja 254, ff. 442r-442v.

¹³⁷ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavo que otorga Jacinta Navarro”, 1663, caja 238, ff. 238:27-28r

¹³⁸ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavo que otorga Diego de Berrío”, 1644, caja 199, ff. 260r-260v. El caso de Hernando de Sosa es bastante ilustrativo en cuanto a las relaciones que se pudieron establecer entre los distintos estamentos dentro del ámbito doméstico, puesto que al parecer Petrona Sosa, madre del niño, obtuvo la ayuda de Laureana Sisa, quien por el apellido y estar casada Juan Josephe Guaca parece ser indígena. A este caso debemos sumar el ya mencionado caso de Magdalena Sisa, india que pagó por la libertad de su esposo. En ambos casos es pertinente pensar que las relaciones

García Casanova, español, quien pagó los 200 pesos requeridos por el rescate de su hijo¹³⁹. En tanto, las manumisiones de María Josefa, mulata de 12 años, cuya libertad costó 400 pesos corrientes que fueron pagados por su abuela, Inés de Santiago¹⁴⁰ o Francisco de la Reinaga, mulato de 12 años, manumitido por 250 pesos¹⁴¹, dan cuenta de la manera en que la edad influía en el mayor o menor costo de los esclavos.

Si bien el precio coadyuvaba a la manumisión de los niños, esta no es la única razón por la cual padres, abuelos o familiares cercanos se preocuparon por encontrar la manera de dar libertad a sus descendientes. La documentación da cuenta de que tanto madres como padres hicieron las gestiones necesarias para lograr la libertad de sus hijos, empero, la manera en que madres y padres se presentaron ante las autoridades difiere de sobre manera. A diferencia de las madres, en muchos casos los padres “más allá del pago de una u otra libertad no se presentan como litigantes propiamente dichos”¹⁴², por lo que sus nombres no figuran en la documentación, situación que en caso de litigios pudo tener efectos tanto negativos como positivos para los demandantes, como veremos más adelante. Este fenómeno, creemos, es resultado de la preocupación por el resguardo de la imagen social de algunos hombres, pues reconocer ser padres de un hijo natural o “bastardo”¹⁴³ con una esclava podría dañar su imagen social. Esta situación no impidió que estos padres “[hayan sentido] la obligación y el derecho de proteger a sus [...] hijos”¹⁴⁴.

Así lo hizo el padre de Francisco de la Reinaga, por cuya libertad vimos, se cancelaron 250 pesos, mismos que su amo, Juan Pérez de la Reinaga, declaró haber recibido “por mano de un religioso de San Francisco, a quien el padre del dicho Francisco

establecidas entre esclavas, esclavos e indígenas en servicio doméstico tuvieron como núcleo la casa en la que servían. Sobre el apellido Sisa y su atribución a mujeres indígenas ver Luis Miguel Glave “Mujer indígena, trabajo doméstico y cambio social en el virreinato peruano del siglo XVII. La ciudad de La Paz y el Sur Andino en 1684” *Boletín Instituto Francés de Estudios Andinos*. Vol. XVI, No.3-4, (1987): 45. Sobre las relaciones entre mujeres indígenas y esclavas ver Pilar Mendieta y Eugenia Bridikhina, *María Sisa y María Sosa. La vida de dos empleadas domésticas en la ciudad de La Paz, siglo XVII*. (La Paz: Ministerio de Desarrollo Humano, 1997).

¹³⁹ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavo que otorgan Francisco Romero del Muro y Juana Romero del Muro”, 1671, caja 208, ff. 387r-287v.

¹⁴⁰ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclava que otorga José Gomes de Muro”, 1659, caja 218, ff. 335r-335v.

¹⁴¹ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavo que otorga Juan Pérez de la Reinaga”, 1679, caja 253, ff. 321v-322v.

¹⁴² Carolina Gonzáles, “En busca de la libertad...”⁶²

¹⁴³ Como comprobamos en el primer capítulo, en las partidas de bautizo la mayor parte de niños cuyos padres no fueron declarados terminaron siendo caracterizados como “hijos naturales”, en tanto no se registró a ningún niño como “bastardo”. Esto no quiere decir que en la cotidianidad este denominativo no haya sido utilizado de manera peyorativa, más aun considerando que el uso de la palabra era parte de la jerga diaria.

¹⁴⁴ Carolina Gonzáles, “En busca de la libertad...”⁶⁸

de la Reinaga se los dio para esta libertad porque quiere que no se sepa su nombre, ni quién es.”¹⁴⁵ Una declaración similar encontramos en la carta de libertad otorgada por Lucía de Silva a favor de Diego de Tudela, mulato de 6 meses “hijo natural de Joana, negra, mi esclava y de un hombre principal”,¹⁴⁶ mientras que doña Cecilia Mongrava otorgaba libertad a Rosa “niña de pecho”, por cuya libertad recibió 100 pesos “por parte del padre de la suso dicha cuyo nombre no se declara”.¹⁴⁷

En otros casos, solo podemos presumir la libertad a partir de ciertos indicios en las declaraciones, como en el caso de Ana María, mulata de 11 meses, a quien Juliana Hernández, “mestiza en hábitos de india” dio libertad tras el pago de 80 pesos corrientes que pagó “Jorge Mísea que está presente asimismo por el amor y voluntad que le tiene a la dicha niña y justas causas que le mueven”.¹⁴⁸ Entre tanto, otros padres sí reconocieron la paternidad de sus hijos al momento de otorgarles libertad, tal es el caso de Lucas de Añasco, quien declaró que daba libertad a “María Magdalena, mulata, mi esclava que al presente esta y reside en la ciudad de Los Reyes, que hube y compre de Juan de Vega Buerres, con un hijo suyo llamado Lucas de Añasco, a quien di libertad por ser mi hijo que lo hube en la suso dicha”¹⁴⁹.

En los casos señalados se evidencia la presencia de la ya mencionada retórica de la familia, que a través de varios y distintos lugares de posibilidad permitió a padres, madres, abuelas e incluso padrinos, lograr la libertad de sus descendientes. Estas estrategias permitieron que más de una generación gozara de libertad, tal como lo demuestra el caso de Inés de Santiago, mulata de 60 años, quien en 1655 fue manumitida de manera graciosa junto a una de sus nietas por su ama Magdalena del Pino, quien alegaba que dejaba libre a Inés por haberla “servido con amor y voluntad ayudándome a

¹⁴⁵ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavo que otorga Juan Pérez de la Reinaga”, 1679, caja 253, ff. 322r.

¹⁴⁶ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavo que otorga Lucía de Silva”, 1632, caja 125, ff. 786r -785v.

¹⁴⁷ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclava que otorga Cecilia Mongrava”, 1674, caja 223, ff. 101v – 103r.

¹⁴⁸ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclava que otorga Juliana Hernández”, 1631, caja 191, ff. 547r – 458v. En este caso particular nos gustaría resaltar la importancia de la vestimenta como una extensión más del “teatro colonial” a partir de la *dramaturgia de la vida* a la que ya hicimos referencia. La vestimenta estuvo asociada a la calidad de la persona y por lo tanto a su posicionamiento social. El hecho de que Juliana Hernández, mestiza, hija de español e indígena, optó por vestir a la usanza de la madre y no así del padre, a pesar de que esto le hubiera permitido ascender socialmente, indica que posiblemente tuvo un mejor posicionamiento social como indígena que como española o mestiza. Para una cercamiento más profundo sobre la importancia de la vestimenta durante la época de estudio ver **Alejandra** Vega, « Trajes del teatro del mundo: vestimenta, sujetos y diferencia americana en la primera modernidad », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (2014), <DOI : 10.4000/nuevomundo.66794>

¹⁴⁹ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavos que otorga Lucas de Añasco”, 1671, caja 208, ff. 387r-387v.

trabajar”.¹⁵⁰ Cuatro años después, en 1659, María, mulata de 12 años, era manumitida por su abuela, Inés de Santiago tras el pago de los 400 pesos requeridos por Josefa Gómez y Joseph Gómez de Muro, hija y esposo de la ya difunta Magdalena del Pino.¹⁵¹ En los cuatro años que Inés de Santiago gozó de libertad trabajó tanto por su subsistencia y la de su nieta, así como para ahorrar el dinero suficiente para manumitir a otra nieta.

Considerando que Inés de Santiago pudo manumitir a cualquier miembro de su familia es válido preguntarse por qué liberó a una nieta y no a un nieto, una hija o hijo. Considerando que la esclavitud se heredaba por el vientre materno, ¿es posible que Inés de Santiago haya pensado en sus futuros bisnietos al liberar a sus nietas? Si bien no se puede afirmar, a partir de este caso, que en la Plata haya existido lo que Carlos Valencia denominó como “proyecto de manumisión vía generacional”¹⁵², -entendido como la posibilidad de perpetuar la libertad de una familia a partir de la manumisión de las mujeres y por tanto de sus futuros hijos-, sí es plausible afirmar la existencia de un despliegue de estrategias familiares que concluyeron exitosamente, a pesar de que éstas no hayan sido parte de un proyecto de manumisión grupal o general que englobe a toda la población esclava platense y mucho menos un cuestionamiento directo a institución esclavista.

El que las estrategias y propósitos de los esclavos no hayan respondido a un proyecto más grande, no implica que a partir de objetivos individuales y quizá sin saberlo, empezaron a resquebrajar algunos presupuestos sobre la libertad y la esclavitud, abriendo horizontes de posibilidad, abstractos y concretos, para otros esclavos. De esta manera los afrocharqueños poco a poco se constituyeron en “sujetos activos que no se dejaron abatir por su condición, actuaron a partir de intereses, necesidades y respondieron creativamente a la adversidad encontrando caminos alternativos a las imposiciones de sus amos”.¹⁵³

Sin embargo, la consecución de la libertad a partir de la coartación no solo evidencia los deseos de libertad de los esclavos, sino también la manera en que los amos ejercían su poder e influencia sobre los sujetos bajo su dominación. El pago de un determinado monto de dinero para acceder a la libertad era la manera en que los amos de alguna manera recuperaban lo invertido en la compra del/a esclavo/a. De esta manera el patrimonio del amo no se veía disminuido y el dinero podía ser invertido en la compra de

¹⁵⁰ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclava que otorga Magdalena del Pino”, 1655, caja 214, ff. 536r-536v.

¹⁵¹ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclava que otorga José Gomes de Muro”, 1659, caja 218, ff. 335r-335v.

¹⁵² Carlos Eduardo Valencia Villa, “Motivaciones económicas en la manumisión de esclavas: Una comparación entre ciudades de América Latina” *Procesos, revista ecuatoriana de historia*, 27, (2008): 33.

¹⁵³ Ana Laura Donoso. “Anhelos de libertad...”, 88

otro esclavo. Fue así que para los sujetos esclavizados fue más plausible encontrar el camino hacia la libertad a partir de la coartación que a través de una manumisión graciosa.

2.2 La “gracia”¹⁵⁴ de la libertad. Entre el buen comportamiento, la afectividad y las limitaciones económicas

“yo [doña Leonor Maldonado de Anaya] tengo por mi esclavo sujeto a servidumbre a Francisco, mulato, niño de edad de ocho meses que nació en mi casa. Hijo de Mariana, mulata, mi esclava, al que tengo amor y voluntad por haber nacido en mi casa y así por esto como por los buenos servicios que me ha hecho su madre deseo darle libertad y poniéndolo en efecto en la mejor vía y forma que haya lugar de derecho y sea en favor del dicho Francisco”¹⁵⁵

Las razones de doña Leonor, son muy parecidas a las que dieron Domingo de Goyeneche al liberar de sujeción a Gracia y su hija Agustina¹⁵⁶, María Ortega y Zamora al momento de otorgar libertad a María, de 4 meses de edad¹⁵⁷, y los hermanos Sandoval Portocarrero, cuando manumitieron a María Jacinta de un mes de edad¹⁵⁸, y posteriormente a Petrona y María, su hija de 4 años¹⁵⁹. En todos estos casos, la motivación para la manumisión fue producto de la buena voluntad de los amos a partir de los buenos servicios realizados por los esclavos, generalmente abuelos o padres de las criaturas. ¿Es posible pensar que los progenitores tuvieron algún tipo de influencia en sus amos para lograr la libertad de sus descendientes? Nos inclinamos a pensar que sí, más si consideramos que en la mayoría de los casos fueron los buenos servicios de madres y/o abuelas los que dieron paso a la manumisión de los infantes, afirmando lo que ya otros autores aseveraron sobre las esclavas, es decir que éstas “al estar más cerca de sus amos, podían entablar relaciones de negociación más favorables, es decir, que podían conseguir su libertad a través de los servicios ya prestados a sus amos y no mediante pagos económicos”¹⁶⁰.

¹⁵⁴ “Beneficio, don y favor que una persona hace a otra, sin atender a mérito, ni esperar recompensa del que le recibe”. DRAE, (1734), Tomo IV. <http://web.frl.es/DA.html>

¹⁵⁵ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclava que otorga Leonor Maldonado de Anaya”, 1628, caja 161, ff. 709v-710v.

¹⁵⁶ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavas que otorga Domingo de Goyeneche”, 1638, caja 202, ff. 621r-622v.

¹⁵⁷ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclava que otorga María Ortega y Zamora”, 1679, caja 241, ff. 536r-536v.

¹⁵⁸ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavas que otorgan Pedro, Juan, Ana María, María, Juana y Magdalena Sandoval Portocarrero”, 1699, caja 250, ff. 183r-183v.

¹⁵⁹ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavas que otorgan Pedro, Juan, Ana María, María, Juana y Magdalena Sandoval Portocarrero”, 1699, caja 250, ff. 277r-277v.

¹⁶⁰ Carlos Valencia, “Motivaciones económicas en la manumisión...”, 27. La importancia de la creación de vínculos cercanos dentro del espacio doméstico como una variable que coadyuvó a la manumisión de los sujetos esclavizados también fue analizada por Carlos Aguirre, “Agentes de su propia...”; Christine

La cercanía a la que hace referencia Ogass fue posible gracias a la convivencia entre familias esclavas y españolas dentro de los espacios de la vida doméstica, lo que hizo posible el establecimiento de relaciones afectivas entre amos, amas y sujetos esclavizados. Estas relaciones pudieron ser más fuertes en aquellos casos en los que los sujetos esclavizados nacían y se criaban en la casa de sus amos, situación que permite señalar que probablemente se establecían relaciones afectivas tan fuertes que facilitaban la consecución de la libertad por parte de los esclavos, dando paso a “una mayor capacidad para interiorizarse y compenetrarse con sus valores y patrones culturales. Lo mismo habría ocurrido con los heredados, puesto que, por lo general, habrían socializado con sus futuros dueños.”¹⁶¹ La socialización, interiorización y compenetración social y cultural coadyuvó sin lugar a dudas al manejo de las posibilidades que su entorno les ofrecía para la consecución de la libertad, “facilitando que los amos inclinaran su psicología a percibir su dimensión más humana, en detrimento de su estimación únicamente como objeto”¹⁶². Un ejemplo de la cercanía en la convivencia de amos y esclavos se evidencia en la relación de Francisco Osorio de Quiñones y su esclavo Andrés Casanga y Portechuelo. Francisco manumitió a Andrés en 1654 declarando que era su voluntad darle libertad porque “el dicho negro se a criado juntamente conmigo y mamó la leche de mi madre y muchas otras causas...”¹⁶³

Esto explicaría por qué 25 (38%) de las 65 manumisiones gratuitas fueron otorgadas a niños menores de 12 años, quienes –como ya vimos- tenían un valor menor en el mercado esclavista. El hecho de que los niños no hayan significado una disminución significativa en los bienes de los amos, también pudo facilitar que los padres consiguieran las manumisiones gratuitas. En efecto, como señala Claudio Ogass, “esclavos y amos obtenían dividendos. Los amos se desligaban de la mantención en salud, vestuario y alimentación. En cambio, los esclavos aseguraban liberar a su descendencia”.¹⁶⁴

Lo mismo puede argüirse para explicar el por qué el número de mujeres manumitidas casi duplica el de varones. Es posible que muchas de las manumisiones

Hünefeldt, *Las Manueles, vida cotidiana de una familia negra en la Lima del siglo XIX*. Una reflexión histórica sobre la esclavitud urbana, (Lima: IEP, 1992); Christine Hünefeldt *Mujeres, esclavitud, emociones y libertad. Lima 1800-1854* (Lima: IEP, 1992), Claudio Ogass, “Por mi precio o mi buen...”; Alejandra Fuentes, “De la libertad otorgada a esclavos negros y a sus descendientes en Valparaíso, 1750-1825. Una práctica femenina, condicionada y afectiva” en *Revista Alma Histórica*, Vol. 1, No. 1, (2012); Eugenia Bridikhina, *La mujer negra en Bolivia*. (La Paz: Ministerio de Desarrollo Humano, 1996).

¹⁶¹ Claudio Ogass, “Por mi precio o buen comportamiento...”, 162.

¹⁶² *Ibíd.*, 162

¹⁶³ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavo que otorga Francisco Osorio de Quiñones”, 1654, caja 214, ff. 208r-208v.

¹⁶⁴ Claudio Ogass, “Por mi precio o buen comportamiento...”, 181.

gracioso hayan tenido un trasfondo económico que superaba las razones sentimentales que llevaron a los amos a manumitir a sus esclavos. Recordemos que en promedio el precio de una esclava era menor al de un esclavo, por lo cual manumitir a una esclava significaba un detrimento menor en los bienes patrimoniales de un individuo y su familia.¹⁶⁵ Es necesario considerar las repercusiones económicas que la manumisión graciosa de uno o más esclavos tenía en los bienes patrimoniales de las familias platenses para entender la dinámica seguida al momento de decidir la mejor vía para ahorrar a sus esclavos. Así por ejemplo, conscientes de lo difícil que podría ser manumitir a uno o más de sus esclavos por vía testamentaria y de los conflictos legales que esta disposición testamentaria podía implicar a futuro, muchos amos decidieron otorgar una carta de libertad a sus esclavos.¹⁶⁶

Estas dificultades legales explican por qué el ya mencionado Juan Gutiérrez Zurita declaró que Francisco Villa le pertenecía y no era parte de los bienes gananciales que tenía con su esposa, Isabel Pérez, evitando así un posible litigio sobre la libertad de Francisco Villa, bajo el argumento de que Isabel Pérez no había estado de acuerdo con la libertad de Francisco. La declaración de Gutiérrez Zurita tomaba además en cuenta el futuro de los bienes y peculio de Francisco, pues aclaraba que “le amparo desde luego en los bienes que ha adquirido y adelante adquiriere mediante ser casado con persona libre quien le ha ayudado y ayuda a adquirir los bienes que tiene y en adelante tuviere sin que ninguno de mis hijos pretenda derecho a ellos”;¹⁶⁷ de esta manera Juan Gutiérrez Zurita protegía a Francisco Villa y sus bienes, de los posibles litigios que contra él pudieran iniciar sus herederos.

¹⁶⁵ Al analizar la procedencia y características pre en las cartas de libertad sobre los amos evidenciamos que en su mayoría se trataba de españoles, sobre todo oficiales reales y clérigos, quienes por su condición socioeconómica podían poseer más de un esclavo y por lo tanto manumitir a alguno de ellos. Son pocos los casos de amos caracterizados como artesanos o indígenas, pues teniendo en cuenta lo difícil que pudo ser para ellos reunir el dinero necesario para hacerse de un esclavo, es difícil pensar que lo manumitieran, perdiendo así una gran parte de su patrimonio.

¹⁶⁶ Como bien señala Claudio Ogass, los esclavos no eran propiedad solo de sus amos, sino que como resultado del complejo entramado jurídico, eran parte del patrimonio familiar, por lo que su manumisión significaba una reducción significativa a este patrimonio. Esta es la razón por la cual la manumisión de un esclavo por vía testamentaria se complicaba, en la medida en que “el ordenamiento jurídico indiano no permitió que los sujetos dispusieran discrecionalmente del patrimonio, sino solo de un porcentaje que se llamó quinto de libre disposición”, Claudio Ogass, “Por mi precio o mi buen...”, 169. Como señala su nombre dicho quinto de libre disposición correspondía a la quinta parte de los bienes heredables. Por lo que en caso de manumisiones por vía testamentaria el valor del esclavo no debía sobrepasar este porcentaje, razón por la cual los amos redujeron el valor comercial de los sujetos esclavizados para que puedan “entrar” dentro del quinto de libre disposición.

¹⁶⁷ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavo que otorga el Juan Gutiérrez Zurita”, 1667, caja 208, ff. 255r-255v.

La disminución de los bienes patrimoniales no fue la única razón económica que pudo influir en la manumisión de un esclavo. Si bien es cierto que en muchos casos los amos se beneficiaron del trabajo a jornal de los esclavos, entre ellos españoles empobrecidos que no querían hacer “trabajos viles” como mujeres viudas u hombres enfermos o ancianos; en otros casos la carga económica que la manutención de un esclavo implicaba -alimentación, vestimenta, cuidados en caso de enfermedad, entre otros-, motivó la manumisión de algunos esclavos. Este fue el caso de Damiana Clara, cuarterona de más o menos un año, quien fue manumitida por la abadesa y las monjas definidoras¹⁶⁸ del convento de Santa Clara, tras la muerte de su ama María Rensifo. Las monjas alegaron que liberaban a Damiana Clara porque “de criarla hasta que esté en estado de poder servir es cosa constante que ha de costar mucho cuidado y trabajo y hasta en alimentarla y puede suceder que se muera en tierna edad”.¹⁶⁹ En la declaración vertida por las clarisas, es evidente la preocupación por el perjuicio económico que podía significar la crianza y posible fallecimiento de la pequeña esclava para su comunidad.

Es en este sentido que las manumisiones gratuitas tuvieron más ventajas para el amo, pues además de ser una manera de “liberar sus conciencias”¹⁷⁰, permitieron un flexible y económicamente conveniente manejo de sus bienes patrimoniales, en este caso particular los esclavos. Hablamos concretamente de las libertades gratuitas condicionadas, presentes en testamentos y cartas de libertad, en las cuales la libertad propiamente dicha solo sería alcanzada después de cumplir con ciertas condiciones estipuladas por el amo.¹⁷¹ Una de las cláusulas más recurrentes consistía en que la libertad se haría efectiva tras la muerte del amo, asegurando así el servicio del esclavo o esclava por “los días de su vida”, disposición que encontramos en la carta de libertad de Juanillo, negro de 6 años, esclavo Juan de Retuerta, quien estaba “determinado de ahorrarlo para

¹⁶⁸ Según Asunción Lavrin “las funcionarias que participaban en la operación de un convento formaban una compleja escalera jerárquica [...] [así] las consejeras o “definidoras” eran monjas de edad avanzada que, junto con la vicaria, formaban un consejo de asesoras y confidentes de la abadesa. Sólo las religiosas más maduras y experimentadas podían ser definidoras.” Asunción Lavrin, *Las esposas de Cristo: La vida conventual en la Nueva España*. <https://books.google.com/books?isbn=607164240X>

¹⁶⁹ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclava que otorga el Convento de Santa Clara”, 1699, caja 208, ff. 213r-213v.

¹⁷⁰ Recordemos que según el pensamiento de la época la “servidumbre es la más vil cosa deste mundo que pecado *non fea* y la más despreciada, así la libetas es la más cara y la más preciada.” Siete Partidas de Alfonso el Sabio, Cuarta Partida, Título XXII, *De la libertad*, Ley VIII, por lo cual manumitir a un esclavo constituyó en un “descargo” para la conciencia de muchos amos, sobre todo para clérigos y monjas.

¹⁷¹ Ver Las siete partidas de Alfonso el Sabio, Cuarta Partida, Título XXII, *De la libertad*. Ley IX.

después de mis días porque mientras o viviere me ha de asistir y servir como hasta aquí.”¹⁷²

En otros casos, la condición era pasar al servicio de una tercera persona, generalmente un hijo o familiar cercano, por un tiempo determinado o hasta la muerte del familiar. Este fue el caso de Isabel María, negra de más de 40 años, manumitida por el licenciado Juan de Retuerta quien a partir de la buena voluntad y “mediante los buenos servicios que de ella he recibido en remuneración de ellos gratificándoselos estoy determinado de la ahorrar para después de los días de la vida de doña Isabel de Retuerta monja profesa en el convento de Nuestra Señora de los Remedios de esta ciudad, mi hija legítima, porque mientras viviere la ha de asistir”.¹⁷³ Muchas de estas cláusulas, al ser ambiguas, fueron producto de interpretaciones contradictorias que dieron paso a varios procesos judiciales como veremos más adelante.

Al contrario de lo que uno puede pensar, las cláusulas impuestas por los amos no impidieron que los sujetos esclavizados encontraran los medios necesarios para negociar con sus nuevos amos la manera de dejar dichas cláusulas de lado y conseguir su libertad. Tomemos como ejemplo el caso de Paula, negra esclava del oidor don Antonio de Ovando, difunto, quien mandó que su esclava después de los días de su vida, sirviese a doña Francisca de Ovando, huérfana bajo su cuidado, durante cinco años tiempo después del cual Paula quedaba libre. Un año después de la muerte de su amo, Paula logró convencer a don Antonio de Bezoa, albacea de don Antonio, “se le comutase (sic) el servicio de los cuatro años que faltaban”¹⁷⁴ pagando por los años faltantes 240 pesos corrientes, mismos que pagó a Catalina de Rentería, quien había quedado a cargo de Francisca. Las gestiones realizadas por Paula ante el albacea de su amo para lograr su libertad, reflejan el manejo y conocimiento de la legislación indiana que tenían los sujetos esclavizados para negociar y acceder a la libertad través del despliegue de determinadas estrategias a pesar de los condicionamientos impuestos por sus amos antes de fallecer.

Si bien los esclavos pudieron liberarse de los condicionamientos impuestos por sus amos, es necesario también pensar en las motivaciones que pudieron tener los amos para incluir estas cláusulas en testamentos y cartas de libertad. Como señalamos, el

¹⁷² ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclavo que otorga el Juan de Retuerta”, 1661, caja 237, ff. 142r-143r. Ver también ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclava que otorga el Mariana Nieto”, 1687, caja 255, ff. 489r-489v.

¹⁷³ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclava que otorga Juan de Retuerta”, 1661, caja 237, ff. 139r-140r.

¹⁷⁴ ABNB, fondo Escrituras Públicas, “Carta de libertad a esclava que otorgan Antonio de Bezoa y Catalina de Rentería”, 1639, caja 203, ff. 237r-239r.

manumitir a un esclavo significaba un detrimento considerable a los bienes patrimoniales de una familia, razón por la cual mientras más tiempo estuviera un esclavo bajo el servicio de una familia, mejor se justificaba la inversión hecha al momento de comprar al esclavo. Por otra parte es plausible pensar que el condicionar la manumisión de un esclavo para que la libertad fuera efectiva después de un determinado tiempo al servicio de una determinada persona, pudo facilitar que la manumisión entrara dentro del quinto de libre disposición.

Finalmente, considerando que los esclavos debían servir a una tercera persona “durante los días de su vida”, es probable que muchos esclavos fallecieran antes de que se cumpla la condición de manera tal que no llegaron a gozar de la libertad prometida por sus amos. La importancia del valor económico de un esclavo para su amo se refleja al momento de analizar los factores preponderantes al momento de otorgar una carta de libertad, los casos estudiados muestran que la edad, el sexo, la relación entre amo y esclavo - que en última instancia determinaron el precio en el mercado de un esclavo- los que determinaron el proceso de manumisión.

Todos estos casos nos muestran que los caminos que llevaron a esclavos y esclavas a acceder a la libertad fueron múltiples, reflejando pequeños pedazos de la vida cotidiana que dotaron a la ciudad de La Plata de dinamismo. Es innegable que al encontrar los puntos y estrategias comunes en la documentación se pierden los detalles, las historias de vida y cada uno de los entramados sociales, económicos y afectivos que hacen de cada historia única; empero, encontrar estos puntos comunes nos conduce a pensar que, a pesar de que no hayamos podido identificar estrategias grupales de resistencia y lucha contra la esclavitud como la formación de palenques -por dar un ejemplo-, los sujetos esclavizados buscaron la manera de resistir la esclavitud y luchar por su libertad a partir de una multiplicidad de estrategias: familiares, sociales, económicas e incluso afectivas.

Todas y cada una de estas estrategias muestran la capacidad de los sujetos esclavizados de penetrar en distintos ámbitos y modificarlos. La penetración a las distintas esferas de la sociedad fue posible gracias a las distintas redes familiares, sociales, culturales y económicas de las cuales fueron partícipes y que dotó a los sujetos esclavizados de cierta autonomía. Paralelamente, las relaciones que los afrocharqueños mantuvieron con sus familias y construyeron con su entorno, muestra no solo la individualidad y autonomía de los sujetos sino la manera en que éstas relaciones fueron utilizadas como un punto de apoyo y cooperación.

Por otra parte, es necesario hacer hincapié en que todas estas estrategias respondieron a los anhelos de libertad por parte de los sujetos esclavizados, quienes veían en el cambio de estatus de esclavo a liberto la posibilidad de un desarrollo individual y de una movilidad social que les permitiese una estabilidad económica y familiar. En cuanto a la estabilidad económica, creemos que a partir de prácticas como el jornal, los afrocharqueños valorizaron su trabajo, una vez puestos en libertad, fueron capaces de competir laboralmente con mestizos e indígenas mejorando así su situación económica e incluso social. En cuanto a la estabilidad familiar, ésta no solo hace referencia al deseo de mantener unida la familia evitando la venta de sus miembros, sino de dotar de un estatus jurídico diferente a sus hijos que favorezca sus posibilidades de movilidad social.

El anhelo de libertad también se refleja en las libertades graciosas, pues como vimos en este tipo de manumisiones tomaron parte activa los amos y esclavos. Muchas de las respuestas creativas y caminos alternativos que encontraron los sujetos esclavizados para hacer frente a su condición se encuentran presentes en los registros que corresponden en las manumisiones graciosas. Es necesario admitir que en los casos de libertad graciosa los esclavos hayan ejercido cierto tipo de agencia y no pensar que éstas fueron solo producto del “amor” y buena voluntad de los amos. Si bien es cierto que en muchos casos la situación económica del amo influyó para que otorgasen o no una libertad graciosa, también es cierto que los vínculos de cercanía construidos en la cotidianidad, mayormente leídos como pruebas de sumisión esclava más que como estrategias dirigidas a la consecución de un objetivo, jugaron un papel importante al momento de manumitir a un significativo número de esclavos.

En efecto, las relaciones entabladas entre amos y esclavos, permiten reconstruir las particularidades del contexto y cotidianidad en que ambos actores sociales se desenvolvían y las distintas percepciones que tenían unos de otros así como de su relación. Un ejemplo claro son las cláusulas condicionantes que aparecen en muchas de las libertades graciosas, en las que se evidencia la dicotomía existente en la percepción de la esclavitud y el esclavo. Si bien el amo reconocía que éste merecía ser libre de cualquier tipo de sujeción, a la vez perpetuaba la idea de que el esclavo o esde la lclava le pertenecía por lo cual podía disponer de este incluso después de su muerte. Esta percepción sobre la posesión y derechos sobre el esclavo es parte de la lógica de dominación en la que estaban inmersos amos y esclavos.

Como señalamos al principio del presente capítulo, hacer generalizaciones sobre los distintos caminos tomados por los sujetos esclavizados y/o sus amos al momento de

buscar la manumisión, no significa que no sea posible encontrar puntos comunes en los casos analizados. De esta manera, la riqueza que ofrecen las cartas de libertad, entre otros documentos notariales, permite reconstruir la manera en que los afrocharqueños se movieron en el escenario platense para lograr obtener una y ser reconocidos como sujetos libres. No obstante, en muchos casos la posesión de este documento no aseguró la libertad de los sujetos esclavizados, más aún si éstas contenían cláusulas de condicionamiento. Asimismo, dada la tradición letrada de la justicia hispana, sin la existencia de una carta de libertad no se reconocía la libertad del sujeto a pesar de las promesas y declaraciones públicas y privadas realizadas por sus amos. Ambas circunstancias obligaron a los afrocharqueños a comparecer ante la Real Audiencia y presentar querellas para que su libertad sea reconocida.

Capítulo 3. Libertad en litigio: Demandas esclavas ante la Real Audiencia de Charcas

La presencia africana en la ciudad de La Plata, evidenciada no sólo en los registros eclesiásticos de la época, sino también en su presencia activa dentro de la sociedad, como queda patente por su presencia escribanos, da cuenta del complejo entretejido social del que eran parte. La movilidad social e inserción de los afrocharqueños a la sociedad platense fue en gran medida resultado de las particularidades que ofrecía la ciudad de La Plata, misma que al ser construida en base a relaciones y herencias culturales indígenas, españoles y africanas, gracias en gran medida a la experiencia cotidiana y de las estructuras sociales asentadas en los años posteriores a la conquista, hicieron de la ciudad de La Plata un espacio dinámico y cambiante. Estas características, como vimos en los anteriores capítulos posibilitó la inserción y adaptación de los sectores subalternos a las prácticas, saberes, organización y cultura colonial, entre las que resalta la administración de justicia. El espacio judicial colonial se convirtió así en el escenario idóneo para observar la manera en que interactuaron los distintos actores sociales en su afán por resolver problemas de toda índole gracias a la mediación de los letrados.¹⁷⁵

Es precisamente a través de las diversas huellas dejadas por el teatro¹⁷⁶ judicial que es posible encontrar rastros de las representaciones presentes en la cotidianidad de los afrocharqueños quienes no sólo se presentaron ante escribanos públicos para otorgar y recibir escrituras públicas, sino que actuaron como testigos en procesos judiciales como demandantes, demandados o testificando a favor o en contra de sus amos, comprobando

¹⁷⁵ Entendemos por letrado a los “funcionarios entrenados en las artes de la escritura y en las leyes quienes, a distinto nivel de la administración metropolitana, ocupaban diferentes peldaños en el organigrama burocrático.” Ana Mará Presta, “Redes de tinta y poder. Escribanos, clero e indígenas en la ciudad de La Plata, siglos XVI-XVII” *Anuario de estudios bolivianos archivísticos y bibliográficos*. No. 19 (2013): 352.

¹⁷⁶ Ver a la institución como un teatro es una idea que retomamos de Eugenia Bridikhina, quien propone entender a la Audiencias de Charcas, sus oficiales y la sociedad en su totalidad, como un centro de poder que reproducía “la metáfora de *theatrum mundi* o *theatrum orbi terratum* en donde cada uno tenía que cumplir un rol social [...] Los individuos se comportaban como actores en un drama: la propia jerarquía social era producida y reproducida a partir del papel que cada uno debería ocupar y cumplir en la sociedad”, metáfora que se complementa con “la noción de *dramaturgia de la vida* [...] [que] permite comprender cómo los individuos actúan socialmente como actores y desempeñan un papel social a partir de las expectativas que tienen en la reconstrucción de la imagen social por la cual desean ser reconocidos.” Eugenia Bridikhina, *Theatrum Mundi. Entramados del poder en Charcas colonial*. (La Paz: Plural editores, IFEA, 2007), 20.

así que “estuvieron, en mayor o menor grado, en conocimiento [de] la legislación indiana y la justicia colonial”¹⁷⁷.

Fueron estos espacios y las relaciones entabladas en ellos y con sujetos de otros estamentos que posibilitaron a los afrocharqueños la acumulación de cierto capital social y cultural que “permiti[ó] a estos individuos usar un sistema judicial que fue altamente dependiente de las redes de apoyo y de los intereses sociales de las partes [en litigio]”,¹⁷⁸ y que se ven reflejadas en escrituras coloniales y procesos judiciales. Dichas redes de apoyo e intereses sociales entraron en conflicto con los intereses de los amos, quienes vieron en las estrategias desplegadas por los afrocharqueños un alto riesgo: perder sus preeminencias sobre los sujetos dominados.

Es así que resulta necesario analizar tanto los mecanismos de negociación para el acceso a la libertad a partir de las redes de apoyo y vínculos que los sujetos esclavizados lograron establecer desde su capacidad de movilidad, integración e interacción, contrastándolos con la respuesta y accionar de los amos. Ambos son los temas centrales del presente capítulo. En él se pone en evidencia las distintas formas en que los esclavos mantuvieron y fortalecieron sus relaciones sociales como estrategias y posibilidades de acción, a pesar de la sujeción a la voluntad de sus amos y la respuesta que estos dieron a las estrategias desplegadas por los sujetos dominados dentro del espacio judicial platense.

En gran medida el conocimiento sobre legislación indiana y justicia colonial con el que contaban los afrocharqueños -esclavos y libertos-, fue resultado de lo que Carolina González llama “mediación entre saberes letrados y saberes profanos”¹⁷⁹, es decir de la relación y transmisión de experiencias entre los letrados y los sujetos esclavizados. Dicha relación se concretizó en los diferentes documentos judiciales y escritos en los que los letrados “hablan por sus clientes, denotando en los protocolos las relaciones de dependencia, reciprocidad simétrica o desigual con los mandantes [...] con quienes labraban vínculos, a veces familiares, que dejaban trasuntar entramados más vastos y complejos en la malla de las relaciones sociales”.¹⁸⁰

¹⁷⁷ Montserrat Arre, Karrizzia Moraga “Litigios por sevicia de negros y mulatos esclavos. Estrategias de ‘sobrevivencia social’ en Chile colonial (s.XVIII)” *Nuevo mundo, mundos nuevos*, (2009) <DOI : 10.4000/nuevomundo.55954>

¹⁷⁸ William San Martín, “De objeto y sujeto...”, 172

¹⁷⁹ Para la autora los saberes profanos hacen referencia a “aquellos que remiten al ámbito de lo que no es sagrado, ni sirve a sus usos, sino al del común de la gente”, en tanto que los saberes letrados son “aquellos que manejaban abogados, así como bachilleres, escribanos y agentes legos de justicia”. Carolina González, “El abogado y procurador de pobres: la representación de esclavos y esclavas a fines de la Colonia y principios de la República”, *Sudhistoria* No. 5 (2012): 83, 84, 87.

¹⁸⁰ Ana María Presta, “Redes de tinta y poder...”, 353.

Los letrados no fueron los únicos encargados de transmitir los conocimientos judiciales y jurídicos a los sujetos esclavizados, en muchos casos la información sobre sus derechos y obligaciones llegó a ellos a partir de las relaciones formales e informales que se dieron en la cotidianidad, así por ejemplo “ex esclavos que habían conseguido su libertad en tribunales explicaban el procedimiento a otros. Incluso, los mismos amos que manumitían graciosamente transmitían, con ese acto un conjunto de saberes sobre la esclavitud, la propiedad y la libertad”¹⁸¹. Paralelamente, los múltiples escenarios en los que los sujetos esclavizados se desenvolvían incluyen lugares como las cárceles públicas, los atrios de las iglesias, los mercados y las calles, lugares donde sin duda alguna se intercambiaban más que chismes y rumores. Estos espacios de sociabilidad se constituyeron así en espacios de circulación de información, en los que era posible tejer redes sociales, ampliando así el capital social y cultural que los sujetos esclavizados necesitarían para llevar adelante un proceso judicial.

2.1 Afrocharqueños y la administración de justicia

Como señalamos el marco jurídico que rigió en América, se basó en las *Siete Partidas* y las *Leyes de Indias*.¹⁸² Como señalamos la aplicación de las normas judiciales fue particular y casuístico, por lo que en muchas ocasiones la administración de justicia se vio influenciada por la cotidianidad y las particularidades de un contexto específico. En el caso concreto de los sujetos esclavizados las leyes normaron el accionar tanto de amos como de esclavos dentro de la sociedad colonial. Este accionar incluía además, las prácticas jurídicas relacionadas con el reconocimiento o consecución de la libertad de los sujetos esclavizados, en cuyos casos “el proceso seguía las mismas pautas que otro cualquier proceso civil y los jueces que atendían estas demandas, eran los mismos que acudía cualquier persona libre”,¹⁸³ lo que no significa que estos procesos hayan estado marcados por algunos rasgos propios.

¹⁸¹ Carolina Gonzalez, “Las posibilidades del registro judicial para rastrear la recepción de saberes sobre justicia y gobierno” *Nuevo mundo, mundos nuevos*, (2012) <DOI : 10.4000/nuevomundo. 62418>

¹⁸² A estos *corpus* documentales se suman las innumerables provisiones reales y ordenanzas de cabildos que se dieron a lo largo del territorio Hispanoamericano. Entre los más importantes podemos nombrar la Ordenanza sobre los esclavos negros emitida en Santo Domingo en 1522, en el cual se encuentran datos valiosos sobre la presencia esclava durante los primeros años de la conquista, así como las primeras normativas sobre castigos, prohibiciones y posesión de esclavos. Para un acercamiento detallado sobre el ordenamiento jurídico sobre la esclavitud ver Manuel Lucena S., *El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española*. PDF.

¹⁸³ María Eugenia Chaves, “Honor y libertad...”, 88

Uno de los rasgos más importantes que debemos tener en cuenta al momento de analizar la presencia esclava ante la Real Audiencia es la necesidad de estos a una representación judicial formal. Esta representación estuvo a cargo de un funcionario real - procurador, abogado de pobres o defensor de menores-, asignado por las autoridades de la Real Audiencia.¹⁸⁴ Estos funcionarios asumían el rol de defender a los afrocharqueños litigantes, quienes al ser considerados pobres de solemnidad “tenían derecho a presentarse como 'caso de corte'. Es decir, no debían pagar por acceder a la justicia, en teoría sus demandas debían ser tramitadas ante la Real Audiencia”.¹⁸⁵ De manera tal que el papel fundamental de estos letrados consistía en servir como mediadores entre los saberes letrados y profanos, es decir, “traducir a los códigos y al lenguaje judicial, el relato de los motivos, las quejas o los hechos por los que los esclavos estaban dispuestos a iniciar una demanda”.¹⁸⁶

La designación de uno u otro defensor, creemos, dependió sobre todo de la disponibilidad de tiempo del oficial real,¹⁸⁷ y con esta se daba inicio formal al proceso judicial civil que seguía las mismas etapas de cualquier otro, tal como señala Chaves es posible reconocer en ellos tres momentos. Durante la primera etapa “el esclavo a través de su procurador presentaba la demanda ante el juez, éste la comunicaba al demandado y se iniciaban los trámites de contestación”¹⁸⁸. La segunda parte, quizás la más rica en

¹⁸⁴ Sobre designación y funciones de los distintos cargos relativos al funcionamiento de las distintas Audiencias ver Leyes de Indias, Libro II, Título XXIV, “De los abogados de las Audiencias y Chancillerías Reales de Indias”, Leyes de Indias, Libro II, Título XXVI, “De los tasadores y repartidores de las Audiencias y Chancillerías Reales de las Indias”; Leyes de Indias, Libro II, Título XXVIII, “De los procuradores de las Audiencias y Chancillerías Reales de las Indias”. Todos estos títulos, además de descripciones de los cargos y la manera adecuada de llevar adelante un proceso judicial, hacen referencia al comportamiento ético y moral de los oficiales reales.

¹⁸⁵ Carolina Gonzales, “El abogado y procurador de pobres...”, 85. Las *Leyes de indias* también eran explícitas al momento de señalar cual debía ser el fondo del cual saldrían los sueldos de los procuradores de pobres, Leyes de Indias, Libro II, Título XXIV, “De los abogados de las Audiencias y Chancillerías Reales de Indias”, Leyes XIII, XXIV y XXVII.

¹⁸⁶ María Eugenia Chaves, “Honor y libertad...”, 89.

¹⁸⁷ La documentación revisada da cuenta de la existencia de por lo menos dos defensores de pobres en la Real Audiencia de Charcas. Asimismo el defensor de pobre que más destaca es Álvaro Pinto, quien ocupó el cargo por un par de décadas, llegando a figurar en de los 30 procesos judiciales revisados. Como resultado del manejo de los procesos judiciales por un solo defensor de pobres se dio cierta homogeneidad en los recursos desplegados, sobre todo en lo que respecta a la retórica y argumentación. Dicha homogeneidad es resultado de la mediación, uno de los puntos débiles al momento de trabajar con procesos judiciales. Al trabajar con este tipo de documentación hemos identificado tres dificultades metodológicas. La primera consiste la medida en que se puede indagar en la manera que los sujetos esclavizados entendieron e interpretaron sus derechos, teniendo en cuenta que la información que nos llega fue mediada por procuradores y abogados. La segunda implica acercarnos a entender la manera en que efectivamente funcionó el sistema judicial colonial, contrastando lo dicho en los expedientes con otras fuentes, manuscritas o impresas. Por último, la sistematización de datos provenientes de un corpus documental vasto y variado.

¹⁸⁸ María Eugenia Chaves, “Honor y Libertad...”, 89

detalles, se caracteriza por la presentación de pruebas y testigos de ambas partes, en las cuales además, “trata[ba] de restar valor a los testimonios y pruebas contrarias”¹⁸⁹. Finalmente, la última etapa consistía en la presentación de los “argumentos de bien probado. Estos eran largos escritos en que los querellantes hacían la exposición final de sus argumentos”¹⁹⁰, después de lo cual el juez, o en nuestro caso la Real Audiencia, emitía su sentencia.

Descrito de esta manera, un proceso judicial puede ser considerado como algo relativamente fácil y sin ningún tipo de impases. Sin embargo, tal como señalan algunos documentos, muchos de estos juicios duraron años. En muchas ocasiones los esclavos solicitaron que la Real Audiencia declare en rebeldía a sus amos por la tardanza en sus réplicas y el entorpecimiento del proceso. Este tipo de solicitudes o peticiones paralelas “tenían como objetivo proteger [los] intereses [de cualquiera de las partes] durante el juicio”¹⁹¹; así no sólo se solicitó la declaración de rebeldía, sino también el depósito¹⁹² del esclavo en lugar seguro hasta la conclusión del juicio o se probara que este no corría peligro en casa de su amo o de huir. Este tipo de peticiones, reflejan a la vez, la complejidad legal en la que los sujetos esclavizados debían desenvolverse una vez iniciado el proceso judicial.

La capacidad de los afrocharqueños de desenvolverse en la compleja esfera judicial “nos remite a individuos que sabiendo la posición que ocupaban en la sociedad [...] hacían empleo y uso estratégico de estas [normativas], alcanzando muchas veces satisfactorias respuestas”¹⁹³, respuestas que a su vez generaron un resquebrajamiento dentro de las lógicas y relaciones de dominación entre amos y esclavos, resquebrajamientos que los amos no estaban dispuestos a aceptar fácilmente. Vistos de esta manera los juicios analizados en el presente trabajo, al igual que las cartas de manumisión, son procesos únicos, cuyas particularidades dan cuenta del universo particular que constituía cada relación de dominación, lo que no significa, que no es

¹⁸⁹ *Ibíd.*, 90.

¹⁹⁰ *Ibíd.*, 90.

¹⁹¹ *Ibíd.*, 91.

¹⁹² El propósito de poner en depósito, ya sea a un sujeto u objeto, era asegurar su resguardo a partir de la vigilancia de una tercera persona. Las especificaciones sobre la manera de proceder en casos de depósitos se encuentran especificadas en las Siete Partidas, Tercera Partida, Título IX. “Quando deuen meter la cosa sobre que contienden en mano del fiel”. En el caso de los afrocharqueños “el temor al castigo de los amos llevaba a que los esclavos se amparasen en la justicia para poder entrar en depósito o en prisión mientras durase el proceso, antes que arriesgarse a ser maltratados por sus señores”. Paola Revilla, “Yo hijo mío, haré cuanto pueda por vos... De esclavos que deciden no estar a la merced de sus amos (Charcas, siglo XVIII)” *Historia y cultura*, 38-39, Sociedad Boliviana de Historia: La Paz, diciembre 2015, 93

¹⁹³ Montserrat N. Arre, Karrizzia A. Moraga, “Litigios por sevicia de negros...”

posible encontrar ciertos lineamientos generales en los que se puede reconocer ciertas estrategias, así como cuestionamientos y problemáticas que eran inherentes a la cotidianidad y particularidad de la sociedad colonial. Es en este sentido que dentro de los 30 procesos judiciales encontrados, 5 (17%) fueron iniciados tras una promesa de libertad incumplida, 12 (40%) tienen como catalizador cláusulas testamentarias ambiguas, en tanto acusaciones de sevicia solo fueron encontradas en un caso (3%), mientras que en los 12 casos restantes (40%) el tema de fondo es la familia esclava.

En cuanto al origen de los afrocharqueños que litigaron por el reconocimiento de su libertad, la mayoría fueron mulatos o negros criollos. Una posible explicación a este fenómeno es la limitación en el lenguaje de los negros bozales, quienes al no ser ladinos en lengua castellana, además de necesitar la ayuda de un traductor, tuvieron menos posibilidades de intercambiar experiencias con respecto a sus pares mulatos y mestizos. Los amos, por su parte, en su mayoría son españoles con una situación socio económica privilegiada, contando entre ellos oficiales reales, clérigos y hacendados.

En tanto de los 30 procesos 9 (30%) no contaron con sentencia, en 8 (26,7%) la Real Audiencia falló a favor de los amos y en 13 (43,3%) a favor de los afrocharqueños. Sin tomar en cuenta los procesos judiciales en los que no contamos con una sentencia, evidenciamos que al contrario de lo que se podía esperar, las autoridades coloniales fallaron a favor de los sujetos esclavizados casi en el doble de casos. Es posible que el éxito de los afrocharqueños ante la Real Audiencia se deba por una parte al manejo efectivo de las leyes por parte de sus procuradores, y por otra, a la manera en los sujetos esclavizados lograron desplegar y beneficiarse de su capital social y cultural, a pesar de las limitaciones y obstáculos impuesto por los amos.

2.2 Del dicho al hecho. Promesas (in)cumplidas de libertad

El complejo entramado social posibilitó que relaciones de dominación, como las existentes entre amos y esclavos, tomaran tintes totalmente heterogéneos. En muchos casos, estas relaciones determinaron que muchos sujetos esclavizados sean liberados a través de cartas de manumisión otorgadas graciosamente por sus amos. En otros casos, la libertad se otorgó de manera verbal, situación que originó más de un esclavo se presente ante las autoridades judiciales para hacer efectiva la promesa de su amo.

Tal como señala José Jouve, la implantación de la cultura letrada de herencia hispánica “tuvo un impacto importante en la configuración cultural de las poblaciones africanas del continente, pues supuso en la práctica el paso forzado de la memoria oral a

la memoria escrita y la necesidad de adoptar el uso de documentos en un gran número de interacciones sociales”.¹⁹⁴ La adopción forzosa de la cultura y memoria escrita implicó a la vez que los documentos escritos y firmados por escribanos, abogados, jueces y/u oidores sean los únicos reconocidos por cualquier autoridad. Empero, la preeminencia de lo escrito sobre lo oral dentro de la esfera judicial, “la práctica de la tramitación verbal siguió vigente más allá de los límites que las autoridades 'reformistas' de justicia y gobierno insistían en establecer”.¹⁹⁵ Según lo expuesto por González, la tramitación verbal fue preferida por sobre la letrada, no sólo por la desconfianza de algunos grupos a la cultura escrita, sino también a que esta significaba menos inversión de tiempo, e incluso tal vez de recursos.

Las huellas dejadas por la tradición oral y su pervivencia pueden ser rastreadas en los documentos, pues en última instancia primó la necesidad de dejar un testimonio escrito que de fe de lo dicho. Este es el caso de las promesas de libertad recibidas por algunos afrocharqueños, quienes tras la muerte de sus amos debieron presentarse ante las autoridades judiciales para que la libertad prometida sea reconocida. La defensa de estas promesas ante la Real Audiencia nos lleva a reflexionar sobre el significado que para los afrocharqueños y la sociedad en general, tenía una promesa. Considerando que los sujetos esclavizados no fueron los únicos en pedir que se reconozca y se haga efectiva una promesa, creemos que para la sociedad colonial la promesa tenía un amplio significado simbólico, ligado sobre todo al honor.¹⁹⁶

A la vez es menester reflexionar sobre el significado de estas promesas para los amos y sus descendientes. ¿Cuáles fueron las motivaciones que tuvieron para hacer este tipo de promesas y no cumplirlas?, ¿es posible que los amos hayan hecho promesas sin fundamento solo para mantener la fidelidad y lealtad de sus esclavos?, ¿cómo influyeron las familias en que una promesa sea cumplida o no? Es evidente que no podremos dar respuesta a estas interrogantes, sin embargo son importantes al momento de leer y analizar los litigios por promesas de libertad, pues nos ayudan a acercarnos un poco más al universo social y cultural de los afrocharqueños y sus amos.

¹⁹⁴ José Jouve, *Esclavos de la letrada...*, 77.

¹⁹⁵ Carolina González, “Lo verbal en lo letrado. Una reflexión...”

¹⁹⁶ Los casos más documentados y analizados sobre el peso jurídico y vinculante de las promesas en el contexto colonial hispanoamericano son los referentes a las promesas matrimoniales. Al respecto ver Pablo Rodríguez, *Seducción, amancebamiento y abandono en la colonia*. (Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek, 1991).

A partir de los testigos y las declaraciones presentes en los expedientes coloniales es posible reconstruir el tipo de relaciones que tanto los sujetos dominados como dominadores fueron capaces de construir dentro y fuera del espacio doméstico. Por una parte, la existencia de una relación cercana y afable entre amo y esclavo se refleja tanto en la promesa en sí misma, como en la manera, espacios y palabras utilizadas al realizarla. Estas palabras llegaron a nosotros gracias a las declaraciones realizadas por múltiples testigos quienes dieron fe de las promesas de los amos, lo que demuestra a la vez la manera en que asuntos privados se convertían en públicos.

Tomemos por ejemplo el caso de Juan Angola, moreno, quien quince días después de la muerte abintestato¹⁹⁷ de su amo, Andrés Matín, se presentó ante la Real Audiencia para solicitar su libertad. Juan Aseguraba que era libre, pues así se lo había dicho su amo numerosas veces delante de varias personas. Agregaba que su amo, al fallecer de una manera abrupta, no pudo dejar un testamento que verificase lo que declaraba, sin embargo contaba con varios testigos que podían dar fe de la voluntad de su amo. Entre los testigos ofrecidos por Juan se encontraban amigos cercanos de su amo, quienes declararon que Andrés se negaba a vender a Juan, por considerarlo libre y su hijo, por lo que “si muriese con su entero juicio le habría de dejar sus mulas y alguna plata para que pudiese trabajar porque él le había ayudado a ganar lo poco que tenía y que así era su voluntad quedase libre después de muerto el amo”.¹⁹⁸

En este punto es importante hacer hincapié en el modo en que litigantes y testigos se presentaron a sí mismo ante las autoridades judiciales, en la medida en que la forma en que hicieron uso del lenguaje y la forma de referirse a ellos mismos, a las autoridades o a cualquiera de las partes implicadas en el proceso judicial, dan cuenta de que los sujetos conocían su lugar dentro de la sociedad. A pesar de ello, el papel representado por los sujetos, no sólo reprodujo la jerarquía, sino que permitió a los sujetos obtener ciertas ventajas y prerrogativas. Una de las maneras en que la “dramaturgia de la vida” influyó en los procesos judiciales fue en la presentación de testigos. Creemos que en la elección de los y las testigos, además del capital social de ambas partes, influyó de sobremanera el lugar social que los testigos tenían dentro de la sociedad, pues de ello dependía el peso dado a sus declaraciones. Es necesario recordar que el lugar social, además de

¹⁹⁷ “Vale lo mismo que sin testamento: y ássi se dice del que muere [i.12] sin él, que murió abintestato”, DRAE, (1726), Tomo 1, <http://web.frl.es/DA.html>

¹⁹⁸ ABNB, fondo Expedientes Coloniales, expediente 35, “Recursos de Juan Angola, moreno, para obtener su libertad, anulándose la venta que de él se hizo.”, 1662, ff. 6r.

características económicas, dependía del modo en que los sujetos eran estimados por la sociedad, es decir de la calidad personal como resultado de la imagen pública y la buena fama.¹⁹⁹

A pesar de la presentación de varios testigos de múltiples calidades, Juan no logró que la Real Audiencia reconozca su libertad. La Real Audiencia desestimó el pedimento razón por la cual fue vendido en remate. Fue así que, a pesar de la cercanía existente entre Juan y su amo, cercanía que se asemejaba a la de un padre y su hijo, según las declaraciones, las promesas realizadas y las declaraciones públicas sobre la libertad que don Andrés había otorgado de manera verbal a Juan, al no existir un documento que confirmara la manumisión, ésta no fue reconocida. Asimismo es imperante preguntarnos cómo la relación entre Juan y los testigos seleccionados para hablar “a su favor” pudo tener otro trasfondo. Recordemos que eran los litigantes junto al procurador quienes seleccionaban a los testigos, claramente la elección de uno u otro testigo respondía a los intereses de cada una de las partes. Asimismo, los testigos conscientes de su rol hacían uso de la mejor de sus retóricas para sonar convincentes y, posiblemente, causar un mayor impacto a los oficiales reales. Lo que nos lleva a reflexionar sobre la intencionalidad de los testigos y la importancia de matizar las declaraciones al momento de leerlas.

El caso de Juan no es el único en el que una promesa de libertad quedaba en el aire. En octubre de 1652, doña Isabel Espínola, deana del Convento de Nuestra señora de los Remedios de la ciudad de La Plata recibió en depósito a Francisca, criolla, esclava de María de Ortega, esposa del alférez Real, Francisco de Bocanegra. El depósito se debía a un pedimento presentado por Antonio González del Pino, procurador de causas, en nombre de Juan de Arellano, escribano público, quien había prestado a Franciscas los 600

¹⁹⁹ La imagen pública y buena fama dependían en gran medida de la percepción que se tenía de los sujetos tanto en la esfera privada como en la pública. Muchos autores han indagado sobre la separación de ambas esferas en sociedades de antiguo régimen, llegando a la conclusión de que por lo menos hasta finales del siglo XVIII las definiciones de lo público y lo privado no son estáticas, por el contrario “varían constantemente haciéndose y rehaciéndose” Ann Twiman, *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*, (México D.F.: FCE, 2009), 54. Esta realidad puede evidenciarse en la selección de testigos, quienes provenían tanto del círculo privado de los litigantes, como de un espectro un tanto más público, lo que demuestra que los sujetos sociales al momento de “organizar un paisaje social ponía[n] en la balanza los intereses públicos y privados”. Ann Twiman, *Vidas públicas, secretos privados...*, 58. La importancia de entender la manera en que lo público y lo privado se entretrejía durante nuestra época de estudio ayuda a una mejor comprensión del contexto en el que los actores se desenvolvían. Dicho de otra manera, los acontecimientos considerados privados podían ocurrir en el espacio público y viceversa, realidad que explica por qué en muchas ocasiones los sucesos que ocurrían dentro del espacio doméstico traspasaban esta frontera y se convertían en hechos “públicos y notorios”. En el caso de los afrocharqueños, a diferencia de lo que sucedía con los españoles quienes debían cuidar su buen nombre y fama en ambas esferas, que ciertas situaciones traspasaran los límites de lo doméstico implicaba que más personas pudieran declarar a su favor.

pesos determinados en la tasación realizada por Joseph Ferreira para obtener su libertad. Francisca y sus defensores alegaban que tanto la tasación como la libertad eran necesarias, pues temían los malos tratamientos, “odio y rencor” por parte de doña María y su esposo a partir de las declaraciones que había realizado en favor de la primera en el juicio de nulidad matrimonial seguido contra don Francisco. La esclava declaraba también, que su participación en calidad de testigo se debía a que doña María le había prometido darle carta de libertad, por lo que si bien el juicio de nulidad quedó trunco, la promesa de libertad debía seguir en pie, más aun teniendo en cuenta que sus declaraciones la ponían en una situación de gran vulnerabilidad.²⁰⁰

Si bien no contamos con la sentencia final de este caso,²⁰¹ llama la atención dos puntos, el primero referente a la capacidad de Francisca de crear redes fuera de los límites de la casa de sus amos, como la establecida con el escribano Juan Arellano, quien además de ofrecer pagar por la libertad de Francisca, fue su representante en la causa seguida por su libertad. El segundo punto refiere a la vulnerabilidad alegada por Francisca, misma que fue evidente incluso para los oficiales de la Real Audiencia, quienes admitieron que Francisca sea puesta en depósito.

Una vez leídas las declaraciones realizadas por Francisca queda patente la insegura situación a la que se expuso Francisca como resultado de la estrecha relación existente entre ambas mujeres. Esta relación permitió que Francisca conozca detalles privados de la relación de sus amos y que pueda declarar que

“su ama se casó contra su voluntad con el dicho Francisco de Bocanegra, quien además de mandar muchos emisarios para convencer a su ama del matrimonio, la amenazó con darle de puñaladas en caso de negarse [...] y que el dicho Francisco les dijo a los esclavos que en caso de salir el rumor a la calle los mataría”²⁰²

Posiblemente, Francisca sabía que hacer públicos los detalles privados de la vida de sus amos la ponía en una situación de vulnerabilidad, razón por la cual para obtener su declaración doña María hizo la promesa de otorgarle libertad. Estas conjeturas, lamentablemente, no pueden ser comprobadas, puesto que no existe una constancia

²⁰⁰ ABNB, fondo Expedientes Coloniales, expediente1, “Joan de Arellano en nombre de Francisca, criolla, esclava de doña María de Ortega contrala dicha doña María y Francisco de Bocanegra su marido, sobre su libertad.”, 1653.

²⁰¹“Quizás y es solo una posibilidad, [los casos sin sentencia] no están ni incompletos ni mutilados, sino que la sentencia fue pronunciada verbalmente y, por alguna razón (olvido, falta de voluntad, ausencia de material donde escribir o de alguien que manejara la escritura), no se dejó la constancia.” Carolina González, “Lo verbal en lo letrado. Una reflexión...”

²⁰² *Ibíd.*, 16r-16v.

escrita de lo que sucedió entre ambas mujeres. Lo mismo sucedió con aquella promesa de libertad realizada de forma oral, de la cual no queda ningún vestigio y que complicó la situación de Francisca no sólo dentro del ámbito doméstico, sino también ante las autoridades judiciales.

Los casos de Juan Angola y de Francisca, demuestran el peso de lo escrito sobre lo oral. Sin embargo, no en todos los casos esto fue así. Tomemos como ejemplo el caso de Andrea Gonzáles, por cuyas declaraciones sabemos que nació en la hacienda de Esquiri, propiedad del capitán Pedro García, quien la crió como a su hija, puesto que era hija de su cuñado, Baltasar González de la Coba y una de sus esclavas. Andrea argumentaba que al ser considerada persona libre desde el momento de su nacimiento lo cual era “público y notorio”, don Pedro no vio la necesidad de poner una cláusula de libertad en su testamento. Por tal motivo, ella no podía ser vendida junto con la hacienda de Esquiri, como lo pretendía el bachiller Francisco Antonio de Balenía, nuevo dueño de la hacienda. En este caso, el despliegue de testigos favoreció notablemente a Andrea, quien consiguió que la Real Audiencia reconozca su libertad.²⁰³

En casi todos los testimonios se encuentran descripciones de la cercanía y afecto existente entre ambos, frases como “conoció a Andrea Gonzales la cual crio el dicho capitán Pedro García con mucho amor y voluntad buen tratamiento en su persona sentándola en la mesa cuando comía y la nombraba de hija y niña y otras palabras amorosas”,²⁰⁴ testimonio ratificado por otros testigos quienes además añadieron detalles como que “Pedro García después que supo andar se la traía cargada en sus brazos y aunque se iba, a la niña nunca la dejaba porque siempre se la llevaba consigo y la sentaba encima de la mesa donde la hacía comer de su mismo plato”,²⁰⁵ y que además estos afectos eran públicos pues en presencia de muchas personas españolas don Pedro declaraba que “aquella mulatilla era su hija y libre porque la quería mucho y nunca la dejó salir de su cuarto y la hacía dormir debajo de su cama”.²⁰⁶

En este caso, más que la promesa de libertad, la posesión de una carta de libertad o una cláusula testamentaria, lo que resalta es la cercanía existente entre Andrea y don Pedro, cuya relación de parentesco no queda comprobada. Es posible que Andrea haya o no sido hija biológica de don Pedro o su cuñado, pero la cercanía y aparente cariño

²⁰³ ABNB, fondo Expedientes Coloniales, expediente 2, “Andrea Gonzales, mulata, contra Francisco Antonio Balenía por su libertad”, 1677.

²⁰⁴ *Ibíd.*, 28r.

²⁰⁵ *Ibíd.*, 42r.

²⁰⁶ *Ibíd.*, 40r.

existente entre ellos refuerza la idea de que las redes de parentesco no deben ser “definidos simplemente en términos genealógicos o biológicos”.²⁰⁷ En efecto, como lo demuestran no solo el caso de Andrea y don Pedro, sino el de Juan y don Andrés, la cercanía y afectividad existentes entre amo y esclavo, en algunos casos –tal vez los menos- hizo que los amos no pensarán o consideraran a sus esclavos como tales, más al contrario los consideraban sus “hijos”²⁰⁸, razón por la cual más que una promesa de libertad los amos otorgaron una libertad de hecho. Es prudente también preguntarse cuantas promesas de libertad pudieron hacerse a hijos naturales o ilegítimos. Son pocos los casos en los que los padres-amos declaran abiertamente la paternidad de los mulatos como causal para la manumisión.

En algunos casos declarar ser padre de afrocharqueño dio paso a litigios y negativas, por parte de los hermanos y dueños del esclavo a aceptar la voluntad de los padres y a negar la relación de paternidad. Tomemos por ejemplo el caso de Marcela Velásquez de Ovando, mulata, quien al encontrarse presa en la cárcel de corte de la ciudad de La Plata por cimarrona declaraba que

Siendo como soy libre no sujeta a servidumbre por haberme dejado por tal Gutiérrez Velásquez de Ovando mi padre cuya hija natural soy encargando a sus hijos legítimos y mis hermanos cuando murió remediasen o casándoseme o metiéndoseme en un convento y es así que los dichos mis hermanos y en especial doña Mariana de Ovando me quiere tener como esclava haciéndome muchos y muy malos tratamientos por cuya causa me salí de su casa e hizo que me prendiesen como a cimarrona.²⁰⁹

Por su parte los hijos legítimos de Gutiérrez Velázquez declaraban que Marcela, además de no ser su hermana, era sujeto de esclavitud, pues si bien le habían prometido libertad, esa solo sería efectiva en caso de que Marcela se “recoja” en algún convento, al no hacerlo la mulata pasaba al servicio de su hermana, Lorenza de Velázquez, monja profesa, tal como señalaba la cláusula testamentaria de sus padres. El expediente no cuenta con una sentencia, por lo que desconocemos el desenlace del litigio. Sin embargo, este nos sirve de ejemplo para tener algunas luces sobre la necesidad de contar con las pruebas necesarias sobre el origen y la condición de libertad.²¹⁰

²⁰⁷ Ann Twinam, *Vidas públicas, secretos privados...*, 36.

²⁰⁸ Es prudente también preguntarse cuantas promesas de libertad pudieron hacerse a hijos naturales o ilegítimos. Son pocos los casos en los que los padres-amos declaran abiertamente la paternidad de los mulatos como causal para la manumisión. Ver por ejemplo el caso de María de la O

²⁰⁹ ABNB, “Recursos de Pedro Ovando de Zárate i hermanos reclamando la entrega de la mulata Marcela Velasquez Ovando, su esclava”, 1630, expediente 11, 2r.

²¹⁰ *Ibíd.*, ff.50 y ss.

Fue así que la necesidad de tener un documento escrito que valide la manumisión limitó la posibilidad de que muchos esclavos, como Juan, gozaran de libertad prometida por sus amos. En la mayoría de estos casos, se esperaba que una cláusula testamentaria dejara constancia de la condición de libertad otorgada, sin embargo, muertes súbitas como la de Andrés Matin, quien falleció sin dejar testamento alguno, la suposición de que no era necesario dejar estipulada la libertad por ser “pública y notoria”, como en el caso de Pedro García, tuvieron como resultado que los sujetos esclavizados iniciaran procesos judiciales con el objetivo de hacer valer las promesas de sus amos. La intempestiva muerte y la falta de disposiciones testamentarias claras fue un problema con el que tuvieron que lidiar muchos esclavos.

2.3. Libertad en vilo. Cláusulas testamentarias y situaciones ambiguas

En 1669, Álvaro Pinto presentó una petición ante la Real Audiencia a nombre de Joan Vendelí, negro, preso en la cárcel pública de la ciudad de La Paz. Pinto declaraba que su defendido -además de estar preso injustamente-, era libre, pues así lo había dispuesto su ama María Ramírez de Montalbán antes de fallecer. María, además, dispuso que la libertad de Joan y otros hermanos suyos sea efectiva “con calidad de que sirviesen al dicho su marido [Juan Bautista Vendeli] los días de su vida y que después de los dichos sus esclavos quedasen libres y no sujetos a cautiverio”,²¹¹ empero, el albacea de don Juan cedió a Joan y sus hermanos al colegio de la Compañía de Jesús en La Paz. El motivo de la cesión y no reconocimiento de la libertad de Joan se debía a que éste fue acusado de hurto, razón por la que además de revocar la cláusula testamentaria de doña María, se apresó al esclavo.

Durante el proceso judicial, el debate giró en torno al derecho de don Juan Bautista de revocar la libertad otorgada por su esposa. Pinto argüía que, la libertad de Joan era irrevocable, puesto que doña María no había cedido la posesión de los esclavos a su esposo, simplemente había dispuesto que éstos le sirviesen “durante los días de su vida”, por lo cual don Juan no podía disponer de los esclavos. La parte contraria, es decir los representantes de la Compañía, por su parte defendían la postura de que al ser acusado de hurto, don Juan estaba en su legítimo derecho de revocar la libertad y disponer del esclavo

²¹¹ ABNB, fondo Expedientes Coloniales, expediente 25b, “Representación del negro esclavo Juan Vendeli, pidiendo se le dé su libertad acordada por su ama doña María Ramírez de Montalvo”, 1669, 1r.

como mejor le pareciera. Sin embargo, el hurto, además de estar sancionado con otro tipo de castigos, nunca fue comprobado.

¿Cuándo se hacía efectiva la libertad de un sujeto, al morir su amo o al cumplirse la condición establecida? ¿La condición de que un esclavo sirva a una tercera persona “durante los días de su vida” lo convertía en su amo? ¿Podía una tercera persona revocar una cláusula testamentaria? ¿Por qué los beneficiaron de las cláusulas testamentarias se vieron forzados a entablar procesos judiciales con los afrocharqueños? Estas son algunas de las preguntas que surgen y abren el debate sobre la ambigüedad en la que caían algunas cláusulas testamentarias y las razones subyacentes para que los amos no quisieran aceptar la pérdida de poder sobre un esclavo, perpetuando así las relaciones de dominación.

Como podemos verificar a partir del caso de Joan, las condiciones impuestas a la manumisión de un sujeto caían en una profunda ambigüedad que fue fruto tanto de la redacción de los documentos, así como las disímiles interpretaciones que se dio a las mismas. Tomemos como ejemplo el caso de Joseph y Francisco, morenos, hijos de una esclava llamada Lucía propiedad de doña Francisca de Bustos. La discusión sobre la libertad de Joseph y Francisco giró sobre si estos gozaban de libertad de vientre o no. Las alegaciones de su procurador, Álvaro Pinto, se basaban en que

“los dichos mis partes son libres de cualquier servidumbre por ser hijos de la dicha Lucía que fue libre y consiguió libertad desde marzo del año pasado de seiscientos y cuarenta en el cual otorgo su testamento la dicha doña Francisca de Bustos y por cláusula especial del dispuso y quiso que la dicha Lucía fuese libre y aunque dice que sea después de los días de la vida del dicho contador Lorenzo de Castro, su marido, esto no induce condición sino gravamen de que le hubiese de servir mientras viviese y así concluye la dicha cláusula diciendo que desde luego para entonces le da la libertad en forma de que resulta que habiendo nacido los dichos mis partes después del otorgamiento del dicho testamento y de la muerte de la dicha doña Francisca de Bustos con que quedo confirmado nacieron libres por serlo el vientre que los produjo pues la obligación de servir al dicho contador Lorenzo de Castro no pudo impedir la libertad tan favorecido por derecho que desde el otorgamiento del testamento quiso darles su ama”.²¹²

Según la defensa de Joseph y Francisco, la libertad de la madre era efectiva a partir del momento mismo del fallecimiento de doña Francisca de Bustos, por lo que al nacer sus hijos después de la muerte de su ama, eran libres. Pinto añadía además la disposición

²¹² ABNB, fondo Expediente Coloniales, expediente 32, “Diligencias de los esclavos Joseph y Francisco, morenos, para que se les declare libertos en cumplimiento de lo dispuesto por su ama la señora Francisca de Bustamente en su testamento”, 1666, ffs. 1r-1v.

de doña Lucía sobre que la libertad sea efectiva “después de los días de la vida” no implicaba que Lucía pasara a ser esclava de don Lorenzo. Sin embargo, fue justamente esta condición a la que recurrió la parte contraria para demostrar la sujeción de Joseph y Francisco, pues concluyeron que “la palabra después se entiende exclusivamente después de la vida, que no caben en un mismo tiempo y hace la disposición condicional para después de la muerte de su amo y desde entonces quedo libre porque se purifico la condición que estaba pendiente y la dicha Lucia criolla esta *statu libera* y los hijos que pario pendiente dicha condición siguieron la naturaleza del vientre”.²¹³ Es evidente que para los detractores de la libertad de Joseph y Francisco, la libertad de su madre se haría efectiva solo “después de los días” de don Lorenzo, por lo que los hermanos habían nacido de madre esclava y por lo tanto heredado su condición.

Tanto en el caso de Joseph y Francisco, como en el de Joan Vendelí, la ambigüedad atribuida a las cláusulas testamentarias dio paso a litigios que concluyeron de distinta manera como resultado de las disímiles interpretaciones que se hicieron de la misma. Al parecer, la diferencia entre ambos casos y la sentencia de los mismos radicó en el uso y definición que se hizo del adverbio temporal “durante” y la preposición “después”. Desconocemos si el uso de una u otra palabra en la redacción de los testamentos fue decisión de los escribas o si simplemente ellos transcribieron lo que se les fue dictado. Asimismo, no nos es posible saber si doña Francisca de Bustos y doña María Ramírez de Montalbán estaban conscientes de las sutiles diferencias y distintas interpretaciones que se podía atribuir a sus condicionamientos al momento de otorgar sus testamentos, por lo que desconocemos la intencionalidad detrás de una u otra condicionante.

En otros casos, las sentencias no dependieron únicamente de la redacción e interpretación de las palabras utilizadas en los documentos, sino del despliegue de testigos que cada parte presentó ante la Real Audiencia para validar sus declaraciones. Este es el caso de Luis de la Cruz, hijo natural de Pedro Sardina, español, y Juana de la Cruz, mulata. La defensa de Luis declaraba que su bien su madre había sido esclava de don Pedro de Mercado, este la había cedido a Juan de Boñal, quien “dejó libre y hora a la dicha mi madre quien por esta razón prosiguió en su libertad [...] y a mí me parió después de tener dicha libertad”²¹⁴. Luis añadía también, que había sido criado por doña María Ortiz en la

²¹³ *Ibíd.*, 8r.

²¹⁴ ABNB, fondo Expediente Coloniales, 1682, expediente 1, “Recursos del mestizo Luis de la Cruz, sobre el amparo de su libertad, 1r. En este caso la Real Audiencia falló a favor de Luis de la Cruz reconociendo su libertad.

hacienda de Soico, donde trabajaron él y su madre en calidad de libertos. Sin embargo, a la muerte de doña María, sus herederos vendieron la hacienda de Soico, en cuyo inventario figuraba Luis de la Cruz como esclavo.

Ante la inexistencia de una carta de libertad o un testamento, ambas partes fundaron sus argumentos en declaraciones de testigos. La presentación de las probanzas, mismas que incluían entregar a las autoridades judiciales los respectivos interrogatorios y la lista de testigos puede ser considerada como una estrategia en sí misma. Así por ejemplo “los querellantes tenían un tiempo limitado para presentar sus cuestionarios y sus testigos”,²¹⁵ empero esto no evitaba que muchos dilatasen la presentación de ambos hasta estar al límite de ser declarados en rebeldía²¹⁶. Paralelamente, la redacción misma de las preguntas, en las que se puede reconocer cierta intencionalidad en la medida en que están dirigidas a probar la veracidad de una declaración dada en detrimento de otra, así como la selección de testigos, demuestran un hábil manejo de los saberes letrados, tanto de los sujetos esclavizados como de sus defensores.

En los casos analizados, los relatos proporcionados por los testigos funcionaron como argumentos legales cuyo peso dependía en cierta forma de los detalles proporcionados, así como de la buena fama y nombre de los testigos, misma que como señalamos anteriormente, dependían de la valoración social de los sujetos. Esta valoración social determinó también la existencia de “varias causas por las que se podían desprestigiar a los testigos. Unas podían ser de carácter moral [...] otras de carácter formal”.²¹⁷ Si bien en la documentación revisada no encontramos argumentos dirigidos al desprestigio de uno u otro testigo, se puede evidenciar el cuidado con el que los testigos fueron seleccionados. Este cuidado no respondió únicamente de la valoración social de los testigos, sino a la capacidad de los litigantes de establecer vínculos sociales, familiares y/o afectivos.

La construcción de estos vínculos permitió a los sujetos esclavizados crear una red de apoyo que fue útil en el momento de solicitar el apoyo en caso de litigios, apoyo con el que también contaban sus amos y que se refleja en las declaraciones realizadas tanto a favor de los sujetos esclavizados, como de sus amos. Las declaraciones, además, están impregnadas de detalles sobre la vida pública y privada de los litigantes. Pero este

²¹⁵ María Eugenia Chaves, “Honor y libertad...”, 90

²¹⁶ “En lo forense se toma por la omisión y tardanza en responder, o comparecer en juicio el reo o actor, en el término de la citación o llamamiento hecho por el Juez”. DRAE, (1737) Tomo V, <http://web.frl.es/DA.html>

²¹⁷ María Eugenia Chaves, “Honor y libertad...”, 129

no siempre fue el caso, pues como se puede evidenciar en la documentación en otros casos, los testigos respondieron de manera vaga, mientras que otros alegan no saber nada. Este tipo de respuestas nos llevan a pensar que la cercanía entre testigo y litigante fue importante al momento de elegir los testigos, pues de las respuestas dependía de cierta forma el fallo de la Real Audiencia.

Así lo demuestra el caso de Miguel Cabello, quien acusaba a los herederos de su ama Beatriz de Salazar de esconder y destruir “maliciosamente” el testamento dejado por su ama para evitar que su libertad se haga efectiva. La defensa de la libertad de Miguel contó con el apoyo de una serie de testigos, cuyas declaraciones favorecieron a que la Real Audiencia fallase a su favor y reconociera su calidad de horro.²¹⁸ Este tipo de experiencias permiten explicar las razones por las cuales muchos esclavos acudieron ante a las autoridades para solicitar que la libertad otorgada por sus amos en sus testamentos sea reconocida y así contar con un documento que ampare y valide su libertad. Así lo hicieron por ejemplo Mathias, Atanasia, Ana, Francisca y Josepha de Solís, negros, esclavos que fueron de Francisca Marqués de Solís quienes se presentaron “ante Vuestra Alteza por el caso notorio de corte que nos compete conforme más a nuestro derecho convenga y decimos que como consta de las cláusulas del testamento so cuya disposición falleció la dicha doña Francisca para que se nos devuelvan originales para en guarda de nuestro derecho”.²¹⁹

El pedimento respondía a la intención de Petronila Mercado - a cuyo servicio se encontraban sujetos los cinco afrocharqueños por otra cláusula testamentaria-, de no reconocer su libertad y perpetuar su esclavitud, deseo que respondía también a los intereses económicos y sociales de doña Petronila. Razón por la cual, con la presentación de las cláusulas testamentarias de Francisca Marqués de Solís, los esclavos “pedimos y suplicamos se sirva de ampararnos en ella habiendo por presentado dichas cláusulas. Que nadie nos perturbe en ella y para en guarda de nuestro derecho”.²²⁰ Pedimento que fue aceptado por la Real Audiencia. Así como fue aceptado el pedimento de Nicolás Garnica, esclavo que fue don Francisco Albornos de Toledo Garnica, quien “por lo mucho que le he servido con todo lealtad y por los muchos años que me asisten fue servido de darme

²¹⁸ ABNB, fondo Expedientes Coloniales, 1684, expediente 3, “Recursos del mulato Miguel Cabello sobre su libertad”.

²¹⁹ ABNB, fondo Expedientes Coloniales, 1698, expediente 19, “Cinco esclavos de doña Francisca marqués de Solís piden se les declare libres según testamento”, 1698, 1r.

²²⁰ *Ibíd.*, 1v.

carta de libertad como por ella consta la cual con esta presento ante vuestra merced en debida forma”.²²¹

Los pedimentos de reconocimiento de libertad nos muestran el funcionamiento de la sociedad colonial en cuanto al peso dado a lo escrito. Si bien podía ser “voz pública y notoria” la libertad de un sujeto, esta solo tenía validez si contaba con un documento escrito que compruebe el cambio de condición es esclavo a liberto. Asimismo, la necesidad de contar con un documento que valide la nueva condición de los sujetos, muestra la manera en que los conocimientos letrados impregnaron los conocimientos profanos y como éstos poco a poco se convirtieron en parte de la cotidianidad.

Por otra parte, la heterogeneidad de sentencias emitidas por la Real Audiencia en casos que en apariencia son muy parecidos, son resultado de la ambigüedad en la interpretación de determinadas cláusulas, del peso asignado a las declaraciones en tanto argumentos jurídicos y a la capacidad en el manejo de las leyes de los abogados y defensores. Características que sumadas a la enmarañada realidad que significaba el “Nuevo Mundo”, justificaron la práctica del casuismo como técnica para legislar dentro de los territorios americanos. Un ejemplo claro de la complejidad de la realidad americana se lo encuentra al momento de analizar la formación, constitución y consolidación de las familias esclavas y mixtas.

2.4 Familia y matrimonio como estrategia para la libertad

La consolidación de las familias esclavas y mixtas, como señalamos anteriormente, tuvo el apoyo de las leyes y de la iglesia. Las instituciones civiles y eclesiásticas preocuparon de proteger a las familias esclavas, sobre todo para que éstas no sean separadas.²²² A pesar de los intentos segregacionistas, las autoridades coloniales no pudieron evitar el crecimiento de matrimonios interétnicos. Estos matrimonios, además de representar una experiencia completamente nueva dentro del marco jurídico hispano, fueron en cierta medida vistos por los sujetos esclavizados como una posibilidad más de acceder a la libertad. Así por ejemplo, además de la protección con la que contaba la familia esclava para no ser separada, hombres y mujeres desplegaron algunas estrategias que permitió que la familia se convirtiera en un catalizador de la libertad. Entre las posibilidades contempladas “los hombres buscaban mujeres libres, pues así sus hijos

²²¹ ABNB, fondo Expedientes Coloniales, expediente 22, “El negro Nicolás Garnica sobre acreditar su libertad concedida por el que fue su amo, don Francisco Álvarez Toledo”, 1690, 1r.

²²² Leyes de Indias, Libro XVII, Título V, Leyes V y VI.

serían libres y las probabilidades de conseguir la propia libertad serían mayores”.²²³ Posibilidad que también era contemplada por las mujeres, quienes intentaban no procrear hasta conseguir su libertad.

Como vimos anteriormente, las estrategias familiares de manumisión fueron bastante exitosas, pues además de la propia libertad era factible manumitir a hijos y nietos, logrando así consolidar un proyecto de manumisión vía generacional. Esto fue posible gracias a que “los padres libres tenían prioridad para la compra de sus propios hijos”.²²⁴ Empero, la realidad no era tan simple pues la manumisión de los cónyuges representó una realidad más compleja, más aún si se trataba de un matrimonio interétnico y contaban con condiciones jurídicas diferentes. Este fue el caso de Francisco Díaz, indio, y su esposa, María Matienzo, esclava mulata.

Recordemos el caso de Francisco Díaz y María Matienzo quien en 1670 se presentó ante las autoridades de la Real Audiencia para acusar a Marcos Bautista y Petronila de Matienzo, amos de su esposa María Matienzo, de malos tratamientos que incluían azotes y su depósito en una panadería.²²⁵ No conformes con ello, los amos querían vender a su esposa a una hacienda, separando así al matrimonio. Francisco solicitaba a las autoridades reales ordenasen a don Marcos y doña Petronila vender a María en la ciudad, pues al ser persona libre corría el riesgo de que al ir a la hacienda para “hacer vida con la dicha mi mujer se me querrá hacer esclavo y servirse de mí por fuerza”.²²⁶ Los amos de María justificaban los malos tratamientos y castigos puesto que “desde que se casó no he tenido servicio de la dicha esclava, antes se me ha huido tres veces”,²²⁷ situación que ameritaba castigo y corrección²²⁸. A su vez, Francisco y sus testigos

²²³ Christine Hünefeldt, *Lasmanuelos...*, 50.

²²⁴ Eugenia Bridikhina, *La mujer negra en Bolivia...*, 64.

²²⁵ Como señalamos en el primer capítulo, entre los métodos de coerción más comunes infringidos sobre los esclavos, además de los castigos físicos, se encuentra el trabajo forzado en panaderías. Para un acercamiento a este tipo de castigos ver Carlos Aguirre “Violencia, castigo y control social. Esclavos y panaderías en el siglo XIX”. *Pasado y presente* No. 1 (1988): 27-37; Yolanda Mejía, “Panaderías coloniales del siglo XVIII”. *Sequillo*, No. 5-6, (1993): 66-70. Maribel Arrelucea, “Conducta y control social colonial. Estudio de las panaderías limeñas en el siglo XVIII”. *Revista del Archivo General de la Nación*, No. 13 (1996): 133-150.

²²⁶ ABNB, fondo Expedientes Coloniales, 1670, expediente 25, “Reclamos de Francisco Díaz contra la venta de su esposa la esclava María Matienzo”, ff. 3r.

²²⁷ *Ibíd.*, 2r.

²²⁸ Las disposiciones de los castigos para los esclavos fueron establecidos por los cabildos, así por ejemplo Kris Lane señala que el “Cabildo de Quito estableció códigos de castigo para los esclavos africanos a principios de la década de 1540”, entre los castigos más comunes se encontraban los “latigazos y pérdida de orejas y con tres huidas deberán ser desollados (*desgarronarles*), puestos en cadenas, grilletes de piernas, picotas, y la *campanilla*.” Kris Lane, “Cautiverio y redención: aspectos de la vida...”, 118. En el caso de Charcas, Lolita Gutiérrez señala que “Todos los códigos, decretos y ordenanzas de esclavos que tenían vigencia en la Nueva España, formaban parte también del virreinato del Perú [sin embargo] la resistencia a ésta y otras órdenes, a las muchas ordenanzas y códigos destinados a controlar a las 'castas' [...] persistió

argumentaban que era cierto que la mulata había escapado de casa de sus amos, pero que esto se debía a los malos tratamientos que recibía y el temor que tenía de su vida, así “última vez que se había huido había sido con unos grillos a los pies [...] y que la habían azotado mucho y puesto en una panadería y que los azotes que le habían dado se habían oído por las indias que estaban en la plaza”²²⁹

Francisco, solicitaba además, que en caso de vender a María, sea a él, pues estaba dispuesto a comprarla y así otorgarle libertad. En este caso, las declaraciones de los testigos fueron el contrapeso que llevó a la Real Audiencia a fallar de una manera casi neutral, pues mandaron que María no sea vendida y “que haciendo vida maridable Francisco Díaz con su mujer no la inquiete y la deje servir a sus amos sin sacarla de su casa, con aperebimiento que haciendo lo contrario será castigado”.²³⁰

Los alegatos de Francisco proporcionan bastantes luces sobre el manejo de las leyes y derechos por parte de los sujetos subalternos, quienes guiados por sus defensores, podían defender su causa a partir de estrategias y argumentos jurídicos. Así por ejemplo, consciente de la protección eclesiástica que gozaba su matrimonio, Francisco alegaba que si su mujer era vendida a una hacienda se vulneraba el derecho de los cónyuges de permanecer juntos. Añadía además, que si bien él era libre y podía acompañar a su mujer, corría el riesgo de perder su libertad y convertirse en yanacona, sujeción que no estaba dispuesto a permitir. Razón por la cual solicitaba se prevea que su esposa sea vendida en la ciudad, y en caso de ser necesario, él mismo podría comprarla pues tenía prioridad al ser su esposo. Finalmente, las acusaciones de sevicia permitían justificar el accionar de los cónyuges, quienes preocupados por la vida de María se presentaban ante las autoridades. Si bien es cierto que se podían ejercer castigos físicos como una manera de controlar y educar a los sujetos esclavizados, la sevicia era castigada. En el caso analizado, mandar a María a trabajar en una panadería con grillos en los pies posiblemente fue un exceso.

La Real Audiencia tomaba muy en serio las quejas de sevicia, procurando proteger la integridad de los sujetos esclavizados, como lo muestra el caso de mulata María de la Cruz, esclava de doña María de la Vara, quien declaraba que

en todo el virreinato”. Paralelamente, la audiencia de La Plata y otros cabildos como el de La Paz, para 1548 ya “habían promulgado unas ordenanzas de esclavos”. Lolita Gutiérrez, *Negros, indios y españoles...*, 262. Entre los castigos que señala Gutiérrez resaltan los azotes, dirigidos sobre todo a los esclavos cimarrones o huidos, quienes como veremos más adelante constituyeron un problema para la Audiencia.

²²⁹ *Ibíd.*, 5r-5v.

²³⁰ *Ibíd.*, 10v.

“será de más de ocho años sin temor de Dios ni de la Real justicia llevada de su áspera condición me ha hecho y hace tan malos y crueles tratamientos en mi persona con azote y prisiones y desnudes que padece mi persona que no caben en sufrimiento humano de que puede resultar peligro en mi vida y para que todo cese, así aprisionada me salí de la dicha casa por único recurso a buscar el remedio y consuelo que espero de la gran justificación de Vuestra Alteza para que se sirva de mandar sea yo puesta en público remate y vendida a persona que me trate bien y no castigue con tanta temeridad y que en el ínterin que se hace sea puesta en depósito.”²³¹

En este caso, saltan a la vista los motivos por los cuales María no pidió libertad, sino ser vendida en público remate para evitar así la sevicia con la que era tratada por su ama. Comparando el caso de María y Francisco con el de María de la Cruz, es posible ver las múltiples realidades de los sujetos esclavizados. En el caso de María y Francisco, el matrimonio, que además era interétnico, facilitaba que María pueda ser manumitida, pues Francisco podía pagar por su libertad. Asimismo, el enlace matrimonial en cierta medida impedía que María pueda ser vendida libremente, pues se debía velar que los cónyuges se mantengan juntos. En este caso, el matrimonio resultó ser una ventaja significativa para María, frente a la situación de María de la Cruz, quien al ser soltera no contaba con ayuda de un tercero que posibilitara su libertad por coartación. Sin embargo, María de la Cruz no dejó que esto limitase su actuar, pues haciendo uso de otras posibilidades ofrecidas por las leyes, solicitó ser puesta en remate para así cambiar de ama. Es evidente entonces, que el accionar de los sujetos esclavizados, además de una eventual libertad, tenía como principal objetivo su bienestar y el de sus familiares.

En ambos casos, las esclavas optan por huir, o en palabras de María de la Cruz quien declara “salió de la casa” para evitar los malos tratamientos. Como ya mencionamos, al huir de casa las y los esclavos se convertían en cimarrones, condición que era castigada. Si bien para el caso de La Plata faltan estudios que ahonden en la incidencia del cimarronaje, los pocos casos que dan cuenta de que sujetos esclavizados huidos de sus casas dan cuenta de que “ya existían relaciones con otros integrantes de la sociedad negra. Algunas de estas relaciones se forjaron a partir del cimarronaje y el refugio que los cimarrones encontraron”.²³² Este es el caso de Francisca Romero,

²³¹ ABNB, fondo Expedientes Coloniales, 1692, expediente 56, “La esclava María de la Cruz pidiendo se la remate o adjudique a otra persona por los malos tratamientos de su ama María de la Vara”, 1r.

²³² Christine Hünefeldt, *Lasmanuelos, vida cotidiana...*, 48. Como señalamos las leyes de indias eran bastante explícitas en el caso de los esclavos cimarrones y de las personas que los protegían. Ver: Leyes de Indias, Libro XVII, Título V, Leyes XX, XXI, XXII, XXIII, XIV y XV. En la ciudad de la Plata para el siglo XVII encontramos escrituras notariales que dan cuenta de yanaconas, indios de servicio y esclavos

identificada como cuarterona, quien recibió carta de libertad de manos de su ama, Manuela Prieto tras el pago de 300 pesos. El desconocimiento de la procedencia del dinero influye en que Manuela Prieto y su esposo anulen la carta de libertad otorgada a Francisca, desatando así un proceso judicial. Mientras se resolvía el pleito, Francisca fue puesta en depósito en el Convento de Santa Clara, de donde fue *robada* por su hermano, Ignacio Romero y llevada, supuestamente, a Tomina, conocida por ser la frontera que limitaba y protegía a la Audiencia de los ataques *chiriguano*s.²³³

En los tres casos mencionados, el cimarronaje fue una opción ante las condiciones adversas que debían enfrentar. Sin embargo, y como bien señaló Hünefeldt, el cimarronaje no pudo ser efectivo sin la ayuda de terceras personas, quienes ayudaron a los y las esclavas a escapar, en otros casos proporcionaron un lugar dónde esconderse. Este proceder, puede o no reflejar un nivel de organización de los sujetos esclavizados frente al estado colonial y a la esclavitud, o simplemente dar cuenta de la solidaridad de grupo, en la medida en que todos ellos habían pasado por las mismas circunstancias en un momento determinado. Paralelamente, los casos de cimarronaje señalados, muestran que al igual que en otras zonas de América hispana, huir constituyó en una forma de resistencia frente a la esclavitud.

En el caso de Francisca, además de la huida a la frontera *chiriguana*, llama la atención la mención al hermano y al padre, “cuyo nombre no se declara por convenir así”,²³⁴ quien pagó los 300 pesos de rescate. Es posible que el nombre del padre no figure porque este quería proteger su buen nombre. En este sentido, probablemente Francisca haya sido producto de una “relación ilícita”, razón por la cual además de rasgos físicos de su padre, pues su “rostro más parece en blancura de cuarterona que no de mulata y es de buenas facciones, sin señas y el cabello liso y no encrespado”²³⁵, su progenitor quería dejarla en libertad, sin tomar en cuenta las dificultades que este deseo podía conllevar. En efecto, el mayor problema que tuvieron que enfrentar los hijos mestizos fue su condición jurídica. Evidentemente, Francisca era esclava pues había nacido de madre esclava. Pero, ¿qué sucedía en otros casos un tanto más complejos? Nos referimos al peligro que significaba ser hijo de india y negro, o de negra hora e indio.

huidos, en las cuales – siguiendo lo estipulado por las leyes-, además de dar noticia sobre la huida de los sujetos se hacía referencia a la gratificación que se daría a las personas que los encontraran. Abordar el fenómeno del cimarronaje en La Plata y Charcas queda pendiente para futuras investigaciones.

²³³ ABNB, fondo Expedientes Coloniales, 1678, expediente 39, “Recurso de Juana Prieto en defensa de la libertad de su hija, Francisca Romero, cuarterona”.

²³⁴ *Ibíd.*, 2r.

²³⁵ *Ibíd.*, 2r.

En 1661 se inicia una querrela por el reconocimiento de Juan, mulato de diez a once años, hijo de Pascuala, mulata libre y “un indio yanacona de la chacara de Chuquichuqui”²³⁶. El ser hijo de un yanacona hizo que arrendero de dicha chacara, don Tomás de Espíndola, pretenda que “sea su yanacona el dicho mulatillo y llevárselo a la dicha chacara”²³⁷, razón por la cual la defensa de Juan pedía que “reconociendo el aspecto de dicho mulatillo y habiendo información en caso necesario de lo contenido en esta petición declare por libre al dicho Juan mulato [...] y no estar sujeto a ninguna servidumbre ni obligación de yanacona, mandando al dicho don Tomás de Espíndola que no le inquiete en la posesión de su libertad”²³⁸. Similar queja y petición presentó Lucía de la Cruz, hija de Felipa de la Roa, zamba libre y nieta de Lucía de la Barrera, asimismo libre.

Lucía se presentó ante las autoridades de la Real Audiencia pidiendo el amparo de su libertad, pues “por haber sido casada la dicha Luisa de la Barrera con Antón de la Roa, esclavo que fue de las hacienda de Choromomo, [...] visitaron a la dicha su madre por yanacona de dichas haciendas [...]”²³⁹ razón por la cual, los dueños de la hacienda doña Ana de Mendoza y el bachiller don Salvador de Vera su hijo, la vendieron a Pablo de la Torre. La defensa de Lucía argüía que además de que ella había nacido de vientre libre, las intenciones de don Salvador y doña Ana eran infundadas pues “no habiendo sujeción de yanaconazgo en las sambas ni aun en las indias”, ni su madre, abuela ni ella, eran yanaconas.

Es evidente que los afrocharqueños no sólo tuvieron que lidiar con la esclavitud, sino que en muchos casos de matrimonios interétnicos, los hijos corrían el riesgo de ser sometidos al yanaconazgo, servicio personal que como bien señala Paola Revilla “en la práctica podía diferir poco de la esclavitud.”²⁴⁰ Además de luchar contra el yanaconazgo, Juan y Lucía, hacían referencia a la libertad de sus madres, y por lo tanto a una libertad

²³⁶ ABNB, fondo Expedientes Coloniales, 1661, expediente 25, “Pedimento e información presentada por Juan, mulato, menor de edad, sobre que se le declare ser libre y no estar sujeto a ninguna obligación de esclavo o yanacona por razón de ser hijo y nieto de madre y abuela libres”, 1r

²³⁷ *Ibíd.*, 1r

²³⁸ *Ibíd.*, 1r-1v.

²³⁹ ABNB, fondo Expedientes Coloniales, 1683, expediente 19, “Lucía de la Cruz, negra, contra don Antonio de Cevallos y doña María dela Torre, su mujer, sobre su libertad y no ser esclava”, ff. 1r.

²⁴⁰ “El yanaconazgo era una institución de origen incaico. Su versión colonial se basó en el establecimiento de un vínculo entre un señor, dueño de una chacra o de una casa en la urbe, que debía prestar algunos bienes al yanacona (ganado, vestido, gastos de evangelización, tasa) a cambio de su trabajo personal. Asimismo debía darle cierto tiempo libre para el ejercicio de algún oficio, generalmente artesanal. Si bien muchos indígenas escaparon a la mita haciéndose voluntariamente yanaconas para intentar tener más autonomía como trabajadores libres, a otros se les forzó a prestar este servicio personal.” Paola Revilla, “Manuel de la Cruz dice ser...”, 10.

heredada, fruto tal vez de un proyecto de manumisión vía generacional, demostrando así lo señalado por Carolina Gonzáles cuando afirma que “la esclavitud como sistema creó familias matrifocales, liberando así de toda carga a los hombres”.²⁴¹ A pesar de la matrifocalidad y linealidad de las familias esclavas, el hecho de ser hijos de indios los obligaba jurídicamente al pago de tributo²⁴², situación que provocó diversos juicios, como el iniciado por Gabriel y Jacinto, mulatos libres, a quienes se quería forzar paguen tributo por ser hijos de una india llamada Catalina, negándose a ello pues “muchos mulatos libres en esta jurisdicción no se cobra de ninguno tributo”.²⁴³

En todos los casos señalados, las estrategias y argumentos desplegados por los sujetos esclavizados demuestran un conocimiento de las leyes y procedimientos judiciales que permitió su presencia ante la Real Audiencia. Este conocimiento no pudo ser posible sin la multiplicidad de redes sociales construidas por los sujetos esclavizados, mismas que a su vez permitieron el intercambio y complementariedad de los saberes profanos y letrados. Paralelamente, los procesos judiciales analizados dan cuenta de las luchas de poder existentes entre los sujetos dominados y sus amos. Mientras los afrodescendientes pugnaban por su libertad, sus dueños luchaban por mantener a los esclavos bajo su poder y control, perpetuando así el sistema de dominación característico de la esclavitud. De esta manera es posible leer en el accionar de los sujetos dominados, los modos en que hicieron suyas las posibilidades ofrecidas por el sistema, las distintas instancias judiciales y las leyes para acceder a la libertad más allá de los deseos y prerrogativas de sus amos.

Así, gracias a las condiciones que ofrecía el sistema, muchos afrocharqueños optaron por litigar para que su libertad sea reconocida. En muchos casos tuvieron que hacer frente a promesas de libertad incumplidas, en otras a cláusulas testamentarias ambiguas. En estos casos, además de las estrategias desplegadas por los sujetos esclavizados, también es posible entrever los intereses y contextos - específicos y subyacentes- sociales, económicos e incluso familiares de algunos amos al momento de conceder libertad a un esclavo.

Queda patente que las relaciones amo-esclavo se caracterizaron por su heterogeneidad. Mientras que en algunos casos los amos se negaron a perder el control sobre sus esclavos, llegando incluso a tratarlos con sevicia, en otros, la existencia de una

²⁴¹ Carolina Gonzales, “En busca de la libertad...”, 65.

²⁴² Leyes de Indias, Libro XVII, Título V, Ley I, “Que los negros y negras, mulatos y mulatas libres paguen tributo al Rey”.

²⁴³ ABNB, fondo Expedientes Coloniales, 1697, expediente 14, “Autos seguidos por los mulatos Gabriel y Jacinto, naturales de Córdova, con Juan de Rivera sobre su libertad”, ff. 27v.

relación cercana y un tanto más armónica hizo que muchos esclavos sean considerados como parte de la familia. De esta manera, tal vez sin darse cuenta, muchos amos dotaron a los esclavos de un nuevo lugar social dentro de la estructura colonial. Esta nueva posición dentro del entramado social, permitió que estos sujetos lucharan por su libertad, incluso si no contaban más que con una promesa o con una cláusula testamentaria confusa. Si bien es cierto que no todos los litigios tuvieron fallos favorables a los afrocharqueños, los casos que sí los tuvieron dan cuenta de la pericia de los procuradores reales así como la efectividad de las redes sociales y familiares que fungieron como testigos y dieron fe de la veracidad de los pedimentos de los querellantes, a la vez que a partir de la oralidad mantuvieron viva una tradición jurídica que se vio opacada por el peso asignado a lo escrito.

Asimismo, la importancia de la familia es notoria, en la medida en que a partir de ella se pudieron desplegar un sin número de estrategias que no solo protegieron la integridad y unidad de las familias, sino que permitió la defensa de los derechos de sus miembros. Finalmente, comenzando en la manera en que las solicitudes eran presentadas, ya sea en el lenguaje utilizado o en la presentación de los litigantes, queda manifiesto la autopercepción de cada uno de los sujetos sociales y el lugar ocupado en la sociedad colonial. A pesar de ello, queda patente que en muchos casos los miembros de la sociedad platense y charqueña, independientemente de su calidad y las restricciones existentes que esta implicaba, decidieron hacer uso de sus derechos y litigar ante la Real Audiencia. Este es caso de los hijos de indígenas y afrocharqueños, quienes aprovecharon la flexibilidad de las categorizaciones y la dificultad para clasificar a los sujetos a partir de su origen étnico, para librarse del yanaconazgo y de la esclavitud.

Conclusiones

La reflexión sobre los caminos tomados por los sujetos esclavizados de la ciudad de La Plata para lograr su libertad, no podría ser posible sin el análisis de las transformaciones sociales y culturales enfrentadas por los afrocharqueños durante el siglo XVII. Estas transformaciones fueron en gran parte resultado de la cotidianidad y de la gran variedad de relaciones que los sujetos esclavizados entablaron y construyeron con sus amos, sujetos de otros estamentos/calidades y entre ellos. A la vez, estas relaciones dan cuenta de la capacidad única de movilidad y aprehensión que tuvieron los esclavos, quienes conscientes del lugar que ocupaban en el ordenamiento social, aprovecharon las relaciones y vínculos creados en la cotidianidad para luchar por mejorar sus condiciones de vida y la de su descendencia. La búsqueda y protección de la libertad constituye tan solo un reflejo de las múltiples formas en que los afrocharqueños resistieron a la esclavización, mejoraron sus condiciones de vida y desafiaron el orden social colonial.

Centrar el estudio en la ciudad de La Plata, ciudad que en tanto “espacio culturalmente construido”²⁴⁴ que refleja el entrecruzamiento de valores socioculturales diversos, permitió identificar los diversos matices y rasgos que hicieron de la sociedad platense tan única y a la vez similar a otras dentro del mundo hispanoamericano. De esta manera el entrecruzamiento del mundo indígena, español y africano junto con la presencia de la Real Audiencia y la cercanía de Potosí repercutieron dentro de lógicas y prácticas propias en las relaciones sociales, el acceso y configuración de la justicia, así como en la inclusión de los diversos grupos en la dinámica social y construcción de la sociedad. Dichas características permitieron a los afrocharqueños embeberse de las normas sociales, ser parte constitutiva de la sociedad y a la vez mantener cierta autonomía.

De esta manera, delimitar el espacio y los sujetos, nos permite analizar las características propias de la presencia africana en La Plata. Creemos que al ser un centro urbano que albergaba la Real Audiencia, el Arzobispado, la Universidad y varios colegios, la jerarquía de la ciudad se vio reflejada en sociedad platense, sociedad que vio en los sujetos esclavizados una manera de reflejar poder y estatus, necesarios para mantener una posición social privilegiada dentro de la urbe. Si bien hasta no contar con estudios a profundidad sobre la presencia e incidencia de la población africana y su descendencia en otros centros urbanos como Potosí -centro minero por antonomasia-, o

²⁴⁴ Ana María Presta, “Desde la Plaza...”

La Paz - punto estratégico en el espacio comercial charqueño-, no podemos aseverar que la experiencia en la ciudad de La Plata fue distinta a la de otras ciudades charqueñas. A pesar de esto, a partir del análisis de la documentación que da cuenta de la presencia y cotidianidad afrocharqueña en La Plata, es posible imaginar las sutiles diferencias entre ser esclavo de un oficial real, que ser esclavo de un minero.²⁴⁵ Las condiciones de trabajo pudieron ser un tanto más benignas en espacios domésticos que en minas, ingenios y haciendas.

Asimismo, asentar nuestra reflexión en el siglo XVII ayuda a marcar las diferencias entre este y el siglo XVIII, tanto en lo que respecta a la configuración social como a las condiciones de posibilidad con las que contaban los sujetos esclavizados. Consecuentemente, indagar sobre la esclavitud y su incidencia dentro de la sociedad colonial platense del XVII, nos permite aseverar que a pesar de la lectura un tanto más tradicional sobre este siglo, enmarcado como un período de consolidación y crisis del estado colonial, es evidente que este siglo fue mucho más dinámico y complejo de lo que muchos autores establecen. De esta manera, el análisis de las cartas y procesos judiciales de manumisión nos muestran una época en la que la organización y consolidación de la sociedad se caracterizó por su dinamismo, su permeabilidad y alto grado de flexibilidad. En este sentido, el análisis y comparación de la documentación primaria, con la bibliografía sobre el tema centrada en su mayoría en el XVIII reflejan las hondas diferencias entre uno y otro siglo en cuanto a la percepción que los actores sociales tuvieron sobre la esclavitud, la libertad y la jerarquía social.

Así por ejemplo, los cambios ocurridos en el transcurso del siglo XVIII, que dieron paso a la promulgación de los Códigos Negros (1789) o la Pragmática Sanción (1776), modificaron profundamente la cotidianidad de los afrocharqueños, así como su acceso a la justicia. Un ejemplo de esto puede encontrarse en los cambios en las estrategias jurídicas utilizadas, así como el mayor valor asignado a la pertenencia a una u otra casta. Paralelamente, los cambios en la percepción de la esclavitud y la libertad cambiaron radicalmente con la entrada del liberalismo político y la conformación de los Estados-Nación. La promulgación de leyes, así como los nuevos debates dotaron de características particulares al análisis de la esclavitud en el siglo XVIII, particularidades que difícilmente pueden ser extrapoladas al siglo XVII, de ahí la necesidad de reflexionar la dentro de su contexto específico el acceso a justicia y lucha por la libertad de los sujetos esclavizados.

²⁴⁵ Recordemos que los trabajos sobre la presencia africana en Potosí se centra en el siglo XVIII, por lo que hacer una comparación con la del siglo XVII puede conducir a una interpretación errónea.

Es así que el análisis de las características del XVII platense da cuenta de que la manera en que la población hacía uso de las posibilidades que el sistema jurídico hispano les proporcionaba para litigar y buscar protección. Entre los litigantes encontramos a los afrocharqueños quienes “supieron negociar su supervivencia, [...] a veces se beneficiaron de su condición de presunta debilidad y que siempre atisbaron las oportunidades de superación que se les ofrecían”.²⁴⁶ En este sentido, el análisis de las cartas y procesos judiciales de manumisión constituyen un acercamiento a los múltiples usos que hicieron los afrocharqueños de la jurisprudencia hispana para negociar y sacar ventaja de su condición. Empero, debemos tener en cuenta que “muchas variables se cruzaban en el camino del sistema jurídico que determinaban el grado de poder de los individuos y, por tanto, el éxito o fracaso en cada caso”,²⁴⁷ por lo que el resultado de las negociaciones dependerá no sólo del manejo efectivo de la normativa, sino de los condicionamientos sociales en los que estaban inmersos los esclavos y el relativo poder simbólico, cultural y/o económico de sus amos.

Son justamente estos condicionamientos sociales que hicieron que la “buena fama”, “buen nombre” y la “imagen pública” sean valorizados más allá de la herencia biológica. Queda en evidencia, a partir del análisis de las fuentes documentales, que determinar el origen de muchos de los afrodescendientes respondía a la necesidad del estado colonial de organizar a la población con fines económicos articulados a políticas de etnicidad, pues como vimos en muchos casos la pertenencia a una u otra etnia determinaba el pago de tributos o la sujeción a yanaconazgo. Por lo tanto, la segregación social a partir del tuvo mayor impacto durante el XVIII, en tanto en el siglo XVII este constructo social tuvo el objetivo de controlar socialmente a los sujetos estableciendo fronteras sociales y étnicas, en teoría estrictas pero que en la práctica demostraron ser permeables y dinámicas. Así lo demuestra el análisis de la población platense del XVII, pues mientras las leyes especificaban los castigos que debían recibir los sujetos esclavizados en determinados casos, fue el mismo constructo social que permitió que el buen nombre y fama, conseguidos a partir de un comportamiento público y privado intachable, permitieran el ascenso social de los sujetos independientemente de su pertenencia o no a una determinada casta.

²⁴⁶ Pilar Gonzalgo, Solange Alberro, “Conclusiones generales”, en *La sociedad novohispana. Estereotipos y realidades*. (México DF.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2013), 353.

²⁴⁷ Lolita Gutiérrez, *Negros, indios y...*, 239

A pesar de lo mencionado esto no debemos menospreciar el valor que análisis de las diferencias étnicas ofrece al investigador, pues como señalan Alberro y Gonzalbo estas “ofrecen un ejemplo vívido de la complejidad, el dinamismo y las incongruencias de [la] sociedad”, pues nadie se escapaba de ser etiquetado dentro de algún grupo. Sin embargo, el dinamismo y la flexibilidad sociales permitieron que los sujetos puedan ascender socialmente, negociar condiciones beneficiosas para ellos y sus descendientes, así como algunos privilegios, manipulando su etnicidad. Así la manipulación y negociación sociales establecidos por los propios esclavos son fundamentales para entender “la direccionalidad y el éxito de [...] la[s] accion[es] de los esclavos y su consciente utilización de las brechas morales y sociales en beneficio propio.”²⁴⁸

Como consecuencia de la flexibilidad y dinamismo de la sociedad, así como manipulación de dichas brechas sociales y morales por parte de los afrocharqueños, la complejidad de la realidad americana y platense se acrecentó. Dicha complejidad se convirtió en un reto para los juristas, quienes a partir de experiencias previas, como nuevas tuvieron que ampliar, modificar y adecuar el sistema legislativo hispano al escenario americano. En efecto, la legislación indiana no sólo normó y controló la vida de españoles e indígenas, sino también la de los sujetos esclavizados, quienes gracias a las relaciones y vínculos creados lograron manejar la normativa con el objetivo de defenderse - en tanto sujetos de derecho-, de los abusos de sus amos, a la vez que hacían uso de las prerrogativas que la misma ley les otorgaba para luchar por su libertad.²⁴⁹

Paralelamente, los amos hicieron uso de las mismas leyes que protegían a los sujetos esclavizados para no perder sus preeminencias y perpetuar un sistema de dominación que respondía a sus intereses sociales, culturales, económicos y familiares. Pues como vimos, los dueños no vieron con pasividad las pretensiones de sus esclavos a la libertad, más al contrario trataron de evitar esta posibilidad de manera activa. Pues como vimos, incluso en las manumisiones graciosas, los amos impusieron cláusulas condicionantes que limitaban el ejercicio de la libertad por parte de los sujetos esclavizados.

²⁴⁸ Cristine Hünefleht, *Lasmanuelos...*, 55.

²⁴⁹ En palabras de Lucena “Las leyes para esclavos establecieron así lo que llamaríamos un máximo de explotación de los esclavos para evitar que se pusiera en peligro la misma supervivencia de la colonia. Sirvió también para los esclavos, y esto fue lo que más nos alentó a continuar el trabajo, pues aprendieron el sistema de los blancos y lo utilizaron para defenderse del omnímodo poder de los amos, argumentando derechos cuando se sobrepasaba el máximo de explotación permitida, esgrimiéndolos para tener una alimentación, un vestido básicos, para poner freno a los castigos crueles, para poder contraer matrimonio, para vivir junto a su mujer e hijos, para comprar su libertad, etc.” Manuel Lucena. *Leyes para esclavos...*, 2-3. Ver también la nota al pie 14.

Si bien dentro de los objetivos de la presente investigación no se encuentran establecer la importancia de la relación entre sujetos esclavizados y oficiales reales (abogados, procuradores, jueces, entre otros) para determinar la incidencia que pudieron tener unos sobre otros, es evidente que estas relaciones determinaron la manera en que los afrocharqueños se presentaron y actuaron ante las justicias reales. Este tema queda pendiente para posteriores investigaciones que ahonden en la manera en que los saberes letrados y profanos fueron interiorizados por los diferentes actores sociales y la manera en que éstos influyeron o no dentro del espacio judicial propiamente dicho.

Cabe resaltar el adecuado manejo que se hizo de la normativa vigente en los casos analizados. Los argumentos y propuestas nos llevan a concluir que las relaciones de dominación y dependencia se vieron cuestionadas en el momento en que los sujetos esclavizados levantaron quejas sobre sus amos. Estas solicitudes no sólo se refieren al acceso a la libertad, sino a su bienestar físico y moral, tal como lo señalan las demandas por la sevicia practicada por muchos amos. Como mencionamos, los castigos físicos estaban normados por ley, empero faltan análisis de mayor profundidad que den luces sobre la manera en que estos castigos fueron utilizados como formas de controlar socialmente a los sujetos subalternos y cuál fue la efectividad de los mismos. En relación al caso que nos compete, las quejas sobre los malos tratos recibidos por los sujetos esclavizados por parte de sus amos, fueron utilizadas como una estrategia más en la consecución de sus objetivos, pues como vimos la sevicia fue utilizada como argumento probatorio en las solicitudes y declaraciones de los sujetos esclavizados, sus testigos y procuradores al momento de solicitar ser puestos en depósito, cambiar de amo o la libertad.

En contraste a las declaraciones y pedimentos de los sujetos esclavizados, los amos justificaron su actuar a partir de las relaciones de dominación y dependencia, es decir, a partir de la idea de que era su potestad hacer uso de la fuerza y de castigos ejemplificantes para aleccionar a sus esclavos, más cuando estos no se comportaban de manera adecuada o no cumplían con sus deberes. Así, las fuentes dan cuenta de las dinámicas relaciones de poder entabladas entre amos y esclavos, relaciones que nos ayudan a matizar las distintas realidades y contextos específicos en los que los afrocharqueños se desarrollaron y aprehendieron la realidad en la que se desenvolvían.

Justamente son estos matices en la interpretación, administración y apropiación de la justicia los que hacen de lo judicial un campo de batalla en sí mismo, “de ahí el peligro de descifrar la realidad colonial a partir de las solas normas y la importancia para

el historiador de tomar en cuenta no sólo las minorías sino también los casos aislados y hasta los que pueden aparecer como excepcionales”²⁵⁰. Son precisamente las estrategias desplegadas por los sujetos esclavizados, que pueden ser vistas como casos aislados o casos excepcionales, el punto central de la presente investigación, pues son ellas las que demuestran que los sujetos esclavizados fueron capaces de mantener lazos familiares y sociales sólidos y profundos. Paralelamente la capacidad de mantener lazos, ser agentes activos y no simplemente pasivos, tal como señala William San Martín entre otros autores, desmiente la idea de que los sujetos esclavizados fueron tomados como “objetos” y revaloriza la personalidad jurídica de los esclavos. En este sentido los lazos familiares y redes sociales, entendidos como el capital social, cultural y simbólico que ciertos esclavos llegaron a poseer, fueron vitales momento de litigar y luchar por la posibilidad de ocupar un espacio social más favorable, asegurado en cierta medida al ser reconocidos y actuar como sujetos libertos. De manera tal, el ascenso social fue posible gracias de la ampliación de sus horizontes de posibilidad que abría el trabajo sin sujeción, la posibilidad de ahorrar e invertir un determinado capital, liberar a sus familias y sobre todo romper la dependencia. Estos son aspectos de la cotidianidad de los libertos que deben ser debatidos a profundidad en estudios posteriores.

Como hemos mencionado, las estrategias utilizadas con mayor frecuencia por los sujetos esclavizados se articulan a la familia, la afectividad y la coartación. Si bien es cierto que hacen falta trabajos que ahonden el análisis sobre la formación, consolidación y evolución de las familias esclavas en La Plata, no deja de ser evidente que la familia fue un pilar fundamental no sólo porque los lazos familiares sobrepasaron los vínculos consanguíneos, sino por las múltiples maneras en estos parentescos fueron utilizados. En este sentido fueron dos las estrategias más recurrentes dentro de la documentación analizada, la primera hace referencia al proyecto de manumisión vía generacional, proyecto en el que padres, madres y abuelos desplegaron todos los medios a su alcance para manumitir a su descendencia. En tanto el segundo refiere a la manera en que el matrimonio fue utilizado como una estrategia en sí misma, al plantear la posibilidad de casarse con personas libres que coadyuven a la obtención de la libertad del cónyuge o los hijos, al el nacimiento de hijos libres en el caso de madres libres y padres esclavos, además de la protección eclesiástica al matrimonio y familia esclavas. Queda pendiente para futuras investigaciones el análisis a profundidad de las diferencias existentes entre las

²⁵⁰ Pilar Gonzalbo, Solange Alberro, “Conclusiones generales...”, 358.

estrategias llevadas a cabo por madres y abuelas, que a las desplegadas por padres y abuelos.

Hemos puesto el acento en la manera en que “la mezcla entre esclavitud y libertad, junto con las redes sociales y de parentesco tanto horizontales como verticales, favorecieron los procesos de manumisión”, pues como señalamos, los vínculos familiares se ampliaron fuera del núcleo familiar básico. Así compadres, amos y redes sociales fueron indispensables al momento de conseguir una carta de libertad. Como vimos, en muchos casos los esclavos optaron por pagar por su libertad desplegando múltiples estrategias económicas en las que el jornal y el peculio jugaron un papel preponderante. Si bien es cierto que falta profundizar el análisis que permita conocer más de cerca la manera en que los sujetos esclavizados lograron trabajar a jornal, administrar su peculio e incluso echar mano de ambos para financiar su libertad a través de préstamos de terceros, planes de pago con sus amos u otras, es evidente que por lo menos una fracción de los afrocharqueños tuvo acceso a cierto patrimonio cuya administración permitió que pudieran negociar su libertad o la de sus familias. Asimismo, la acumulación de dicho patrimonio da cuenta de la inserción al mercado laboral por parte de los sujetos esclavizados, tema que también debe ser considerado en futuros trabajos.

Otros sujetos esclavizados, posiblemente con menos redes sociales o medios económicos, aspiraron a que su buen comportamiento, la cercanía con sus amos y la afectividad existente entre ambos pudiera hacer efectiva su libertad a partir de una manumisión graciosa. En estos casos, tanto las cartas de libertad como los testamentos, nos remiten a relaciones de dominación un tanto más laxas y flexibles de las que estamos acostumbrados a imaginar. Relaciones en las que la cercanía e integración de los esclavos al círculo familiar de los amos dio paso a que se el buen comportamiento, los buenos servicios y/o la cercanía afectiva fuera recompensada con la libertad. Al ser la libertad graciosa una merma en el patrimonio familiar su efectividad no estuvo exenta de ambigüedades y condicionamientos que, como vimos, complejizaron aún más las relaciones entre amos, esclavos y el sistema jurídico colonial.

Así por ejemplo, la interpretación de una cláusula a partir del uso de una u otra palabra dio paso a múltiples definiciones sobre cuándo se hacía efectiva la libertad de un sujeto, en otros casos, la ascendencia familiar condicionaba la calidad y condición de los sujetos, misma que podía ser renegociada. Cabe resaltar que cada uno de los procesos judiciales analizados es único, por lo que hacer una generalización cerrada sobre los caminos tomados hacia la libertad sería erróneo. En este sentido, los litigios por

manumisión dan cuenta no sólo de la trasmisión de conocimientos letrados y no letrados, la asimilación y adaptación al mundo cultural hispano, sino también de una mezcla de intereses sociales, económicos, afectivos y familiares que hicieron que tanto los sujetos esclavizados como sus amos actuaran en defensa de sus derechos.

Si bien es cierto que en la documentación revisada la justicia favoreció en un porcentaje mayor a los afrodescendientes esto no implica que la esclavitud en La Plata haya tenido connotaciones más benignas que en otros centros urbanos, pues es evidente que muchas relaciones de dominación, posiblemente menos apacibles, y esclavos con menos suerte no hayan dejado huellas en los archivos. A pesar de esta observación, es importante señalar las razones por las cuales los afrocharqueños tuvieron una presencia tan “exitosa” ante la Real Audiencia. Este “éxito” no solo fue resultado de una efectiva actuación de procuradores y esclavos ante las autoridades judiciales, pero las posibilidades que ofrecían las leyes y el sistema para hacer favorecer a los afrodescendientes al reconocerlos como sujetos de derecho.

Por último, conscientes del problema que implica la representatividad de la muestra utilizada para el análisis del presente trabajo, creemos que como señalan Pilar Gonzalbo y Solange Alberro, “el hecho de que un pequeño grupo de individuos piense y actúe de manera distinta de la que se considera como característica del sector al que pertenece aporta aspectos que el historiador debe investigar puesto que revelan y reflejan procesos evolutivos de la sociedad”.²⁵¹ En el caso de los afrocharqueños si bien no es posible identificar un proyecto de libertad y resistencia previamente establecido, lo cierto es que todos aquellos que pudieron acceder al sistema judicial hicieron uso de las ya mencionadas “brechas sociales y morales”, y posiblemente las agrandaron, abriendo el camino a otros sujetos y demostrando lo que Carlos Aguirre señalaba hace algunos años respecto a que los sujetos esclavizados fueron agentes de su propia libertad.

De esta manera la presente investigación constituye un acercamiento a una realidad que merece ser tomada en cuenta en futuras reflexiones sobre la sociedad platense y charqueña. La innegable presencia africana debe ser analizada y puesta en relieve, ya sea a partir de los pequeños y casi imperceptibles cambios que sus acciones lograron en el día a día en el ámbito doméstico, o en las batallas judiciales ante la Real Audiencia, pues su presencia constituyó un pilar en la construcción de la sociedad colonial. Es en este sentido que esperamos que la presente reflexión sea una invitación

²⁵¹ Pilar Gonzalbo, Solange Alberro, “Conclusiones generales...”, 357.

para, en palabras de Alberro y Gonzalbo, “empezar a pintar la sociedad [platense y afrocharqueña] con colores variados y matizados, arrancándoles de una vez los velos blanco-negro con los que las tenemos envueltas”.²⁵²

²⁵² Pilar Gonzalbo, Solange Alberro, “Conclusiones generales...”, 360.

Fuentes y Bibliografía

Fuentes

Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, Sucre (ABNB)

Fondo Audiencia de La Plata

Serie Expedientes Coloniales (EC), 1625-1700.

Fondo Escrituras Públicas de La Plata, (EP), 1625-1700.

Archivo Arquidiocesano “Monseñor Jesús Taborga”, Sucre (ABAS)

Fondo Archivos Parroquiales,

Iglesia Santo Domingo, Registro de Bautizos, Matrimonios y Defunciones,
(AP), 1600-1650.

Fuentes impresas

Escriche, Joaquín. *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, [1847]. París:

Librería de la viuda de Boured, 1931.

Las Siete partidas del sabio Rey don Alfonso el Nono. Nueuamente glosadas por el licenciado Gregorio Lopez, del Confejo Real de Indias de su magestad, con su reportorio muy copioso, afsi del tefto como de la glofa, [1221?]. Salamanca: Casa de Domingo de Portonarijs Vrfino, 1576.

Real Cédula aprobando la capitulación concedida por Carlos V a Francisco Pizarro para la conquista y población del Perú. [1529]. En Raúl Porrás Barrenechea, *Cedulario del Perú. Siglos XVI, XVII y XVIII*. Tomo 1. Lima: Departamento de relaciones culturales del ministerio de relaciones exteriores del Perú, 1944.

Recopilación de leyes delos reynos de las Indias mandadas imprimir y pvblicar por la magestad católica del Rey don Carlos II. Va dividida en qvatro tomos con el índice general, y al principio de cada tomo el índice efpecial de los títulos que contiene. [1680?]. Madrid: Ivylian de Paredes, 1681.

Bibliografía

Aguirre Carlos “Agentes de su propia emancipación: Manumisión de esclavos en Lima, 1821-1854”. *Apuntes*, No. 29 (1991):35-56.

- —. “Violencia, castigo y control social. Esclavos y panaderías en el siglo XIX.”. *Pasado y presente* No. 1 (1988): 27-37;
- Alberro, Solange, Pilar Gonzalbo. *La sociedad novohispana. Estereotipos y realidades*. México D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2013.
- Anrup Roland. María Eugenia Chaves. “La “plebe” en una sociedad de “todos los colores”. La construcción de un imaginario social y político en la colonia tardía en Cartagena y Guayaquil”. *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, Vol. 84, No. 1, (2005): 93-126.
- Araya Espinoza Alejandra. “Registrar a la plebe o el color de las castas: “Calidad”, “clase” y “casta” en la matrícula de Alday. (Chile, siglo XVIII)” en Alejandra Araya E., Jaime Valenzuela M., edit., *América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades*. Santiago de Chile: RIL / PUCCH / Universidad de Chile: 2010, 331-361.
- Arre Marfull, Montserrat N.; Karrizzia A. Moraga Rodríguez. “Litigios por sevicia de negros y mulatos esclavos. Estrategias de “sobrevivencia social” en Chile colonial (s. XVIII)”. *Nuevo Mundo Mundos* (2009), DOI:<10.4000/nuevomundo.55954>.
- Arrelucea, Maribel. “Conducta y control social colonial. Estudio de las panaderías limeñas en el siglo XVIII”. *Revista del Archivo General de la Nación*, No. 13 (1996): 133-150.
- Assadourian Carlos Sempat. *El tráfico de esclavos en Córdoba de Angola a Potosí siglos XVI-XVII*. Córdoba: Universidad Nacional, Dirección general de publicaciones, 1966.
- Barnadas, Josep. *Charcas. Orígenes históricos de una sociedad colonial*. La Paz: CIPCA, 1973.
- Bourdieu, Pierre. “Sobre el poder simbólico”, en *Intelectuales, política y poder*, Alicia Gutiérrez, trad., Buenos Aires: UBA, Eudeba, 2000, 65-75.
- Brading, David. “La España de los borbones y su imperio americano”. En Leslie Bethell, edit., *Historia de América Latina. América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII*. Barcelona: Crítica, 1998, 85-126.
- Bridikhina, Eugenia. “Desafiando los límites del espacio colonial: la población negra en Potosí”, *Estudios Bolivianos*, no. 13 (La Paz: UMSA, 2007) 169-216
- —. “Los misterios de la urbe: Enredos políticos y económicos en La Plata y Potosí”. En Marcela Inch, Andrés Eichmann, edit., *La construcción de lo urbano en Potosí*

- y *La Plata, siglos XVI y XVII*. Sucre: ABNB, FCBCB, Ministerio de Cultura de España, 2008,151-267.
- —. *La mujer negra en Bolivia. Protagonistas de su propia historia*. La Paz: Ministerio de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Asuntos de Género, 1995.
- —. *Theatrum Mundi. Entramados del poder en Charcas colonial*. La Paz: Plural editores, 2007.
- —. “El tráfico de esclavos negros a La Paz a fines del siglo XVIII”, *Estudios bolivianos*, n°1 (1995) La Paz: UMSA: 183-191.
- —. “La vida urbana de los negros en La Paz en el siglo XVIII”, *Reunión Anual de Etnología*. La Paz: MUSEF, 1994.
- Bridikhina Eugenia, Pilar Mendieta. *María Sisa y María Sosa. La vida de dos empleadas domésticas en La Paz. Siglo XVIII*. La Paz: Ministerio de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Asuntos de Género, 1995.
- Briones V., Viviana. “Mujeres afrodescendientes en el corregimiento de Arica, siglo XVIII. 'De un silencio negro a la batalla por la libertad'”. *Revista Ciencias Sociales*, No. 19, (2007), 7-25.
- Catelli, Laura. “Pintores criollos, pintura de castas y colonialismo interno: los discursos raciales de las agencias criollas en la Nueva España del periodo virreinal tardío” *Cuadernos CILHA13*, No.2 (2012), <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_>.
- Chaves, María Eugenia. *Honor y libertad. Discursos y recursos en la estrategia de libertad de una mujer esclava. (Guayaquil a fines del período colonial)*. Gotemburgo: Departamento de Historia e Instituto Iberoamericano de la Universidad de Gotemburgo, 2001.
- —. *María Chiquinquirá Díaz: una esclava del siglo XVIII. Acerca de las identidades de amo y esclavo en el puerto colonial de Guayaquil*. Guayaquil: Archivo Histórico, Banco Central del Ecuador, 1998.
- —. “Race and Caste. Other words, other worlds”. En Max S. Hering, María Elena Martínez, David Nirenberg, edit., *Race and Blood in the Iberian World. (Racism Analysis)*. Berlin, Münster, Zurich, London: Lit Verlag, 2012, 39-58.
- —. “Slave Women’s Strategies for Freedom and the Late Spanish Colonial State”. En Elizabeth Dore, Maxine Molyneux, edit. *Hidden Histories of Gender and the State in Latin America*. Durham, London: Duke University Press, 2000, 109-126.
- Crespo R Alberto. *Esclavos negros en Bolivia*. La Paz: Juventud, 1995, [1977].

- De Certeau, Michel, *La invención de lo cotidiano. Artes de hacer*. México D.F.: Universidad Iberoamericana, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, 2000.
- Donoso R., Ana Laura. “Anhelos de libertad. Familias afroestizas en San Juan de la Frontera. (Argentina 1750-1800)”. *Historia y Memoria*, No. 12, (2016): 85-119.
- Dougnac Rodríguez, Antonio. *Manual de historia del derecho indiano*. México D.F.: Instituto de Estudios Jurídicos, UNAM, 1994.
- Flores Galindo, Alberto *La ciudad sumergida. Aristocracia y plebe (1760-1830)*. Lima: Horizonte, 1991.
- —. “Los rostros de la plebe”, *Revista Andina*, Vol. 1, No. 2, (1983):315-352.
- Fuentes González, Alejandra. “De la libertad otorgada a esclavos negros y a sus descendientes en Valparaíso, 1750-1825. Una práctica femenina, condicionada y afectiva”. *Revista Alma Histórica*, Vol. 1, No. 1 (2012): 26-52.
- Garrido, Margarita. “Presentación del dossier sobre la justicia y el orden social en Hispanoamérica, siglos XVIII y XIX” *Historia Crítica*, No.36, (2008), 10-13.
- Giolitto, Loredana, “Esclavitud y libertad en Cartagena de Indias. Reflexiones en torno a un caso de manumisión a finales del periodo colonial”. *Fronteras de la Historia*, no.8 (2003):65-91.
- Glave, Luis Miguel. “Mujer indígena, trabajo doméstico y cambio social en el virreinato peruano del siglo XVII. La ciudad de La Paz y el Sur Andino en 1684”. *Boletín Instituto Francés de Estudios Andinos*. Vol. XVI, No.3-4, (1987): 329-369.
- Gonzalbo, Pilar. “La trampa de las castas”. En Alberro, Solange, Gonzalbo Pilar. *La sociedad novohispana. Estereotipos y realidades*. México D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2013,17-193.
- González Undurraga, Carolina, “El abogado y el procurador de pobres: la representación de esclavos y esclavas a fines de la colonia y principios de la República”. *Sudhistoria*, No. 5 (2012): 81-98.
- —. “En busca de la libertad: la petición judicial como estrategia política. El caso de las esclavas negras. (1750-1823)”. En Tomás Cornejo C., Carolina González U. edit., *Justicia, poder y sociedad en Chile: Recorridos históricos*. Santiago: Universidad Diego Portales, 2007, 57-83.
- —. González Undurraga, Carolina. “Las posibilidades del registro judicial para rastrear la recepción de saberes sobre justicia y gobierno”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (2012) DOI:<10.4000/nuevomundo.62418>.

- —. “Los usos del honor por esclavos y esclavas: del cuerpo injuriado al cuerpo liberado (Chile, 1750-1823)”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (2006) DOI: <10.4000/nuevomundo.2869>
- —. “Lo verbal en lo letrado. Una reflexión a partir de los procedimientos judiciales (Chile, fines de la colonia y principios de la república)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (2012), <nuevomundo.revues.org/63570>.
- —. “La vida cotidiana de las esclavas negras: espacio doméstico y relaciones familiares en Chile colonial”. En Sonia Montecino Aguirre, comp., *Mujeres chilenas: fragmentos de una historia*. Santiago: Editorial Catalonia, 2008, 41-54.
- Gutiérrez Brockington, Lolita. *Negros, indios y españoles en los Andes orientales. Reivindicando el olvido de Mizque colonial, 1550-1782*, La Paz: Plural, 2009.
- Herin Torres, Max S. “Color, pureza, raza: la calidad de los sujetos coloniales” en *La cuestión colonial*, Heraclio Bonilla, edit., Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- Herzog, Tamar “Los escribanos en las américas, entre memoria española y memoria indígena” en *El nervio de la República: el oficio de escribano en el siglo de oro*. Enrique Villalba y Emilio Torné, edit., (Barcelona: Calambur, 2010): 337-349.
- Hünefeldt, Christine. *Lasmanuelos, vida cotidiana de una familia negra en la Lima del siglo XIX. Una reflexión histórica sobre la esclavitud urbana*. (Lima: IEP, 1992)
- —. *Mujeres, esclavitud, emociones y libertad. Lima 1800-1854*. (Lima: IEP, 1988)
- —. “Los negros de Lima: 1800-1830” *Historica*, Vol. 3, No. 1, (1979): 17-51.
- —. *Paying the Price of freedom. Family and Labor among Lima’s Slaves*. Berkeley: University of California Press, 1994, <<http://publishing.cdlib.org/ucpressebooks/view?docId=ft4n39n9fn&brand=ucpress>>
- Johnson, Lyman L. “ Manumission in Colonial Buenos Aires, 1776-1810” *Hispanic American Historical Review*, Vol. 59, No. 2, (1979): 258-279.
- Johnson, Walter, “On Agency” *Journal of Social History*, vol. 37, No. 1 (2003): 113-124.
- Jouve, José Ramón. *Esclavos de la ciudad letrada. Esclavitud, escritura y colonialismo en Lima (1650-1700)*. Lima: IEP, 2005.
- Klein, Herbert. “Las características demográficas del comercio atlántico de esclavos hacia Latinoamérica”. *Boletín del instituto de historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*. Vol.3 No. 2, (1993): 7-27.

- Klein, Herbert S., Ben Vinso “La esclavitud africana en Latinoamérica”, en *Historia mínima de la esclavitud africana en América Latina y en el Caribe*. México: COLMEX, 2013, 31-67.
- Lane, Kris. “Cautiverio y redención: aspectos de la vida esclava durante la temprana colonia en Quito y Popayán”. En Diana Bonnet, Michael LaRosa, Germán Mejía, Mauricio Nieto, comp., *La nueva granada colonial. Selección de textos históricos*. Bogotá: Universidad de Los Andes, 2005, 100.
- —. “The great detour: slaves, silver, and wartime trade in the 17th-century Southern Cone”, paper for the Commercial Cosmopolitanism/Contact Zones conference, University of Dundee 2017, Inédito.
- Lavrin, Asunción. *Las esposas de Cristo: La vida conventual en la Nueva España*. <<https://books.google.com/books?isbn=607164240X>>.
- Lucena Salmoral, Manuel. *Leyes para esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española*. Madrid: Ediciones Tavera, 2000.
- Medinaceli, Ximena. “Potosí y La Plata: La experiencia de la ciudad Andina (siglos XVI y XVII). En Marcela Inch, Andrés Eichmann, edit. *La construcción de lo urbano en Potosí y La Plata, siglos XVI y XVII*. Sucre: ABNB, FCBCB, Ministerio de Cultura de España, 2008, 5-145.
- Mejía, Yolanda. “Panaderías coloniales del siglo XVIII”. *Sequillo*, No. 5-6, (1993): 66-70.
- Mendoza, Gunnar. “Año en que fue fundada la Villa de Plata”. *Revista de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca*, No. 17, (1938):86-122.
- Mendoza, Javier. *La duda fecunda. Historia, lógica y psicología en la fundación de la Villa de Plata*. La Paz: Plural editores, 2001.
- Mörner, Magnus “Economic Factors and Stratification in Colonial Spanish America with Special Regard to Elites”. *The Hispanic American Historical Review*. Vol 63, No. 2, (1983), 335-369.
- —. “Factores económicos y estratificación en la América española colonial con atención especial a las élites en Diana Bonnet, Michael LaRosa, Germán Mejía, Mauricio Nieto, comp., *La nueva granada colonial. Selección de textos históricos*. Bogotá: Universidad de Los Andes, 2005: 185-225.
- —. *Race Mixture in the History of Latin America*. Boston: Little Brown and Co., 1967.

- Obando, Rafael A. “Manumisión, coartación y carta de venta: tres de los mecanismos legales de obtención de la libertad para los esclavos negros en la América española” *Revista de historia de América*, No. 145, (2011): 103-125.
- Ogass B., Claudio M. “Por mi precio o mi buen comportamiento: oportunidades y estrategias de manumisión de los esclavos negros y mulatos en Santiago de Chile, 1698-1750”, *Historia*, Vol. 1, No. 42 (2009): 141-184.
- Otero, Osvaldo. “Espacios urbanos, lugares domésticos, convergencias y divergencias: una aproximación histórico-arquitectónica” *Nuevo mundo, mundos nuevos* (2009), <<http://nuevomundo.revues.org/58191>>.
- Pacheco Balanza, Máximo. *Entre la legalidad y la legitimidad. El posicionamiento político del cacique yampara Francisco Aymoro II en Charcas, 1570-1620*. Sucre: ABNB, 2012.
- Patterson, Orlando. “Slavery, Alination and the Female Discovery of Personal Freedom” *Social Research*, Vol. 58, No. 1 (1991): 159-187;
- Platt, Tristan, Thérèse Bouysse-Cassagne, Olivia Harris, *Qaraqara-Charka. Mallku, Inka y Rey en la provincia de Charcas (siglos XV-XVII). Historia antropológica de una confederación aymara*. La Paz: IFEA, Plural editores, University of St. Andrews, University of London, Inter American Foundation, Fundación Cultural Banco Central de Bolivia, 2006.
- Presta, Ana María. “Desde la Plaza a los Barrios. Pinceladas étnicas tras las casas y las cosas. Españoles e indios en la ciudad de La Plata, Charcas 1540-162” *Nuevo mundo, mundos nuevos* (2010): 58926, DOI <10.4000/nuevomundo.58926>
- —. “Redes de tinta y poder. Escribanos, clero e indígenas en la ciudad de La Plata, siglos XVI-XVI”, *Anuario de estudios bolivianos, archivísticos y bibliográficos*. No. 19 (2013): 351-372.
- —. “La sociedad colonial: raza, etnicidad, clase y género” En *Nueva Historia Argentina. Tomo 2: La sociedad colonial*. Enrique Tandeter, direc., Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 2000, 56-85.
- Portilla, Karent V. “La coartación y el peculio, dos elementos claves en la manumisión de esclavos. Santiago de Cali (1750-1810) *Fronteras de la Historia*, Vol. 20, No. 1, (2015), 96-123.
- Querejazu Calvo Pedro, *Chuquisaca 1539-1825*. Sucre: Imprenta Universitaria, 1987.
- Quisbert, Pablo. “Servir a Dios o vivir en el Siglo: La vivencia de la religiosidad en la ciudad de la Plata y la Villa Imperial. (Siglos XVI y XVII)”. En Marcela Inch,

Andrés Eichmann, edit., *La construcción de lo urbano en Potosí y La Plata, siglos XVI y XVII*. Sucre: ABNB, FCBCB, Ministerio de Cultura de España, 2008, 273-414.

Real Academia Española de la lengua. *Diccionario de las autoridades (DRAE)*. Madrid: 1837. <<http://web.frl.es/DA.html>>

Revilla, Paola. “‘Chiriguano’, ni tan propio no tan ajeno. Dinámicas de negociación identitaria entre Charcas y el pie de monte surandino (siglos XVI-XVIII)” *Surandino Monográfico*, No. 3 (2013):24-47.

— —. “Manuel de la Cruz dice ser casi negro y no indio”. Estrategias de negociación identitaria de la población afrodescendiente ante la justicia charqueña (siglos XVII-XVIII) *Anuario de la Sociedad Boliviana de Historia del Derecho*, n°1 (Sucre: Sociedad Boliviana de Historia de Derecho, 2013), 233-252.

— —. “Mi esclava, la negra María, está inquieta desde que escuchó al indio Francisco tocar el harpa”: Gestos, miradas y afectos ignorados de Charcas colonial (1632-1822). En *Historias de mujeres. Mujeres, familia, historias. Anales del encuentro “Mujeres, familias, historias”, Musef-Sucre, 2010*. Santa Cruz: El País, 2011, 19-34.

— —. “¡Morir antes que esclavos vivir! Republica libertaria y esclavitud negra en Bolivia decimonónica”. En Nicholas Robins, Rosario Barahona, edit. y comp.. *Mitos expuestos. Leyendas falsas de Bolivia*. (Cochabamba: Kipus, 2014), 219-245.

— —. “Pedro Urichipi, sambo, y Francisca Angola, mulata, porque podamos gozar de nuestro derecho, libremente”: esclavos y libertos litigantes ante el Tribunal de Charcas (1631-1822). Tesis para obtener el grado de Magíster en Historia. Mención Historia de América. (Santiago: Universidad de Chile, 2010), inédita.

— —. “Yo hijo mío, haré cuanto pueda por vos... De esclavos que deciden no estar a la merced de sus amos (Charcas, siglo XVIII)” *Historia y cultura*, 38-39, Sociedad Boliviana de Historia: La Paz, diciembre 2015, 85-106.

Robins, Nicholas A. “La leyenda negra: esclavos negros en las minas de Potosí” En Nicholas Robins, Rosario Barahona, eds, y comps., *Mitos expuestos. Leyendas falsas de Bolivia*. Cochabamba: Kipus, 2014, 11-38

Rodríguez, Pablo. *Seducción, amancebamiento y abandono en la colonia*. Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek, 1991.

Saignes Thierry *Los andes orientales: Historia de un olvido*. Lima: IFEA, CERES, 1985.

- —. *Historia del pueblo chiriguano*. La Paz: IFEA, IRD, Embajada de Francia en Bolivia, Plural editores, 2007.
- San Martín Aedo William “Colores oscuros y estatus confusos. El problema de la definición de categorías étnicas y del estatus de “esclavo” y “libre” en litigios de negros, mulatos y pardos (Santiago a fines del siglo XVIII)” en América colonial. Denominaciones, clasificaciones e identidades. Alejandra Araya E. Jaime Valenzuela M., edit., Santiago de Chile: RIL / PUCCH / Universidad de Chile: 2010, 257-284.
- —. William, *Esclavitud, libertad y (des) integración afroestiza. Representaciones y prácticas culturales a partir de litigios judiciales. Chile, 1755-1818*, Tesis para obtener el grado de Magíster en Historia. (Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile, 2011), inédita.
- —. “De objeto y sujeto. Esclavitud, personalidad legal y la decoloración de los servil en Chile tardocolonial” *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*. Vol. 17, No.2 (2013): 163-201.
- Scott, James C. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. (México: Ediciones Era, 2000 [1990]).
- Scott Rebecca. *Slave Emancipation in Cuba. The Transition to Free Labor, 1860-1899*. Pensilvania: University of Pittsburgh Press, 1985.
- Studer, Elena F.J de. *La trata de negros en el río de La Plata durante el siglo XVII*. Buenos Aires: Facultad de filosofía y letras, Instituto de Historia Argentina doctor Emilio Ravignani, Universidad Nacional de Buenos Aires, 1958.
- Tardieu Jean Pierre. “La Mano de obra negra en las minas del Perú colonial (fines del siglo XVI- comienzos del siglo XVII): de los principios morales al oportunismo” *Histórica*, Vol. 19, No. 1 (1995):119-144
- Trouillot, Michel-Rolph. *Silencing the Past: Power and the production of History*. Boston: Beacon Press, 1995.
- Twiman, Ann, *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*. México D.F.: FCE, 2009.
- Valencia, Carlos Eduardo, “Motivaciones económicas en la manumisión de esclavas: una comparación entre ciudades de América Latina”. *Procesos. Revista ecuatoriana de historia*, Vol. 27, No. 1, (2008): 19-42.

- Vega, Alejandra. "Trajes del teatro del mundo: vestimenta, sujetos y diferencia americana en la primera modernidad ". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (2014), DOI: <10.4000/nuevomundo.66794>
- Zamora, Romina. "Lo doméstico y lo público. Los espacios de sociabilidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán a fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX". *Nuevo mundo, mundos nuevos* (2010): 58257, DOI <10.4000/nuevomundo.58257>
- Zavala, Virginia. "La Escritura académica y la agencia de los sujetos". *Cuadernos comillas*, n° 1 (2011): 1-2.
- Wolff, Inge. "Negersklaverei und Negerhandel in Hochperu, 1545-1640" *Jarhbuch für Geschichte Lateinamerikas*, n°1 (1964), 157-186.